

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

**“EL ESTADO DE DEFENSA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LA GUERRA
MÉXICO-ESTADOS UNIDOS DE 1846-1848: MARZO-AGOSTO DE 1847”**

Idónea Comunicación de Resultados (ICR) que para obtener el grado de Maestro en
Humanidades (Historia) presenta:

Lic. Aldo Pablo Escalona González

Asesora: **Dra. Sonia Pérez Toledo**

14 de abril de 2016

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	1
I. <i>La guerra entre México y los Estados Unidos (1846-1848) y la Ciudad de México</i>	11
1.1 La Ciudad de México en 1847: ubicación geográfica, división administrativa, demarcación de manzanas, descripción de calles y tipos de vivienda.....	32
1.2 El primer periodo presidencial del general Pedro María Anaya (abril-mayo de 1847) y su contribución en la puesta en estado de defensa de la Ciudad de México.....	43
1.3 Cuatro problemas/medidas durante la primera magistratura del general Pedro María Anaya: falta de hombres, de armamento, de alimento y de dinero.....	65
II. <i>General Antonio López de Santa-Anna de nueva cuenta al frente del Ejecutivo: mayo-agosto de 1847</i>	80
2.1 Mayo, junio y julio de 1847: continúa la puesta en estado de defensa de la Ciudad de México.....	92
2.2 Cuatro problemas/medidas durante la vuelta al Ejecutivo del general Antonio López de Santa-Anna: falta de hombres, de armamento, de alimento y de dinero.....	120
<i>Epílogo. La primera puesta en estado de defensa de la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX y la de 1847. Contrastes y similitudes</i>	136
<i>Archivo y bibliografía</i>	149

INTRODUCCIÓN

Entre septiembre de 1847 y junio de 1848 la Ciudad de México, la capital nacional de la República mexicana, fue ocupada por el ejército norteamericano.¹ Tomando como

¹ Vid. Ernesto Lemoine Villicaña, “Crónica de la ocupación de México por el ejército de los Estados Unidos”, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1950; José Manuel Alcocer Bernes, “La Estrella Americana: vocero oficial del ejército americano en la ciudad de México, 1847-1848”, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1981; María Gayón Córdova, *¡Mueran los yanquis y los enemigos de la patria! La resistencia popular en la ciudad de México durante la invasión yanqui en 1847*, Chalco-Estado de México, Centro de Cultura Popular “José Martí”, 1987; Gayón Córdova (comp.), *La ocupación yanqui de la ciudad de México, 1847-1848* (México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997), “Los invasores yanquis en la ciudad de México” (en Laura Herrera Serna [comp.], *México en guerra (1846-1848). Perspectivas regionales*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia-Museo Nacional de las Intervenciones, 1997, pp. 195-232), *1847-1848. La resistencia popular en la ciudad de México contra la invasión americana* (México, Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación [Sección 9]-Organización Revolucionaria del Trabajo-Semanario “Corre la Voz”, 1997), “El padrón de población de la ciudad de México en 1848” (en Sonia Lombardo de Ruiz [coord.], *El quehacer de censar. Cuatro historias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006, pp. 73-99) y *1848. Una ciudad de grandes contrastes. I. La vivienda en el censo de población levantado durante la ocupación militar norteamericana* (México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013); Esteban Sánchez de Tagle, “La Asamblea Municipal de la ciudad de México durante la ocupación norteamericana” (en *Historias*, núm. 27, octubre 1991-marzo 1992, pp. 115-119), “Los cálculos de la capital durante la ocupación norteamericana de 1848” (en *Historias*, núm. 47, septiembre-diciembre de 2000, pp. 39-47) y “1847. Un protectorado americano para la ciudad de México” (en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, XXI: 84, otoño de 2000, pp. 59-94); Ricardo Gamboa Ramírez, “Los negocios del ayuntamiento de la ciudad de México durante la ocupación norteamericana”, en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (comps.), *Los negocios y las ganancias: de la Colonia al México Moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, pp. 401-416; Laura Herrera Serna, “Bajo la sombra de las barras y las estrellas. La ciudad de México durante la ocupación norteamericana (1847-1848)”, (México, Mecanoescrito, 1998), “Mexico City” (en Donald S. Frazier [ed.], *The United States and Mexico at War. Nineteenth-Century Expansionism and Conflict*, New York, Simon & Schuster Macmillan, 1998, pp. 252-253) y “El impacto de la ocupación del ejército estadounidense en la geopolítica de la ciudad de México” (en María del Carmen Collado [coord.], *Miradas recurrentes I. La ciudad de México en los siglos XIX y XX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2004, pp. 187-207); Luis Fernando Granados Salinas, *Sueñan las piedras. Alzamiento ocurrido en la ciudad de México, 14, 15 y 16 de septiembre de 1847*, México, Era/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003; Jesús A. Cosamalón Aguilar, “Léperos y yanquis: el control social en la ciudad de México durante la ocupación norteamericana, 1847-

punto de partida este hecho, parecería innecesario llevar a cabo una investigación que dé cuenta del estado de defensa por el que esta capital nacional atravesó durante la guerra México-Estados Unidos de 1846-1848, ya que, evidentemente, dicho estado no surtió el efecto esperado. Sin embargo, creí conveniente llevarla a cabo no sólo porque se trata de una historia inexistente, sino porque al mismo tiempo se da a conocer una información que, pese a que ha existido, no ha gozado de la atención de los investigadores.

Se trata de una historia inexistente porque si bien hay libros de Historia militar del siglo XIX mexicano que incluyen el tema de la guerra con los Estados Unidos, en ninguno se retrata el estado de defensa capitalino de 1847 ni mucho menos nos dicen qué debe entenderse por éste.² Aunado a esto, en el tiempo transcurrido entre la

1848” y Edith Ortiz Díaz, “Sobreviviendo a la guerra México-Estados Unidos. La ruptura del contrato social ante la invasión norteamericana: el caso de la Ciudad de México”, en Romana Falcón (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 99-138 y pp. 139-163, respectivamente; Carlos Alberto Reyes Tosqui, “Violencia, oportunismo y resistencia en la ciudad de México durante la ocupación norteamericana, 1847-1848” (tesis de licenciatura en Historia, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2006), “Historia de los grupos populares de la ciudad de México durante la ocupación norteamericana (1847-1848)” (tesis de maestría en Humanidades [Área de Historia], México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2009) y “Revueles populares en la Ciudad de México durante la ocupación norteamericana” (en Sonia Pérez Toledo [coord.], *Trabajo, trabajadores y participación popular. Estudios sobre México, Guatemala, Colombia, Perú y Chile, siglos XVIII y XIX*, España, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Anthropos Editorial, 2012 [Cuadernos A. Temas de Innovación Social, 37], pp. 277-301).

² Vid. Emilio del Castillo Negrete, *Historia militar de México en el siglo XIX*, México, Imprenta del editor, 1883, III ts.; Manuel Balbontín, *La invasión americana, 1846-1848. Apuntes del subteniente de artillería Manuel Balbontín*, Tipografía de Gonzalo A. Esteva, 1883, p. 108 y ss.; Rafael Echenique, *Catálogo alfabético y cronológico de los hechos de armas que han tenido lugar en la República mexicana*, México, Tipografía de la Secretaría de Fomento, 1894, p. 7 y p. 278 y ss.; y Manuel Balbontín, *Memorias del coronel Manuel Balbontín*, San Luis Potosí, Tipografía de la Escuela I. Militar, 1896, p. 5-15. Según Del Castillo Negrete su *Historia militar de México en el siglo XIX* comprendería “seis grandes períodos”; el cuarto, consagrado a la guerra con los Estados Unidos y que debe encontrarse en el tomo III, sencillamente no está. Cfr. su *Historia militar de...*, *op. cit.*, t. III.

publicación de esos primeros libros (1883 en adelante) y los de recién factura relacionados con la guerra de 1846-1848,³ no ha habido estudioso, fuese nacional o extranjero, que se interese por el tema; de ahí en gran medida el descuido al que ha estado sujeta la información que permita abordarlo.

Pero en efecto, ¿qué debe entenderse por <<estado de defensa>> y por cuánto tiempo fue puesto en práctica en el Distrito Federal, en la Ciudad de México? Ciertamente es que no existe obra que evidencie el estado de defensa capitalino de 1847, y aunque sí existen las que evidencian el de 1810-1812,⁴ el primero ocurrido en la primera mitad del siglo XIX, ninguna ofrece una definición clara de estado de defensa. Es por ello que,

³ Para contar con un panorama general acerca de las obras que ha motivado esta guerra decimonónica, además de que allí se puede observar la predominancia de las de factura estadounidense frente a las de factura mexicana, *vid.* Josefina Zoraida Vázquez Vera, *Mexicanos y norteamericanos ante la guerra del 47* (2ª. ed., México, Ediciones Ateneo, 1977), “La historiografía norteamericana y la guerra del 47” (en Álvaro Matute [ed.], *Historiografía española y norteamericana sobre México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1992, pp. 121-129) y “La guerra entre México y Estados Unidos en la historiografía” (en Manuel Ramos Medina [comp.], *Quehaceres de la Historia*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2001, pp. 259-276); Jesús Velasco Márquez y Thomas Benjamin, “La guerra entre México y Estados Unidos, 1846-1848”, en Ma. Esther Schumacher (comp.), *Mitos en las relaciones México-Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica/Secretaría de Relaciones Exteriores, 1994, pp. 99-129; las aportaciones hechas por Miguel Enrique Soto Estrada en la traducción al español que se hizo de la obra de David M. Pletcher (*The Diplomacy of Annexation: Texas, Oregon and the Mexican War*, Columbia, University of Missouri Press, 1973): “Apéndice bibliográfico” y “Bibliografía reciente sobre la guerra entre México y Estados Unidos”, en Pletcher, *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la guerra de 1847*, trad. Jorge Brash, t. I, Xalapa-Veracruz, Universidad Veracruzana, 1999, pp. 17-28 (cabe señalar que a lo largo de la presente investigación utilicé esta traducción); y Aldo Pablo Escalona González, “Un acercamiento al conflicto bélico entablado entre México y los Estados Unidos, en 1846-1848”, tesina de licenciatura en Historia, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2012, pp. 3-50.

⁴ Las obras a las que me refiero son las producidas por la pluma de Juan Ortiz Escamilla, a saber: *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, España, Universidad Internacional de Andalucía/Universidad de Sevilla/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997 (Nueva América); “La ciudad amenazada, el control social y la autocritica del poder. La guerra civil de 1810-1821”, en *Relaciones...*, *op. cit.*, pp. 15-58; y “Política y poder en una época revolucionaria. Ciudad de México (1800-1824)”, en Ariel Rodríguez Kuri (coord.), *Historia política de la Ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 159-220.

tomando en cuenta el contenido de estas obras y el resultado de la investigación en turno, por estado de defensa debe entenderse a las distintas medidas dictadas e implementadas por la autoridad en turno, fuese civil, militar e incluso eclesiástica, para hacer de la porción territorial bajo su jurisdicción un frente de resistencia y contestación en caso de ataque. Estas medidas, resultado de las comunicaciones entabladas entre distintas autoridades, están destinadas a sus representados, a su población, ya sea para solicitar su ayuda, (des)proteger sus intereses o (des)congestionar sus padecimientos. Se diferencia del <<estado de sitio>> porque si bien éste es declarado a raíz de la inestabilidad (sea política, social, económica o las tres en su conjunto) prevaleciente en un determinado territorio, no se pone en riesgo la soberanía de este territorio o la del país del que forma parte. Así pues, la diferencia entre estado de defensa y estado de sitio estriba particularmente en lo que se pone en juego: en el caso del primero, reitero, la soberanía de un territorio o país; en el segundo, la permanencia o destitución de una facción política (que aunque puede tener intereses o inclinaciones extranjeras, sigue conservando su soberanía, cual sea ésta).

No obstante, suele darse el caso de que a lo largo de una puesta en estado de defensa se declare también un estado de sitio. Esto ocurre cuando la pérdida de la soberanía, sea territorial o nacional, pareciera algo inevitable. De ahí que las medidas dictadas por las autoridades se tornen más estrictas; las dirigidas hacia sus representados pero también las dirigidas entre ellas mismas. Es característico que en una situación excepcional como ésta a las distintas autoridades, militar, civil y eclesiástica, les competa la salvaguarda de la soberanía; aunque recae particularmente en la primera la planificación de la estrategia a seguir para conseguir dicha salvaguarda.

En cuanto al tiempo que duró el estado de defensa capitalino de 1847, y apegándose a su definición recién dada a conocer, hay que señalar que dio inicio entre el 21 de marzo y el 1.º de abril, días en los que, según José María Roa Bárcena, el general-presidente Antonio López de Santa-Anna dictó las primeras medidas para conseguir dicho estado.⁵ Algunas de estas medidas fueron continuadas, al mismo tiempo que se fueron dictando otras nuevas, durante la primera magistratura del general Pedro María Anaya, es decir, entre el 2 de abril y el 20 de mayo. Al día siguiente el general Santa-Anna retomó las riendas del Ejecutivo y con él el estado de defensa conseguido hasta ese momento, dándole continuidad. A pesar de que este general renunció al cargo de presidente de la República hasta el 16 de septiembre de 1847, fue a partir del 9 de agosto que los logros alcanzados en esta materia fueron puestos a prueba; fue el día en el que se dio aviso, mediante el acordado toque de alarma, que el ejército enemigo estaría próximo en arribar a la Ciudad de México.

Como se puede observar, lo que se pretende demostrar en la presente investigación es que a finales de marzo e inicios de agosto de 1847 la Ciudad de México, pese a su ocupación poco más de un mes después, fue puesta en estado de defensa. Ajustándose al significado de estado de defensa atribuido en esta investigación, había, pues, que saber cuáles fueron las medidas dictadas e implementadas por las autoridades mexicanas para hacer de esta Ciudad el último bastión con el que se toparía el ejército norteamericano. Las concernientes al gobierno

⁵ Vid. José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1848)*, por un joven de entonces, t. I y II, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991 (Cien de México), 2003, pp. 257-258 y p. 379, respectivamente.

municipal son de fácil acceso,⁶ las del gobierno general, federal y autoridad militar, en cambio, no.⁷ Y es curioso, porque para que cobren mayor sentido las medidas propuestas por este primer gobierno es indispensable saber las de estos dos últimos – particularmente las del gobierno general-; pero también las de la autoridad militar, sobre todo al momento de declararse la Ciudad en estado de sitio o cuando éste se hace ‘riguroso’. De ahí que la tarea haya consistido en hacerse de esta información, la cual, como ya se ha mencionado, siempre ha estado allí, sólo que debido a su lenta y difícil recolección⁸ y a la poca importancia que se le ha concedido, ha seguido relegada. En efecto, se trata de los bandos publicados en la “capital[] y en los demas lugares de la comprension del Distrito, fij[a]dos [] en los parajes acostumbrados y circulándose á

⁶ Vid. “TERCERA PARTE. Transcripción de documentos. Fondo: Ayuntamiento de México-Gobierno del Distrito Federal. Serie: Actas de Cabildo. 1846-1847”, en Carlos E. Ruiz Abreu (coord.), *Fortificaciones, guerra y defensa de la Ciudad de México (1844, 1847-1848). Documentos para su historia*, México, Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Cultura-Archivo Histórico del Distrito Federal, 2003, p. 351 y ss.

⁷ Son cinco los volúmenes tocantes al tema de la guerra entre México y los Estados Unidos (1846-1848) los que el Archivo Histórico del Distrito Federal (en adelante AHDF) custodia: 1) el 2264, 2) el 2265, 3) el 2266, 4) el 2267 y 5) el 2268. Y, en efecto, el exp. 21 del segundo volumen, es decir, el 2265, titulado “Leyes, Decretos y demás providencias publicadas en este grave asunto” (que en libro recién citado lo bautizan “Bandos de carácter político, económico y militar relativos a la guerra con los Estados Unidos. Adjunto el índice de los documentos” [cfr. *ibidem*, p. 339]), contiene varios de los bandos publicados en los meses en que fue puesta en estado de defensa la Ciudad de México, sin embargo, no son todos. Similar situación ocurre con los bandos expuestos en Yolanda Mercader Martínez y Pablo Valentino Ramírez, *Testimonios de las relaciones México-Norteamericanas desde fines del siglo XVIII a la primera mitad del siglo XIX*, México, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, 1982 (Manuscritos, 9). Aquí sencillamente los bandos están incompletos. Cfr. *ibidem*, pp. 211-226; pp. 229-258; p. 261; pp. 419-420; y p. 425.

⁸ Para preservar los bandos publicados, no sólo los concernientes al tema de la guerra con el vecino del norte sino los de muchos otros temas, el AHDF ha hecho la labor de escanearlos y ponerlos a disposición del interesado en formato digital, lo cual dificulta la obtención de su información porque esto significa que sólo es un material de consulta, es decir, no puede reproducirse en papel impreso ni ser fotografiado, quedando como opción la laboriosa tarea de transcripción.

quienes corresponda”.⁹ No es gratuito, ya que en éstos se encuentran plasmadas las resoluciones resultado de las conversaciones entabladas entre los tres gobiernos, la autoridad militar y de vez en cuando la autoridad eclesiástica. Entonces, para dar cuenta del estado de defensa capitalino de 1847 esta investigación se sirvió prioritariamente de los bandos publicados, claro está, en los meses en que dicho estado tuvo lugar (y uno que otro publicado tiempo después). Pero se escribió ‘prioritariamente’, pues para conseguir este propósito fueron de utilidad también los volúmenes consagrados al tema de la guerra con el vecino del norte resguardados por el Archivo Histórico del Distrito Federal.¹⁰

Dicho lo anterior, no queda más que dar a conocer la fisionomía de esta investigación. Cuenta con dos Capítulos, divididos a su vez en Apartados, y un Epílogo; y cada una de estas partes responde al propósito ya advertido de la investigación.

En el capítulo I, por ejemplo, se describe el contexto, el panorama general del que participa el estado de defensa capitalino de 1847, es decir, el conflicto bélico de 1846-1848 protagonizado por los Estados Unidos y México. En efecto, se trata de una reconstrucción histórica de este conflicto que se detiene en el momento en que el fuerte de San Juan de Ulúa y el puerto de Veracruz se rinden ante las fuerzas del general norteamericano Winfield Scott a fines de marzo de 1847, motivo de preocupación para la Ciudad de México pues de sobra sabía que, conseguido esto, el punto final de la travesía de Scott sería justamente ella misma. Para conseguir esto hubo que echar

⁹ Leyenda que se encuentra en la parte última de la mayoría de los bandos publicados en el Distrito Federal, en la Ciudad de México.

¹⁰ El 2264 y el 2265, particularmente. Una breve descripción del contenido de estos dos volúmenes y de los tres restantes anteriormente mencionados, se encuentra en Ruiz Abreu (coord.), *Fortificaciones, guerra y...*, *op. cit.*, pp. 335-350.

mano de uno de los mejores trabajos (si no es que el mejor) que se han escrito en torno al conflicto bélico mexicano-estadounidense: el de David M. Pletcher.¹¹ En realidad las letras vertidas en este capítulo son atribuibles, en gran medida, al texto de Pletcher.

Este capítulo I se divide en tres apartados. El primero (1.1) no es más que una descripción del escenario en el que se desenvuelve el tema de esta investigación: por supuesto, la Ciudad de México en el aciago año de 1847. Con ayuda del trabajo más reciente de María Gayón Córdova¹² se describen algunas de las características que presentaba esta Ciudad con el propósito de que el lector se ubique espacialmente ante los distintos acontecimientos referidos. El segundo apartado (1.2) está consagrado a la primera puesta al frente del Ejecutivo del general Anaya; la razón: durante ésta se pusieron en práctica las primeras disposiciones encaminadas al estado de defensa capitalino, al mismo tiempo que se fueron elaborando e implementando otras más. No hubo otra manera de dar cuenta de esto último sino a través de la obtención, análisis y explicación de los bandos publicados a lo largo del primer gobierno de Anaya.¹³ Y, por último, el tercer apartado (1.3) centra su atención en cuatro de los problemas/medidas¹⁴ que tuvo que sortear el gobierno de Anaya al poner en estado de defensa a la capital

¹¹ Pletcher, *La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, II ts.

¹² Gayón Córdova, *1848. Una ciudad de...*, *op. cit.* Cabe decir que también se utilizaron otros trabajos, aunque el apartado se construyó mayoritariamente a partir del de Gayón Córdova.

¹³ No hubo otra manera porque de toda la bibliografía existente acerca de la guerra de 1846-1848 sólo los autores de los *Apuntes* le destinan un apartado de su obra a la primera presidencia del general Anaya, pero la información allí expuesta no sólo es limitada sino que le resta importancia al papel desempeñado por este general en la puesta del estado de defensa de la capital mexicana. *Vid.* Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, pp. 248-255; y particularmente p. 248, en donde los autores sostienen, entre otras cosas, que les “pareció [el capítulo de la magistratura de Anaya] en un principio *desnudo de interes en lo relativo á los sucesos de la guerra [...]*” (las cursivas son mías).

¹⁴ Por problemas/medidas debe entenderse la manera como se respondió a alguna dificultad y que en muchos de los casos devino en otro problema.

mexicana, a saber: falta de hombres, de armamento, de alimento y de dinero. En efecto, a lo largo de esta puesta se presentaron muchos otros problemas/medidas más, sin embargo, y pese a la misma vigencia de estos otros con los cuatro de mi interés, la documentación disponible fue la que realmente determinó el tratamiento de sólo estos cuatro. Al igual que en el apartado anterior, la materia prima para construir este tercer apartado fueron los bandos publicados en el Distrito Federal, en la capital mexicana.

Ahora bien, con ayuda de varios testigos presenciales mexicanos y un actual especialista en el México del siglo XIX,¹⁵ el capítulo II reconstruye desde el momento en que el general Santa-Anna arriba a la Ciudad de México para pacificar la denominada rebelión de los *polkos* para poco después dirigirse hacia Veracruz e intentar frenar el avance norteamericano, pasando por la trágica derrota de sus fuerzas en Cerro Gordo y su breve estancia en la Ciudad de Puebla, hasta llegar nuevamente a la Ciudad de México para recobrar el mando del Ejecutivo y darle continuidad al estado de defensa que atravesaba esta Ciudad. Sin embargo este capítulo cierra con una serie de anotaciones del propio xalapeño en las que hace notar que pretender relatar lo acontecido en la capital mexicana entre los meses de mayo, junio y julio de 1847 es algo sencillamente imposible de hacer. Pero como lo hace notar el primer apartado de

¹⁵ Los testigos presenciales fueron los autores de los *Apuntes*, Antonio López de Santa-Anna, ("Mi historia militar y política. 1810-1874. Memorias inéditas", en Genaro García [comp.], *Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México*, 3ª. ed., México, Porrúa, 1991, pp. 33-), Carlos María de Bustamante (*El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea, historia de la invasión de los angloamericanos en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2005 [Cien de México], y Vázquez Vera y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva [eds.], *Diario Histórico de México, 1822-1848, de Carlos María de Bustamante*, CD 2, México, El Colegio de México/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2003), Juan de la Granja (*Epistolario*, estudio preliminar de Luis Castillo Ledón, notas de Nereo Rodríguez Barragán, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1937), Guillermo Prieto (*Memorias de mis tiempos*, 4ª. ed., México, Porrúa, 2011) y Roa Bárcena (*Recuerdos de la..., op. cit.*). Y el actual especialista fue Will Fowler (*Santa Anna*, trad. Ricardo Martín Rubio Ruiz, Xalapa-Veracruz, Universidad Veracruzana, 2010).

este capítulo II (2.1), cuya construcción fue posible gracias al uso de los bandos concernientes a los meses señalados, esto no es así.

Por su parte, el segundo y último apartado (2.2) hace notar que los cuatro problemas/medidas presentes durante la administración de Anaya continuaron a lo largo de la del oriundo de Xalapa. Para mostrar esto fue indispensable nuevamente el recurso de los bandos.

Por último, el epílogo pretende, tras un ejercicio de contraste, identificar las rupturas y continuidades entre el primer estado de defensa capitalino acontecido en la primera mitad del siglo XIX y el de 1847.

No está demás señalar que se ha respetado la ortografía decimonónica en todos los documentos empleados en esta investigación.

CAPÍTULO I. La guerra entre México y los Estados Unidos (1846-1848) y la Ciudad de México

¿Podemos decir que empieza [la guerra mexicano-estadounidense de 1846-1848] el 13 de mayo, 1846, cuando el congreso de Estados Unidos aprueba el decreto sugerido por el presidente Polk? ¿No es tan cierto que se inicia el 25 de abril, ese mismo año, cuando la caballería mexicana sorprende y derrota a una columna de exploradores estadounidenses en Carricitos, Texas? Y si fuera de este modo, ¿qué hacer con el momento en que la vanguardia de Taylor cruza el Nueces, o cuando la convención texana ratifica su incorporación a Estados Unidos, o cuando el comodoro Jones -¡en 1842!- ocupa Monterrey de California creyendo que la guerra está en marcha? Las fricciones diplomáticas, los choques fronterizos, la interrupción de las comunicaciones, el anuncio de movilizaciones, las batallas mismas, ¿no tienen a su vez un sinnúmero de momentos específicos, únicos para las vidas de quienes los protagonizaron y sin cuya existencia el curso de los acontecimientos habría sin duda variado de modo significativo?

Luis Fernando Granados Salinas¹⁶

¹⁶ Granados Salinas, *Sueñan las...*, op. cit., p. 45.

Si bien es cierto que contar la historia de la guerra que al mediar el siglo XIX protagonizaron los Estados Unidos y México no es una tarea sencilla -pues su inicio está vinculado con los intereses e inclinaciones del estudioso en turno-,¹⁷ también lo es

¹⁷ Por ejemplo, William Jay y Abiel A. Livermore, estudiosos estadounidenses contemporáneos al conflicto bélico, sostuvieron en sus respectivas obras (Jay, *A Review of the Causes and Consequences of the Mexican War*, Boston, Benjamin B. Mussey&Co., 1849 [*Revista de las causas y consecuencias de la guerra mexicana*, trad. Guillermo Prieto Yeme, México, Polis, 1948] y Livermore, *The War with Mexico Reviewed*, Boston, American Peace Society, 1850 [*Revisión de la guerra entre México y los Estados Unidos*, traducción, prólogo y notas de Francisco Castillo Nájera, México, Fondo de Cultura Económica, 1989]) que ya que el recurso de la negociación no le funcionó a su presidente, James Knox Polk, para hacerse de los territorios del norte de México, éste optó por provocar abiertamente la guerra con México. En 1919, Justin H. Smith responsabilizó (Smith, *The War with Mexico*, New York, The Macmillan Company, 1919, 2 vols.) por completo a México de haber iniciado la guerra –justificando al mismo tiempo las acciones que emprendió el presidente Polk por supuesto- al haberse rehusado a entablar negociaciones respecto a California, al no haber realizado el pago de las indemnizaciones y al no resignarse a perder Texas. Por su parte, Albert K. Weinberg le atribuyó (Weinberg, *Manifest Destiny. A Study of Nationalist Expansionism in American History*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1935 [*Destino Manifiesto. El expansionismo nacionalista en la historia norteamericana*, trad. Aníbal C. Leal, Buenos Aires, Paidós, 1968]), en 1935, al carácter expansionista de los norteamericanos, concentrado en el concepto ‘Destino Manifiesto’, el detonante de la guerra, el cual les hizo creer que habían sido seleccionados por la Providencia para apropiarse de toda la América del Norte, así como el expandir y depositar sus idearios democráticos en otros países. En 1967 Glenn W. Price sostuvo (Price, *The Origins of the War with Mexico: The Polk-Stockton Intrigue*, Austin, University of Texas Press, 1967 [*Los orígenes de la guerra con México. La intriga Polk-Stockton*, trad. Ángela Muller, México, Fondo de Cultura Económica, 1974]), tras la revisión de la documentación disponible de uno de los agentes de Polk residente en Texas, el comodoro Robert F. Stockton, que aquél conspiró para que la guerra con México tuviera lugar, utilizando como pretexto las dificultades existentes en torno a los límites entre México y Texas. A diferencia de Price, en 1973 David M. Pletcher aseguró (Pletcher, *La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*) que Polk no conspiró para hacerle la guerra a México y que de hecho no quería llevarla a cabo; aunque no dejó de señalar que a éste no le fue posible comprender las singularidades de los mexicanos y que, en materia diplomática, no actuó de manera inteligente. Según Pletcher, de haber actuado así se hubiese hecho de California y Nuevo México sin la necesidad de una guerra, la cual exigió una considerable suma de dinero pero también una considerable cantidad de vidas humanas. Por último –y mencionando tan sólo algunos de los estudiosos estadounidenses más consultados-, John S. D. Eisenhower admitió (Eisenhower, *So Far from God. The U.S. War with Mexico*, New York, Random House, 1989 [*Tan lejos de Dios. La guerra de los Estados Unidos contra México*, trad. José Esteban Calderón, México, Fondo de Cultura Económica, 2000].), en 1989, que México no había provocado la guerra y que en realidad no había sido más que una víctima de la avalancha expansionista norteamericana; aunque no dejó de advertir que sus antepasados no tenían por qué no gozar de una muerte tranquila, pues, según él, era claro que el triste escenario que presentaba México (débil, corrupto y desorganizado) lo hizo una presa fácil. Del lado mexicano –y menciono también sólo algunos de los estudiosos mexicanos más socorridos- Carlos María de Bustamante, testigo presencial de la guerra al igual que Jay y Livermore, emitió

el hecho de que entre la mayoría de sus especialistas existe el consenso de asignarle el año de 1846 como fecha “oficial” de inicio, ya que fue en este año cuando el primero de los países señalados le declaró la guerra al segundo, pero también porque en este

(De Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz...*, *op. cit.*) una serie de juicios sobre quienes encabezaron la defensa mexicana, particularmente hacia políticos y hacia militares. En una redacción por momentos confusa, De Bustamante responsabiliza al ejército, a los liberales *puros* y, sobre todo, al general Antonio López de Santa-Anna por las dificultades que atravesaba el país; de hecho, a este último lo acusó de haber conspirado con el gobierno estadounidense para que éste satisficiera sus intereses. Otros contemporáneos de la guerra, entre los que desfilan periodistas, militares, diputados, funcionarios y secretarios de Estado tales como Ramón Alcaraz, Alejo Barreiro, José María Castillo, Félix María Escalante, José María Iglesias, Manuel Muñoz, Ramón Ortiz, Manuel Payno, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, entre otros, argumentaron (Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*) que ésta se produjo debido al carácter expansionista de los estadounidenses; sin embargo, no dejaron de evidenciar la frágil situación interna presentada por México, que, según ellos, lo hizo blanco fácil. En 1883, José María Roa Bárcena coincidió (Roa Bárcena, *Recuerdos de la...*, *op. cit.*) en parte con la opinión de estos autores al sostener que la guerra fue el resultado, por un lado, de la “inexperiencia” de México y, por el otro, del ferviente “engrandecimiento” de los Estados Unidos; pero agregó que estos últimos se caracterizaron por ser ambiciosos y por hacer un uso excesivo de su fuerza. Por último, entre 1972 y 2010 –e incluso hasta la actualidad– Josefina Zoraida Vázquez Vera no sólo ha calificado a la guerra México-Estados Unidos de 1846-1848 de ‘injusta’, sino incluso ha llegado a sostener que no existen razones para atribuirle al primero de estos países la culpa de ésta. Para llegar a esta conclusión Vázquez Vera ha hecho una revisión de las experiencias coloniales de cada uno de los países contrincantes, del escenario en el que emergieron como países independientes, así como de los primeros pasos que dieron uno y otro para consolidarse como nación. Algunos de sus trabajos son: *Mexicanos y norteamericanos...*, *op. cit.*, “El Congreso de los Estados Unidos ante la guerra del 47” (en *Anglia, anuario de estudios angloamericanos*, núm. 5, 1973, pp. 71-92), “Los primeros tropiezos” (en Bernardo García Martínez, Ignacio Bernal *et al.*, *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 1981, pp. 735-818); Vázquez Vera y Lorenzo Meyer, *México frente a Estados Unidos (1776-1988)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989; Vázquez Vera (coord.), *De la rebelión de Texas a la guerra del 47*, México, Nueva Imagen, 1994; Vázquez Vera, “Una injusta invasión, 1846-1848” (en Patricia Galeana, Reynaldo Sordo Cedeño *et al.*, *En defensa de la Patria*, México, Archivo General de la Nación-México/Secretaría de Gobernación, 1997, pp. 89-122), *La intervención norteamericana, 1846-1848* (México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997); Vázquez Vera (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, El Colegio de México/Secretaría de Relaciones Exteriores/Fondo de Cultura Económica, 1997; y Vázquez Vera y José Antonio Serrano Ortega, “El nuevo orden, 1821-1848” (en Erik Velásquez García, Enrique Nalda *et al.*, *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 397-442). Una breve descripción de la guerra extraída exclusivamente de algunos de estos escritos se encuentra en Escalona González, “Un acercamiento al conflicto bélico entablado...”, *op. cit.*, pp. 51-95.

mismo año este segundo país hizo lo propio con respecto al primero.¹⁸ Sirviéndome de este consenso, la historia de la guerra México-Estados Unidos (1846-1848) que está por venir da inicio justamente con la declaración del estado de guerra de este último país hacia el primero.

El 11 de mayo de 1846 el presidente de los Estados Unidos, James Knox Polk,¹⁹ le dirigió unas palabras a la Cámara de Senadores y a la de Representantes; éstas fueron las siguientes:

El gran deseo de establecer la paz con México en términos liberales y honrosos, y la buena voluntad de este gobierno para determinar nuestra frontera y arreglar otras causas de diferencia con aquella potencia sobre principios de justicia y de equidad que pudieran conducir a relaciones permanentes de naturaleza amistosa, me indujeron en septiembre último [1845] a tratar de restablecer relaciones diplomáticas entre los dos países. Todas las medidas que se adoptaron por nuestra parte tuvieron por objeto la promoción de esos resultados que se deseaban. Al comunicar al Congreso un estado sucinto de los agravios que hemos sufrido por parte de México y que han venido acumulándose durante un periodo de más de 30 años, procuramos cuidadosamente

¹⁸ Algunos de los trabajos que tratan particularmente el tema del origen de esta guerra decimonónica son: José Bravo Ugarte, “La guerra a México de Estados Unidos (1846-1848)”, en *Historia Mexicana*, I: 2, octubre-diciembre de 1951, pp. 185-226; Ana Rosa Suárez Argüello, “Las causas de la guerra entre México y Estados Unidos” y Norman A. Graebner, “La guerra con México: un estudio de las causas”, en Víctor Adolfo Arriaga Weiss, Arturo Grunstein Dickter *et al.* (comps.), *Estados Unidos visto por sus historiadores*, t. I, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1991, pp. 152-158 y pp. 159-180, respectivamente; y Vázquez Vera, “El origen de la guerra con Estados Unidos”, en *Historia Mexicana*, XLVII: 2, octubre-diciembre de 1997, pp. 285-309.

¹⁹ Polk (1845-1849) sustituyó a John Tyler (1841-1845) como presidente de los Estados Unidos en marzo de 1845. Para ampliar la información respecto a aquél presidente, *vid.* Pletcher, *La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. I, pp. 411-418.

toda expresión que pudiera conducir a enardecer al pueblo de México o a frustrar o demorar una solución pacífica. [...] El gobierno mexicano *no solamente rehusó recibirlo o escuchar sus proposiciones*, sino que después de una larga y continua serie de amenazas, *al fin ha invadido nuestro territorio y derramado la sangre de nuestros ciudadanos en nuestro propio suelo.*²⁰

En tan sólo dos días ambas Cámaras evaluaron lo expuesto por Polk.²¹ Así pues, el Congreso de los Estados Unidos declaró el estado de guerra contra su vecino del sur el 13 de mayo. Al menos para los Estados Unidos la guerra había dado inicio; de inmediato su Congreso autorizó una fuerte cantidad de dólares para gastos de guerra, así como el servicio de un atractivo número de voluntarios. Pero antes de continuar es importante dar a conocer dos acontecimientos previos a esta declaración de guerra que, de hecho, fueron los que le permitieron a Polk y a su gabinete darle cuerpo.

El primero de ellos tiene que ver con el hecho de que a mediados de septiembre de 1845 el secretario de Estado de los Estados Unidos, James Buchanan,²² le pidió a

²⁰ “Polk: Sobre la guerra con México (11 de mayo de 1846)”, en Ana Rosa Suárez Argüello (comp.), *EUA 2. Documentos de su historia política II*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988, vol. 2, p. 182. Las cursivas son mías.

²¹ El resultado fue el siguiente (Marcela Terrazas y Basante y Gerardo Gurza Lavalle, *Las relaciones México-Estados Unidos, 1756-2010. Imperios, repúblicas y pueblos en pugna por el territorio, 1756-1867*, vol. 1, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas-Centro de Investigaciones sobre América del Norte/Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012, p. 222): “[40] votos a favor y [2] en contra en la Cámara de Senadores, mientras que la de Representantes se pronunció con 174 a favor y 14 en contra”.

²² En opinión de Pletcher (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. I, pp. 416-417), Buchanan fue muy similar a Polk; de hecho, según él, parecía su maestro: “antepasados escoceses presbiterianos, niñez en una granja pequeña y un prolongado ascenso estimulado por la ambición hacia la política nacional. Buchanan era mayor, más preparado y agraciado que Polk [...] Buchanan había sido federalista y era menos devoto que Polk a Jackson, al nacionalismo y al hombre común, pero dominaba una poderosa organización demócrata en Pensilvania, la cual había contribuido en gran medida a la elección de Polk. Proveniente de un estado industrial, era

John Slidell²³ que se dirigiera a México, no sin antes investirlo con el cargo de ministro plenipotenciario, para que le ofreciera al gobierno de éste una suma hasta por cuarenta millones por el territorio existente entre el río Nueces y el río Grande, además del sur de Nuevo México y la Alta California. Por su parte el gobierno mexicano, encabezado en ese momento por el liberal *moderado* José Joaquín Herrera,²⁴ le había hecho la advertencia al gobierno de Washington de que sólo recibiría a un comisionado con el fin de que se resolviera el asunto respecto a la anexión de Texas.

Pese a esta advertencia, la llegada de Slidell a suelo mexicano -que fue utilizada por los liberales *puros*, así como por los monarquistas, como bandera para acusar al gobierno de Herrera de intentar vender California y Texas-²⁵ y la investidura con la que llegó, fueron algunas de las razones por las que el ministro de Relaciones de México, Manuel de la Peña y Peña, se negó a recibirlo. Sirviéndose justamente de esta negativa, Polk -que es de hecho la que aludió al inicio de su declaración de guerra- le

partidario de las tarifas elevadas, pero en cuanto a esto se plegaba fácilmente a la opinión de su jefe”.

²³ Al parecer de Pletcher, la designación de Slidell por Polk y su gabinete fue una atinada elección, por ser (*ibidem*, p. 488) “político de Luisiana en ascenso, con dominio del español, fama de prudente y de inmejorables maneras; alto, de aspecto imponente, cejas arqueadas, mandíbula recta y ojos astutos [...] [S]e convirtió en un nacionalista sureño de nota y aliado político cercano de Buchanan, a quien ayudó a llegar a la presidencia”.

²⁴ Pletcher describe (*ibidem*, p. 321) a Herrera de la siguiente manera: “Soldado de carrera, buen católico aunque moderadamente liberal en política, serio, prudente, discreto y tan honrado y austero que empeñó sus propias joyas para pagar los gastos de la ceremonia de su toma de posesión, llegó a la presidencia con un puñado de razonables reformas y la intención de reformar al ejército y el servicio militar, emprender obras públicas, estimular la agricultura y el comercio y pagar la deuda externa”.

²⁵ Según Sordo Cedeño (“México en armas, 1846-1848”, en Galeana, Sordo Cedeño *et al.*, *En defensa de...*, *op. cit.*, p. 25), “Dos medidas no le perdonaron [a Herrera] los liberales puros: mantener las *Bases Orgánicas* con reformas y tratar de negociar con Estados Unidos una paz honrosa. [Por su parte] los monarquistas veían su administración como un gobierno débil, apático, que corría el peligro de caer bajo el influjo de los federalistas puros”.

ordenó al general Zachary Taylor²⁶ que descendiera hacia el río Grande, “tan cerca [...] como lo permitan las circunstancias; procurando una razonable seguridad’ así como provisiones, para repeler cualquier ataque mexicano o indio”.²⁷ En efecto, que descendiera a territorio mexicano o, en el mejor de los casos, a territorio en disputa.²⁸

Mientras tanto México atravesaba una situación verdaderamente difícil: no tenía recursos económicos suficientes, el apoyo internacional del que gozaba se venía desvaneciendo, su ejército no era profesional y no contaba con los instrumentos necesarios para hacer la guerra, y, para variar, internamente se encontraba dividido entre monarquistas y federalistas, y estos últimos, a su vez, entre *puros* y moderados. Pero no sólo esto, ante el descenso del general Taylor hacia la frontera, el presidente Herrera le pidió al comandante del Ejército de Reserva, Manuel Paredes y Arrillaga,²⁹ que se trasladara al norte y que reforzara al general Mariano Arista,³⁰ quien comandaba

²⁶ Según Pletcher (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. I, p. 453), Taylor era “un rudo y experimentado luchador de la frontera, mal adiestrado en las tácticas ortodoxas y más bien desdeñoso del boato militar, actitud que lo hacía popular entre sus subordinados”.

²⁷ *Apud.* Pletcher, *ibidem*, pp. 498-499.

²⁸ A territorio en disputa, pues, como bien advierte Soto Estrada en su “Agentes y socios del ‘destino manifiesto’. Negocios y política en los despojos territoriales de México” (en Jorge A. Schiavon, Daniela Spenser y Mario Vázquez Olivera [eds.], *En busca de una nación soberana. Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2006, p. 117), “[...] la frontera tradicional de Texas y las otras provincias de Coahuila y Tamaulipas había sido el río Nueces, aproximadamente cien kilómetros al norte”.

²⁹ En opinión de Pletcher (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. I, p. 317), Paredes y Arrillaga fue un “Hombre valiente y de corta estatura, presumido, con relaciones familiares con el clero y una esposa intolerante y orgullosa [...] [Fue popular] en el ejército [, tuvo] vínculos con el elemento conservador y [fue] simpatizante de España”.

³⁰ A juicio de Pletcher (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, p. 116), Arista era un “Político y soldado ambicioso, rechoncho y presumido, barbitaheño y de pelo rojo y crespo, [además] se había negado a apoyar el movimiento revolucionario de Paredes y a todas luces jugaba su propio juego en el noreste [mexicano]”.

las tropas mexicanas en el río Grande. Empleando como pretexto el que Herrera no le había proporcionado una suma considerable de dinero para defender la frontera, Paredes y Arrillaga se negó a ir.

Frente a esta negativa Herrera lo acusó de insubordinado y le ordenó que se dirigiera a la Ciudad de México; y en efecto, Paredes y Arrillaga lo hizo, pero acompañado de un Plan, el de San Luis Potosí,³¹ que, entre otras cosas, motivó a la guarnición de la capital mexicana a que se insurreccionara, orillando al gobierno de Herrera a dimitir y que aquél entrara triunfante a esta capital el 2 de enero de 1846.³²

A pesar de su osadía Paredes y Arrillaga no sólo enfrentó el mismo problema que sus predecesores: los conflictos en el ejército y las arcas del gobierno casi vacías, sino que tuvieron lugar una serie de pronunciamientos federales que no le fue posible apaciguar.³³

³¹ Según Pletcher, este Plan lo redactaron el ministro español Salvador Bermúdez de Castro y probablemente Lucas Alamán, y tenía el propósito de reestablecer (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, p. 90) “una república centralizada fuerte y conservadora”. Para saber acerca de la conspiración que tenía el propósito de reinstaurar una monarquía en México, *vid. ibidem*, pp. 87-96 y pp. 227-229; Luis Nicolau D’Olwer, “Santa Anna y la invasión vistos por Bermúdez de Castro”, en *Historia Mexicana*, IV: 1, julio-septiembre de 1954, pp. 47-65; Raúl Figueroa Esquer, *Entre la intervención oculta y la neutralidad estricta. España ante la guerra entre México y Estados Unidos, 1845-1848*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores/Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1999, pp. 169-245; y Figueroa Esquer y Víctor Villavicencio Navarro, “La intriga monárquica de Bermúdez de Castro, 1846-1846”, en *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, núm. 59, mayo de 2012, pp. 193-236.

³² Vázquez Vera comenta (Vázquez Vera y Meyer, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico, 1776-1993*, 3ª. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 58) que el general Paredes y Arrillaga justificó esta acción “como medio para reforzar una actitud más firme hacia Estados Unidos y sanear el gobierno de la corrupción. De enero a julio, en que ocupó el poder, luchó en efecto contra estos males en la medida de sus fuerzas, pero no tardó en descubrir lo que todo político consciente sabía: que la situación mexicana era desesperada”.

³³ Según apunta Pletcher (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, p. 92), los *puros* respaldaban la actitud belicista de Paredes y Arrillaga hacia el vecino del norte, pero no estaban de acuerdo con el centralismo ni mucho menos con el retorno de la monarquía en México; de ahí que voltearan a ver al general Santa-Anna -exiliado en la Habana-, que aunque no era partidario del federalismo, “tenía cuando menos la reputación de patriota antiespañol”.

Ahora bien, el segundo acontecimiento anterior a la declaración de guerra de Polk que le permitió a él y a su gabinete elaborarla tiene que ver con la situación que se estaba viviendo en la frontera mexicana a inicios de 1846. A fines de marzo de este año el general Taylor junto con sus hombres se asentaron muy cerca de Matamoros, en donde construyeron el fuerte Brown, esperando que con esto y el avance que venían realizando se detonara un incidente. Al menos en un principio el ejército mexicano hizo todo lo posible para que este incidente no ocurriera; prueba de ello son los distintos avisos que éste le hizo a Taylor para que frenara su avance.³⁴ Sin embargo, en la madrugada del 25 de abril en el rancho Carricitos hubo un enfrentamiento entre el ejército de Taylor y el del general mexicano Mariano Arista, cuyo resultado para el primero de éstos fue de 15 soldados entre muertos y heridos.

Como bien lo había vaticinado Polk, el general Arista fue el primero en atacar, situación que aquél supo aprovechar dirigiéndose al Congreso de su país (11 de mayo) para decirle a sus integrantes que ya era necesario hacerle la guerra al país vecino.

Desobedeciendo la orden que le había sido impuesta por Paredes y Arrillaga de ir rumbo a Francia e intentar reestablecer relaciones con este país, y no sin antes haber depuesto el cargo de ministro de Guerra con el que estaba investido, Juan Nepomuceno Almonte arribó al mismo lugar en el que se encontraba exiliado Santa-Anna, haciéndole compañía. Al parecer de Pletcher (*ibidem*, pp. 112-113), a Almonte se le puede atribuir en gran medida el levantamiento antimonarquista que tuvo lugar en Veracruz que, a pesar de su sofocamiento, se expandió hacia Oaxaca, permaneciendo allí hasta el derrocamiento de Paredes y Arrillaga. Otro de los levantamientos fue el de Jalisco y, particularmente, el de la guarnición y las autoridades de Mazatlán, ocurridos en mayo. Para contar con una breve descripción de estos levantamientos, *vid.* Sordo Cedeño, "México en armas...", *op. cit.*, pp. 38-39.

³⁴ Desde el 18 de marzo, apunta Fabiola García Rubio (*La entrada de las tropas estadounidenses a la ciudad de México. La mirada de Carl Nebel*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2002, p. 15), las "fuerzas mexicanas les advirtieron [...] que detuvieran su marcha, pese a lo cual los invasores se ubicaron el 25 en Punta Isabel y el 28 frente a Matamoros. El 12 de abril se les repitió el aviso, dándoles un plazo de 24 horas para que retrocedieran al río Nueces". Una descripción un poco más detallada de estas advertencias se encuentra en Pletcher, *La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, pp. 114-116.

Aunque esta acusación no fue del agrado de todos los congresistas,³⁵ éstos aprobaron, según se ha dicho, recursos económicos y humanos para destinarlos a la guerra; guerra que, cabe advertir, pocos días antes de haber sido declarada, ya había contado con dos enfrentamientos importantes en el noreste mexicano, en donde la victoria del ejército norteamericano había sido contundente.³⁶

No obstante las dificultades internas que desató en los Estados Unidos la declaración de guerra,³⁷ los secretarios de Guerra y Marina de este país le ordenaron a sus flotas del Pacífico –lideradas por el comodoro John D. Sloat- y del Golfo -lideradas, en cambio, por el comodoro David. E. Conner- que bloquearan los principales puertos del ya ahora enemigo y que se avanzara sobre Nuevo México y California. El coronel Stephen W. Kearny³⁸ -quien se encontraba al frente del regimiento del fuerte Leavenworth, en la frontera de Missouri- fue quien se encargó de avanzar hacia California; el coronel Alexander W. Doniphan³⁹ lo hizo pero hacia Chihuahua –no sin antes abrirse paso hacia el sur, hasta El Paso-; y el general John E. Wool hizo lo propio

³⁵ Pues como bien advierte Pletcher (*ibidem*, p. 119), “entrañaba complicaciones en las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, el partido nacional y sus facciones, así como con la opinión pública, de suyo tornadiza e imprevisible”.

³⁶ En Palo Alto y Resaca de la Palma (o de Guerrero) entre los días 8 y 9 de mayo, lo que permitió que para el 18 y 19 la Villa de Matamoros estuviera por completo en manos del ejército invasor. Para contar con una breve descripción de estas batallas, *vid. ibidem*, pp. 156-160.

³⁷ Estas dificultades pueden leerse en *ibidem*, pp. 136-145.

³⁸ Durante su marcha hacia el oeste Kearny se hizo, casi sin resistencia, de Santa Fe; luego declaró la anexión a los Estados Unidos de Nuevo México, en donde estableció un gobierno civil.

³⁹ El 28 de febrero de 1847, en las cercanías de Chihuahua, Doniphan ganó la batalla que libró en el río Sacramento, haciéndose de la ciudad, la cual no opuso resistencia.

pero hacia Monterrey –previa entrada en Monclova y Parras-. Por su parte el general Taylor continuaba descendiendo hacia el interior del territorio mexicano.⁴⁰

Debido a lo acontecido en Palo Alto y Resaca de la Palma –batallas previas a la declaración de guerra de Polk, en donde el ejército mexicano fue completamente derrotado,⁴¹ y que podrían considerarse como el fin de la conspiración monárquica y del centralismo en México-, el Congreso mexicano electo de aquel tiempo no pudo reunirse para resolver lo concerniente al cambio de gobierno; de ahí que fuera un ‘Congreso General Extraordinario’ el que se viera orillado a nombrar como presidente provisional al general Paredes y Arrillaga. Investido con este cargo, el 2 de julio este general le hizo saber a su población lo que este Congreso extraordinario había resuelto: que estaba autorizado para repeler, “en uso de la natural defensa de la nación, [...] la agresión que los Estados Unidos de América han iniciado y sostienen contra la República Mexicana, habiéndola invadido y hostilizado en varios de los Departamentos de su territorio”.⁴² Así pues, la guerra para México, de manera oficial, había dado inicio.⁴³

⁴⁰ Por si esto fuera poco, la esperanza que albergaba el gobierno mexicano de que entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos estallara una guerra, se esfumó; esto cuando los británicos le ofrecieron al gobierno de Washington la cesión del territorio del Oregón hasta el paralelo 49°. Para saber respecto a esta situación, *vid. ibidem*, pp. 13-78.

⁴¹ *Vid.* nota 36 y la sugerencia allí hecha.

⁴² “Decreto del Congreso Mexicano”, en Álvaro Matute (comp.), *México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993 (Lecturas Universitarias, 12), p. 434.

⁴³ Aunque cabe señalar que, a juicio de Pletcher (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, p. 221), la proclama que hizo Paredes y Arrillaga meses antes, con fecha de 23 de abril, puede considerarse como una declaración de guerra al estilo de la que hizo Polk. Y es que, según él, su proclama “resumía ‘las viejas heridas y ataques’ que México había sufrido desde 1836 y revelaba que había ordenado al ejército del norte avanzar contra los estadounidenses”. También sostiene Pletcher que el Congreso mexicano respondió afirmativamente a la declaración de guerra hasta el 16 de junio, arguyendo como causas de ésta (*ibidem* p. 222,

A pesar del optimismo, derrota tras derrota era la constante por la que atravesaba el ejército mexicano, razón por la que -junto con la debilidad que percibía de México en contraste con la fuerza del país enemigo- la postura de Paredes y Arrillaga de hacerle la guerra al vecino del norte se fue entibiando. A pesar de estar consciente de las pocas probabilidades que tenía de vencer al ejército invasor y de recuperar los distintos territorios que éste ya se había apropiado, Paredes y Arrillaga decidió continuar con la lucha pero ahora bajándose de la silla presidencial y encabezando al ejército, esto a pesar de las múltiples críticas de las que estaba siendo objeto.⁴⁴

Aunque plausible la iniciativa del general, que dio inicio el 4 de agosto –no sin antes haber recaído las riendas del gobierno general en el vicepresidente Nicolás Bravo-, ésta se vio frustrada al momento de ser arrestado en el camino por oficiales del ejército, lo que en gran medida permitió el triunfo del Plan de la Ciudadela liderado por el general José Mariano Salas,⁴⁵ quien de inmediato ocupó el poder como presidente

nota 1): “la ayuda estadounidense a la revolución texana de 1836, la anexión de Texas, la entrada de Frémont en California, el avance y las victorias de Taylor y el bloqueo del Golfo”.

⁴⁴ Y es que el Plan con el que se levantó Paredes y Arrillaga frente a Herrera (Sordo Cedeño, “México en armas...”, *op. cit.*, p. 35) “estaba construido sobre la base del posible éxito en la guerra contra Estados Unidos, que cada vez se veía más lejano. La disolución del Ejército de Reserva era vista como una de las principales causas de la derrota del Ejército del Norte. A partir de este momento, la caída de Paredes fue vertiginosa”.

⁴⁵ Alberto María Carreño nos dice (*Jefes del Ejército Mexicano en 1847. Biografía de los Generales de División, de los de Brigada y de los Coroneles del Ejército Mexicano por fin del año de 1840*, México, Secretaría de Fomento, 1914, pp. 209-211) que el general Salas fue “Natural de México [...] Se [encontró] en cinco sitios, tres asaltos y diez y seis acciones [...] [Tomó parte activa en la guerra contra los Estados Unidos y fué hecho prisionero en Padierna] [...] [Fue] respetuoso con sus superiores, sostenido con sus subordinados y complaciente con sus conciudadanos [Se pronunció en la Ciudadela en 4 de agosto de 1846 contra el gobierno del Gral. Paredes y Arrillaga, causa por la cual asumió la Presidencia de la República]”.

interino. Entre otras cosas, este Plan proponía el restablecimiento del sistema federal⁴⁶ y el regreso del general Antonio López de Santa-Anna para encabezar al ejército.⁴⁷

Ya con la llegada del federalismo y la puesta en marcha del gobierno provisional se eligió al general Pedro Ampudia⁴⁸ como jefe del ejército mexicano, quien llegó a Monterrey para de inmediato fortificar su ciudad y ponerla en estado de defensa. A pesar de haberlo hecho y de haber conseguido armas y alimentos para enfrentarse a Taylor, no consiguió consolidar sus tácticas defensivas, lo que a éste le permitió entrar triunfante a Monterrey el 20 de septiembre. Finalmente Ampudia se rindió ante Taylor el 24 –no sin un considerable costo en vidas por supuesto- y al día siguiente comenzó, junto con gran parte de los pobladores, a evacuar la ciudad.⁴⁹ En un principio se

⁴⁶ Es un hecho que el cambio de gobierno de central a federal, que se dio en agosto de 1846, perjudicó aún más la organización y el fortalecimiento de la defensa nacional, ya que el federalismo no gozaba de la acreditación y de la confianza del grueso de las autoridades estatales, las cuales no le brindaron apoyo alguno al ejército nacional, de por sí débil e indisciplinado en contraste con el estadounidense. Y es que, en opinión de Soto Estrada (“Agentes y socios del ‘destino manifiesto’...”, *op. cit.*, p. 107, nota 11), “en el contexto político mexicano la connotación del concepto federalista, a diferencia de su significado en Estados Unidos, consistía en la defensa de los derechos de los estados frente al gobierno central”. Por otra parte, para saber cuál fue la reacción de algunos de los Estados acerca del restablecimiento del sistema federal, *vid.* Vázquez Vera (coord.), *México al tiempo de su guerra...*, *op. cit.*

⁴⁷ Según el pensar de Pletcher, (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, p. 234), “Salas tan sólo le estaba reservando la silla presidencial al héroe en el exilio [Santa-Anna]”.

⁴⁸ “Natural de la Habana, donde nació [en] el año de 1803” (Carreño, *Jefes del Ejército...*, *op. cit.*, p. 141). Puesto que el general Ampudia escribió su propia autobiografía, la información que ofrece Carreño líneas después a la anterior no es más que la reproducción de lo escrito por él (*cf.* *ibidem*, pp. 141-154, y de esta última página la nota 2). Este general dice de sí mismo, entre muchas otras cosas, que fue “General en Jefe de diversas brigadas y divisiones. Cuartel Maestro General del ejército que combatió en la Angostura, y en medio de ese desierto (en el que se vieron obligadas a recorrer las tropas) tuvo la satisfacción de proveer de víveres al Ejército, sobre la misma marcha. Al día siguiente de aquella batalla se encargó de la Mayoría General, allanando las enormes dificultades que se pulsaron para la contramarcha” (*ibidem*, pp. 153-154).

⁴⁹ Vázquez Vera (“Una injusta invasión...”, *op. cit.*, p. 101) resalta la entrega y el heroísmo con que el ejército mexicano libró esta contienda, contienda que pudo continuarse ya que se

dirigieron a Saltillo, en donde estuvieron por corto tiempo, después lo hicieron pero hacia San Luis Potosí, pues allí tenía poco de haber llegado el general Santa-Anna, quien fraguaba todo lo necesario para organizar y emprender una nueva defensa.⁵⁰

El 16 de agosto desembarcó en Veracruz, proveniente de la Habana, el xalapeño Santa-Anna.⁵¹ Por cierto, a la gente que lo recibió le dijo, poco antes de dirigirse a su hacienda privada, que había llegado a salvar a la nación.⁵² Poco después emprendió su marcha hacia la capital mexicana, a la que llegó a mediados de septiembre. De inmediato se puso al frente del ejército e hizo todo lo posible por robustecerlo y disciplinarlo; hecho esto, aunque con muy pocos recursos económicos, el 28 salió rumbo al norte, hacia San Luis Potosí (como ya se ha evidenciado), en compañía de tres mil hombres.

Mientras esto ocurría en México en los Estados Unidos Polk y su gabinete resolvieron que debía enviarse una expedición contra Veracruz. Para esta tarea eligieron al general Winfield Scott,⁵³ quien al recibir la designación de parte del

contaba con los recursos necesarios para hacerlo; de ahí que el acto de rendición del general Ampudia pueda considerarse, según ella, una traición.

⁵⁰ Para contar con una breve descripción de lo acontecido en Monterrey, *vid.* Pletcher, *La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, pp. 261-263.

⁵¹ Este desembarco se logró gracias al supuesto acuerdo que hizo Santa-Anna con el agente de Polk, el comodoro Alexander Slidell Mackenzie, de que, una vez que llegara al poder, firmaría un tratado de paz; de ahí que aquél no viera interrumpido su paso a través del bloqueo estadounidense en el Golfo.

⁵² *Ibidem*, p. 35.

⁵³ Según Pletcher (*ibidem*, p. 152 [cursiva del autor]), puesto que Scott “era un *whig* de reconocidas ambiciones presidenciales y un individuo pomposo y egoísta, dado a la ceremonia, susceptible e inclinado a la crítica y el sarcasmo inoportunos”, no merecía la confianza de Polk, sin embargo, no podía dejar de lado que se trataba del oficial de “más alto rango en el ejército regular, héroe de la guerra de 1812 cuya reputación y larga experiencia lo hacían merecedor

presidente lo hizo “al borde del llanto, profesándole fidelidad entera”.⁵⁴ La tarea del ahora general en jefe de las tropas expedicionarias estadounidenses era llevar a cabo una campaña de ataque por la ruta Veracruz-México, también conocida como ‘Ruta de Hernán Cortés’. Así pues, la situación de México cada vez se complicaba más: a fines de noviembre Scott ocupaba el río Grande,⁵⁵ mientras que Taylor amenazaba Tampico y Ciudad Victoria.

Ahora bien, es importante subrayar que cuando Santa-Anna dejó la capital mexicana, ésta quedó bastante vulnerable, lo que motivó, sin éxito, que aristócratas, empresarios y trabajadores organizaran batallones de la Guardia nacional con el propósito de garantizar la paz y proteger la propiedad.⁵⁶ Pese a estas dificultades el Congreso mexicano consiguió reunirse el 6 de diciembre, y de inmediato se dio a la tarea de elegir un presidente. En una votación bastante cerrada resultó electo el general Santa-Anna, pero como se encontraba al frente del ejército no hubo más que dejar las riendas del gobierno en el vicepresidente, el liberal puro Valentín Gómez Farías.

Arrancando su mandato Gómez Farías intentó aliviar la drástica situación financiera del país presentando al Congreso nacional un decreto cuyo propósito era expropiar los bienes de la Iglesia, que, al ser vendidos, se haría uso de las ganancias

del cargo, [además] de que demostró ser el comandante militar estadounidense más capaz entre la revolución y la guerra civil”.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 276.

⁵⁵ Según Pletcher (*ibidem*, p. 290), entre el mes de enero y parte del de febrero de 1847 Scott se encontró al sur de Texas; el 15 de este último mes salió rumbo a Saltillo y el 2 de marzo zarpó con dirección a Veracruz.

⁵⁶ Por desgracia, apunta Pletcher (*ibidem*, p. 297), “los voluntarios se organizaron conforme a criterios sociales y de facciones, de manera que, en el esfuerzo de la guerra, poco pudieron hacer para unificar a la ciudad de México”. Aunado a esto, el gobierno del presidente provisional Salas no se caracterizó por ser un gobierno fuerte, todo lo contrario (*ibidem*, p. 295).

en gastos de guerra. Después de tres días de acaloradas discusiones el 11 de enero moderados y conservadores aprobaron la iniciativa del vicepresidente.⁵⁷ Como era de esperarse, la facción moderada no vio con buenos ojos las acciones de Gómez Farías y del Congreso, razón por la que mediante un pronunciamiento buscó cesar tanto a uno como a otro. En compañía de batallones conformados por individuos pertenecientes a las clases adineradas del país, apodados *polkos*,⁵⁸ los moderados se levantaron en armas el 26 de febrero de 1847.

Entonces, Santa-Anna llegó a San Luis Potosí a inicios del mes de octubre de 1846, aunque con muy poco dinero,⁵⁹ por lo que utilizó parte del suyo para satisfacer las necesidades más inmediatas, además de que emprendió una campaña para obtener de los comerciantes de la zona un préstamo⁶⁰ que le permitiera conformar un ejército fuerte y así organizar la defensa de la Ciudad. Sus tres mil hombres con los que llegó pronto acrecentaron a más del doble con los sobrevivientes del ejército del general Ampudia que habían salido de Saltillo. Ya con un considerable número de soldados –y con algo más de dinero en la bolsa- se dio a la tarea de entrenar a los voluntarios,

⁵⁷ La ley aprobada en el Congreso (*ibidem*, p. 299) “autorizó al gobierno a obtener \$15 millones de pesos por concepto de hipoteca o venta de propiedades eclesiásticas”.

⁵⁸ Pletcher sostiene (*ibidem*, p. 297, nota 4) que eran apodados *polkos* porque en sus fiestas bailaban *polka*, baile que estaba de moda en la época.

⁵⁹ De hecho, ya desde su partida de la Ciudad de México el gobierno nacional no le pudo proporcionar recursos económicos suficientes (*ibidem*, p. 300).

⁶⁰ Cabe señalar que, aunado a esto, Santa-Anna se apropió de algunos de los lingotes de plata de la Casa de Moneda local; sin embargo, Pletcher (*ibidem*, p. 301) advierte que: “Desafortunadamente, ninguna cantidad de dinero podía proporcionarle una artillería que se igualara con la de los estadounidenses y, todavía en febrero, la mayoría de sus hombres carecía de uniformes completos, provisiones de boca y buena parte del entrenamiento táctico elemental”.

mientras que seguía cocinando el plan que tenía pensado poner en marcha al finalizar el invierno: de con un solo golpe, acabar con Taylor.

Con un considerable atraso en su campaña –que la prensa de la capital mexicana lo interpretó como traición-⁶¹ Santa-Anna inició su marcha en busca de Taylor el 27 de enero de 1847, atravesando una muy dura jornada entre los territorios de San Luis Potosí y Coahuila.⁶² No obstante esto, llegó con su ejército a Agua Nueva el 21 de febrero con el fin de cerrarle el paso a Taylor, quien se dirigía a Saltillo. Pero para su desgracia su plan fracasó, pues Taylor se había estacionado –previa auscultación del terreno- en la hacienda de Buena Vista, “donde la carretera principal pasaba entre las montañas y profundas barrancas favorables a la defensa”.⁶³ Con esta ventaja a su favor Taylor eligió el Valle de la Angostura, a 16 kilómetros de la ciudad de Saltillo, como el escenario en el que habría de celebrarse el combate contra Santa-Anna. Encarnizada lucha se libró entre el 22 y el 23 de febrero; sin embargo, la noche de este último día el xalapeño, arguyendo falta de agua y víveres, dio la orden de retroceder, lo que le garantizó a Taylor la victoria.⁶⁴

⁶¹ Pues lo acusaban, según Vázquez Vera (“Una injusta invasión...”, *op. cit.*, p. 102), “de disfrutar con sus soldados ‘de los placeres de Capua’, en lugar de luchar”.

⁶² Y es que, como bien comenta Pletcher (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, p. 302), “Entre el 27 de enero y el 22 de febrero los mexicanos atravesaron 380 km de territorio en su mayor parte desierto y accidentado, deteniéndose ocasionalmente a descansar, pero acosados siempre por el hambre, la sed y una desquiciante combinación de condiciones climatológicas que iban desde el calor y el polvo a la nieve, la cellisca y los vientos helados del norte. Para cuando llegaron a las cercanías del ejército enemigo, habían perdido en el camino varios millares de hombres y estaban exhaustos”.

⁶³ *Ibidem*, p. 302.

⁶⁴ Aunque en realidad esta victoria del ejército invasor bien podría considerarse, en opinión de Pletcher (*ibidem*, p. 304), un empate, si no fuera por el “fundamento técnico de que el enemigo [el ejército mexicano] fue el primero en abandonar el campo de batalla”. Para saber acerca de

Pero las desgracias para México no terminaron allí; prueba de ello son las noticias que le esperaban a Santa-Anna: la consolidación de la conquista de California,⁶⁵ la amenaza al puerto de Veracruz por Scott⁶⁶ y la rebelión que se desató en la capital mexicana entre liberales puros y moderados (la de los polkos). Frente a este escenario Santa-Anna optó por dirigirse hacia el centro, a la Villa de Guadalupe, a la que llegó el 21 de marzo, asumiendo de inmediato el control del Ejecutivo. Ante la latente inestabilidad social que prevalecía consiguió que los bandos en pugna bajaran sus armas al derogar el decreto confiscatorio emitido por Gómez Farías. Ya aliviada la Iglesia, ésta le hizo un donativo por dos millones de pesos en efectivo.

En efecto, Santa-Anna había resuelto una de las alarmantes noticias que había recibido, de ahí que pudiera atender la única que quedaba,⁶⁷ pues la de la consolidación de la conquista de California ya era insalvable. Así, a fines de marzo acudió al Congreso nacional⁶⁸ para solicitar su permiso y dirigirse hacia Veracruz; éste lo concedió al mismo tiempo que eligió como presidente sustituto al general Pedro

esta batalla *vid. ibidem*, pp. 300-304 y Vázquez Vera, “Una injusta invasión...”, *op. cit.*, pp. 101-103.

⁶⁵ En enero de 1847 Frémont, Stockton y Kearny habían completado la conquista de California.

⁶⁶ Comenta Pletcher que (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, p. 312) “la flotilla de Scott, la cual transportaba unos doce mil efectivos, se unió a la escuadra de bloqueo capitaneada por Conner y fondeada frente a Veracruz y su isla fortaleza de San Juan de Ulúa”.

⁶⁷ Aunque para ello era importante, apunta Pletcher (*ibidem*, p. 307), “organizar sus desmoralizadas fuerzas en algún tipo de defensa en contra de los estadounidenses”.

⁶⁸ Quien poco antes, tras la renuencia de Gómez Farías de no abandonar su puesto, había abolido, a petición de Santa-Anna, la figura del vicepresidente (31 de marzo).

María Anaya.⁶⁹ Fue así que el viernes Santo, 2 de abril, Santa-Anna salió con dirección a Veracruz.

Allí, por otro lado, el 9 de marzo el general Scott y sus tropas comenzaron a bombardear su puerto; debido a un norte este bombardeo se detuvo por algunos días, reanudándose el 23 y continuándose en los siguientes, dejando como saldo una población seriamente diezmada.⁷⁰ Ante la incapacidad de los servicios para atender a esta población, el 26 el puerto veracruzano izó la bandera blanca. Al día siguiente se negoció la rendición y dos días después (29) los oficiales mexicanos se vieron orillados a abandonar dicho puerto, lo que le permitió a Scott ocupar la hacienda de Santa-Anna y establecer allí su cuartel, mientras algunas de sus tropas avanzaron hacia Xalapa.

Mientras estos trágicos acontecimientos tenían lugar en Veracruz, en la Ciudad de México su Ayuntamiento recibió una misiva. En ésta sus autores le proponían - miembros de este cuerpo edilicio también-, todavía sin estar enterados de lo acontecido en el puerto veracruzano, que en el cabildo que estaba por celebrarse se discutiera la posibilidad de crear una 'comisión especial', la cual tendría por objeto evaluar "las providencias que sean conducentes para proporcionar eficaces auxilios por parte de V. E. y de la población de México a fin de sostener la guerra que a la Nación hacen los injustos invasores de la América del Norte".⁷¹ Para fortuna de los autores, y tan sólo un

⁶⁹ Respecto al breve pero muy importante primer periodo presidencial del general Anaya hablo detenidamente en el segundo apartado de este capítulo.

⁷⁰ Según relata Pletcher (*ibidem*, p. 312): "Durante casi cuatro días, desde tierra y desde los barcos, los cañones mantuvieron un fuego constante, dirigido principalmente a Veracruz, más que contra la fortaleza. Gran parte de la ciudad fue destruida; el terror sobrecogió a sus habitantes [...]".

⁷¹ Carta dirigida al Ayuntamiento de la Ciudad de México, s. f., en AHDF, *Fondo: Ayuntamiento de México-Gobierno del Distrito Federal, Sección: Historia, Serie: Guerra con Estados Unidos*, v. 2264, exp. 8, s. n. f.

día después de que los oficiales mexicanos se vieron forzados a abandonar el puerto, en sesión ordinaria su propuesta fue discutida y finalmente aprobada. Así, el 30 de marzo se nombró a los señores Lucio Padilla, Juan Palacios, Pedro Tello de Meneses y José María de la Piedra para darle cuerpo a dicha Comisión.

Ya estando al frente de esta Comisión, y motivados por los lamentables sucesos ocurridos en Veracruz de los que acababan de enterarse, el 2 de abril (recién inaugurada la presidencia del general Anaya) le sugirieron al Ayuntamiento de la Ciudad de México la creación de una ‘suscri[p]ción de auxilios’, cuya finalidad sería hacerse de recursos, ya sea víveres o numerario, para poder darle continuidad a la guerra que se estaba librando con el vecino del norte. Y es que, según ellos, “cuando la *nacionalidad, la religión, la independencia de México* están amenazadas de muerte por una invasión vandálica y salvaje [...]”,⁷² cualquier sugerencia o indicación que contribuyera a contrarrestar esta invasión, era más que bienvenida.

Dos días después al interior del Ayuntamiento se celebró cabildo extraordinario, el cual fue propuesto por el representante del cuartel número 14,⁷³ el señor Rafael Espinoza. El propósito del señor Espinoza era recibir formalmente el nuevo cargo con el que había sido investido (el de alcalde 6.º), pero, y sobre todo, era el de proponerle al cuerpo edilicio que nombrara a un individuo para que presidiera una ‘Junta de Ciudadanos’, la cual llevaría a cabo una “requisición voluntaria de caballos”.⁷⁴ De

⁷² *Idem*. Las cursivas son mías.

⁷³ Respecto a la división administrativa de la Ciudad de México en 1847 se profundiza en el apartado siguiente.

⁷⁴ Rafael Espinoza al E. Ayuntamiento, 4 de abril, 1847, en AHDF, *Fondo: Ayuntamiento de México-Gobierno del Distrito Federal, Sección: Historia, Serie: Guerra con Estados Unidos*, v.

inmediato el Ayuntamiento le formalizó la investidura, al mismo tiempo que le aceptó su propuesta, nombrando al señor Juan María Flores para que se hiciera cargo de ésta.

En efecto, va a ser con la toma de Veracruz que en la Ciudad de México se va a dejar sentir más de cerca la guerra con los Estados Unidos, tal y como lo atestiguan los autores de los *Apuntes*, quienes sostienen que dicha toma:

[...] *fué la primer señal de alarma para la capital de la República.* Hasta entonces se habia juzgado como un delirio la amenaza de los Estados-Unidos de hacer flamear su pabellon sobre el palacio de los Moctezumas; pero al ver á los invasores dueños ya de una plaza tan importante, cuya resistencia habia hecho concebir tantas ilusiones, y al examinar la impotencia de la misma capital, debilitada por la mas escandalosa de las revoluciones, vino el presentimiento de la desgracia á infundir el terror y el desaliento, precursores siempre de los grandes infortunios nacionales.⁷⁵

2264, exp. 8, s. n. f. Y Ciudad de México, 4 de abril, 1847, en AHDF, *Fondo: Ayuntamiento de México-Gobierno del Distrito Federal*, *Serie: Actas de Cabildo*, v. 169^a, s. n. e.

⁷⁵ Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 218. Las cursivas son mías.

1.1 La Ciudad de México en 1847: ubicación geográfica, división administrativa, demarcación de manzanas, descripción de calles y tipos de vivienda

Como ya se indicó líneas arriba, justo en el momento en que el general-presidente Mariano Paredes y Arrillaga decidió bajarse de la silla presidencial para encabezar el ejército mexicano e ir en contra del ejército enemigo, los generales José Mariano Salas y Valentín Gómez Farías desconocieron, mediante su Plan denominado de La Ciudadela (4 de agosto de 1846), su gobierno, el Congreso que se encontraba en funciones y las leyes producidas por éste. Dicho Plan le apostaba -entre otras cosas- al restablecimiento de la Constitución de 1824, ya que, en opinión de sus autores, “desde que [ésta] dejó de existir [...], las que respectivamente se han formado, no han ido conformes con las exigencias y deseos de la gran mayoría de la Nación”.⁷⁶ Para fortuna de Salas y Gómez Farías, su plan resultó victorioso, y con él la Constitución por ellos enarbolada, estableciéndose de nueva cuenta en México el “sistema republicano popular [federal]”.⁷⁷

Vuelto el régimen federal se retomó lo estipulado el 18 de noviembre de 1824 concerniente a la creación del Distrito Federal: que éste “será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad [de México] y su radio de dos leguas”.⁷⁸ Pero también se retomaron las modificaciones que este Distrito sufrió en

⁷⁶ “Plan de la Ciudadela”, 4 de agosto de 1846, en *Planes en la Nación Mexicana*, libro IV, México, LIII Legislatura del Senado de la República/El Colegio de México, 1987, p. 321, *apud*. Hira de Gortari Rabiela y Regina Hernández Franyuti (comps.), *Memoria y encuentros: La Ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, Departamento del Distrito Federal/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988, p. 478.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 322.

⁷⁸ *Prontuario. Texto de los acuerdos, bandos, circulares, decretos, leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes de la Secretaría de Gobernación y sus dependencias*, México, 1902, p. 24, *apud*. De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti (comps.), *ibidem*, p. 113. Para contar con un

1826, producto de los conflictos desatados en los pueblos que fueron divididos en dos por la línea divisoria.⁷⁹ Así, a finales de 1846 el Distrito Federal no sólo volvió a existir – pues no hay que olvidar que durante el régimen centralista (1835-1846) desapareció, subsumiéndose a la Provincia de México-, sino que recobró los límites territoriales adjudicados en 1824 y sus respectivas modificaciones hechas en 1826: un territorio en forma de círculo desprendido a partir de la Plaza Mayor y con una distancia de dos leguas de radio, es decir, 8.4 kilómetros.⁸⁰ Este nuevo escenario geográfico del Distrito fue sancionado en el Acta de Reformas Constitucionales de mayo de 1847.⁸¹

Parte fundamental del Distrito Federal fue, por supuesto, la Ciudad de México, que para 1847 bien podría situarse geográficamente entre los siguientes puntos:⁸² en el norte, por las garitas de Vallejo y Peralvillo; en el sur, por las garitas de San Antonio Abad y de La Candelaria; en el este, por la garita de San Lázaro; en el oeste, por la garita Nueva de San Cosme, la del Calvario y la de Buenavista; en el suroeste, por las

plano topográfico del Distrito Federal en 1824, *vid. ibidem*, p. 114; y uno más nítido en donde se incluyen los nombres de sus partes, en Gayón Córdova, 1848. *Una ciudad de...*, *op. cit.*, p. 21.

⁷⁹ Y es que el 18 de abril de 1826 en el Congreso mexicano se estableció que “Los pueblos cortados por la línea de demarcación que habla [...] la ley de 18 de Noviembre de 1824, pertenecerán al Estado de México si la mayor parte de su actual población quedase fuera del círculo distrital”. *Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de México*, 1.º de marzo al 30 de junio de 1825, México, Imprenta Martín Rivera, t. I, p. 777, *apud.* De Gortari Rabiela y Hernández Franyuti (comps.), *Memoria y...*, *op. cit.*, p. 118.

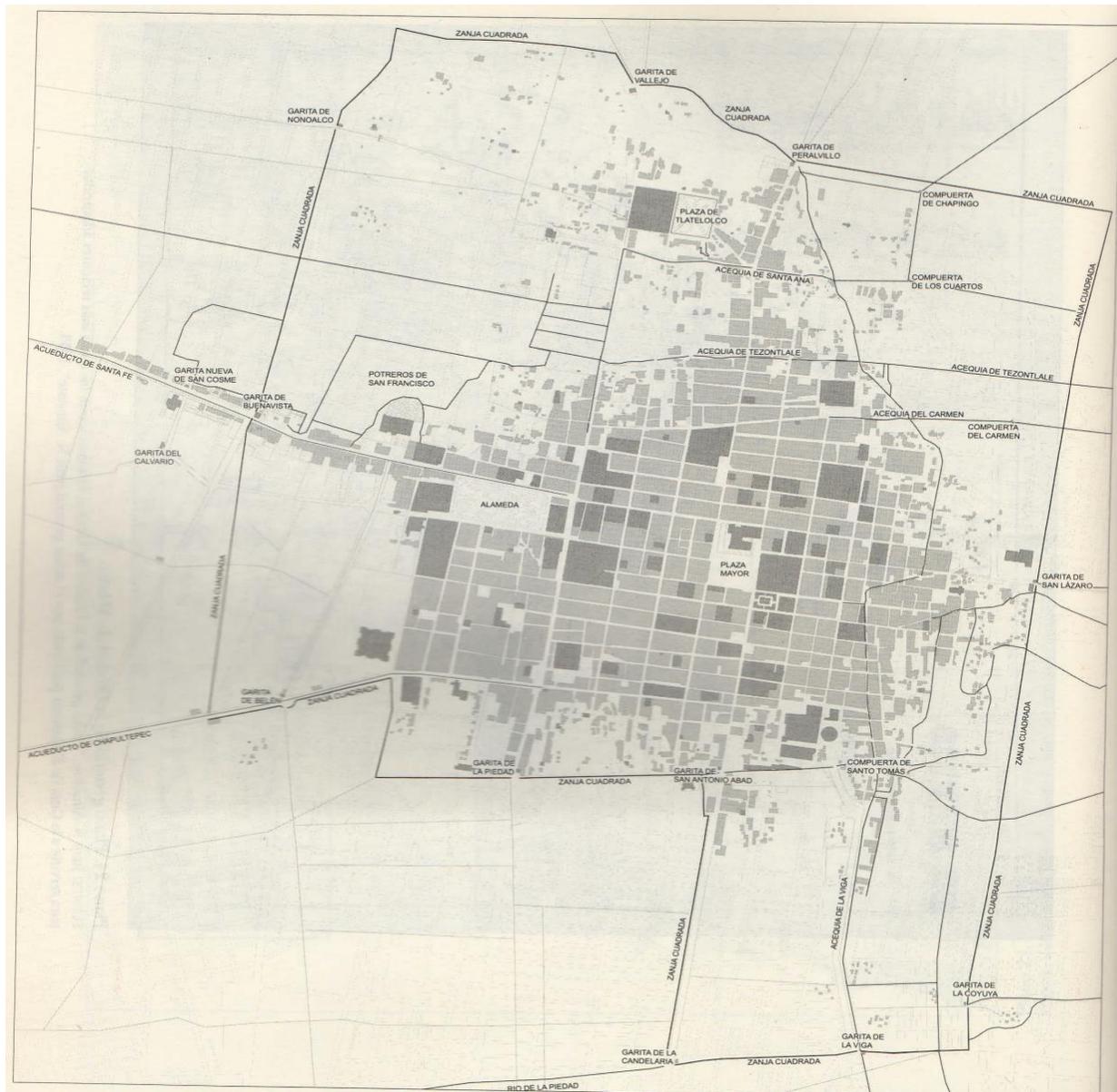
⁸⁰ *Vid.* Gayón Córdova, 1848. *Una ciudad...*, *op. cit.*, pp. 21-24. Por su parte, Sonia Pérez Toledo sostiene ([con la colaboración de Herbert S. Klein], *Población y estructura social de la Ciudad de México, 1790-1842*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004, p. 42 [Biblioteca de Signos, 31]) que al reestablecerse el Distrito Federal, éste contó con “cuatro leguas de diámetro”, no dos, y que estuvo formado por las “municipalidades de México, Guadalupe, Tacubaya, Azcapotzalco, Tacuba, Ixtacalco, Mixcoac, Iztapalapa, Popotla, Ladrillera, Nativitas y Mexicalcingo”.

⁸¹ El artículo 6.º de esta Acta de Reformas estipula que “Son Estados de la federación los que se espresaron en la constitución federal y los que fueron formados después conforme a ella”. Bando dado en la Ciudad de México, 23 de mayo, 1847, en AHDF, caja 16, exp. 059.

⁸² *Vid.* el mapa que se encuentra al término del presente párrafo.

garitas de Belén y de La Piedad; en el sureste, por las garitas de La Viga y de La Coyuya; en el noroeste, por la garita de Nonoalco; y la gran mayoría de estas garitas (a excepción de Nueva de San Cosme y del Calvario, ubicadas en la parte oeste de la Ciudad) unidas por el trazo de la 'zanja cuadrada'.⁸³

⁸³ Esto pone en evidencia que no eran sólo 6 las garitas que rodeaban a la Ciudad de México, tal y como lo ha sostenido Reyes Tosqui en su trabajo. *Cfr.* su "Historia de los grupos populares...", *op. cit.*, h. 42. Allí sostiene que las garitas eran solamente "Peralvillo, San Lázaro, La Viga, La Candelaria, Belén y San Cosme".



Plano general de la Ciudad de México en 1848

FUENTE: María Gayón Córdova, elaboración de la autora resultado del análisis de la información del *Padrón de los habitantes de las casas de esta ciudad, 1848* (AHDF, *Padrones municipales*, vols. 3408 y 3409), del estudio de planos históricos y del plano del fondo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (*Cartografía Geoestadística Urbana*, planos de las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, México, INEGI, 2003). Tomado de Gayón Córdova, 1848. *Una ciudad de...*, op. cit., p. 46.

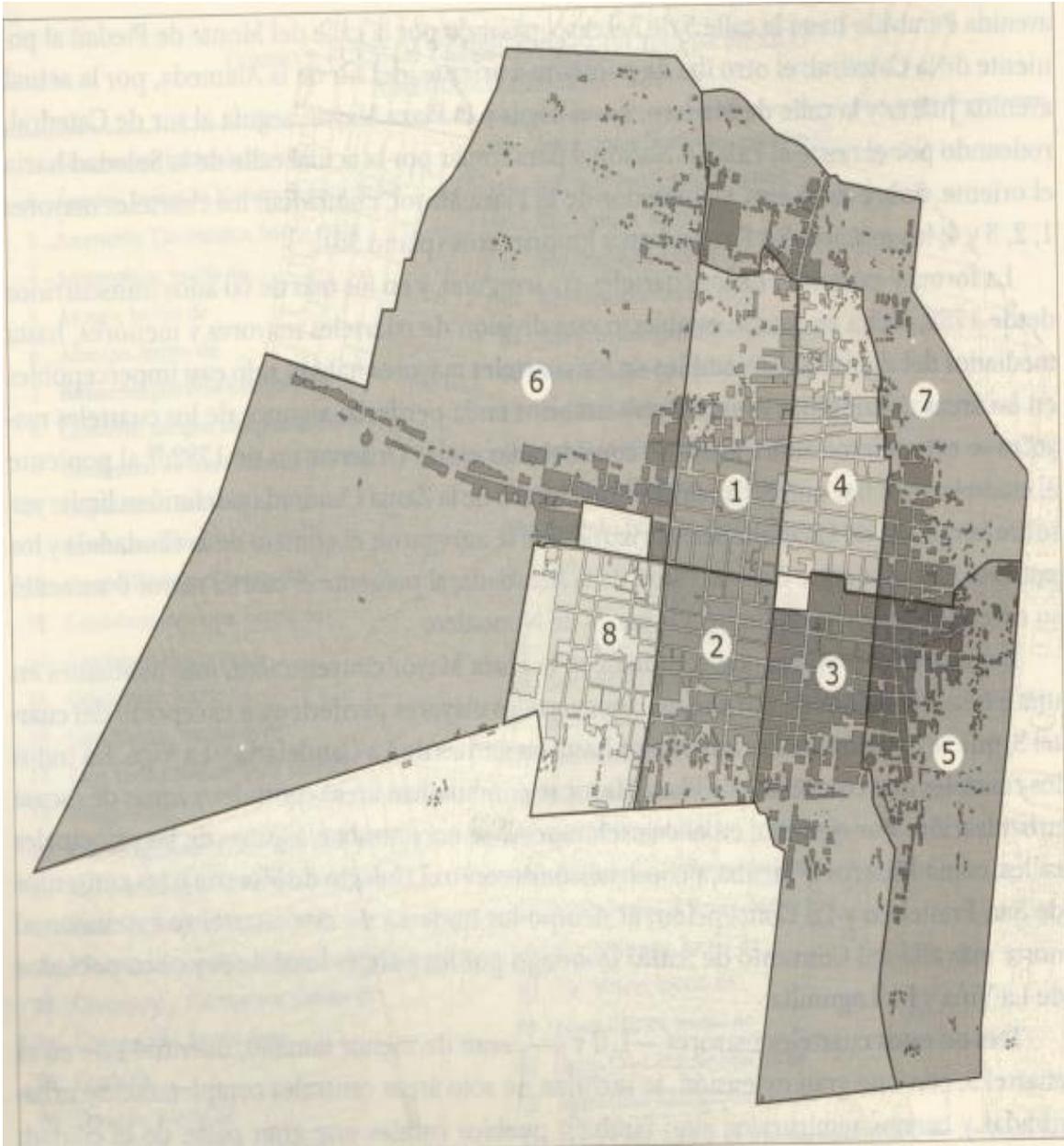
Ahora bien, en 1847 la Ciudad de México conservaba la división administrativa atribuida desde 1782,⁸⁴ es decir, estaba dividida en ocho cuarteles mayores, y éstos a su vez en cuatro menores, que sumados hacen un total de 32.⁸⁵ Respecto a estos cuarteles Gayón Córdova señala que:

La división de los mayores partía de dos ejes principales que confluían en la Plaza Mayor: el de norte a sur iba de la actual avenida Peralvillo hasta la calle 5 de Febrero, pasando por la calle del Monte de Piedad al [oeste] de la Catedral; el otro iba de [oeste] a [este], del sur de la Alameda, por la actual avenida Juárez y la calle de Madero, hasta llegar a la Plaza Mayor; seguía al sur de Catedral, rodeando por el norte el Palacio Nacional para tomar la actual calle de la Soledad hacia el oriente. Sobre estos ejes, y alrededor de la Plaza Mayor, coincidían los cuarteles mayores [I], [II], [III] y [IV]; los mayores [V] a [VIII] rodeaban a los primeros.⁸⁶

⁸⁴ Una breve historia acerca de la organización y división administrativa de la Ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVIII, se encuentra en Pérez Toledo, *Población y estructura social...*, *op. cit.*, pp. 26-34.

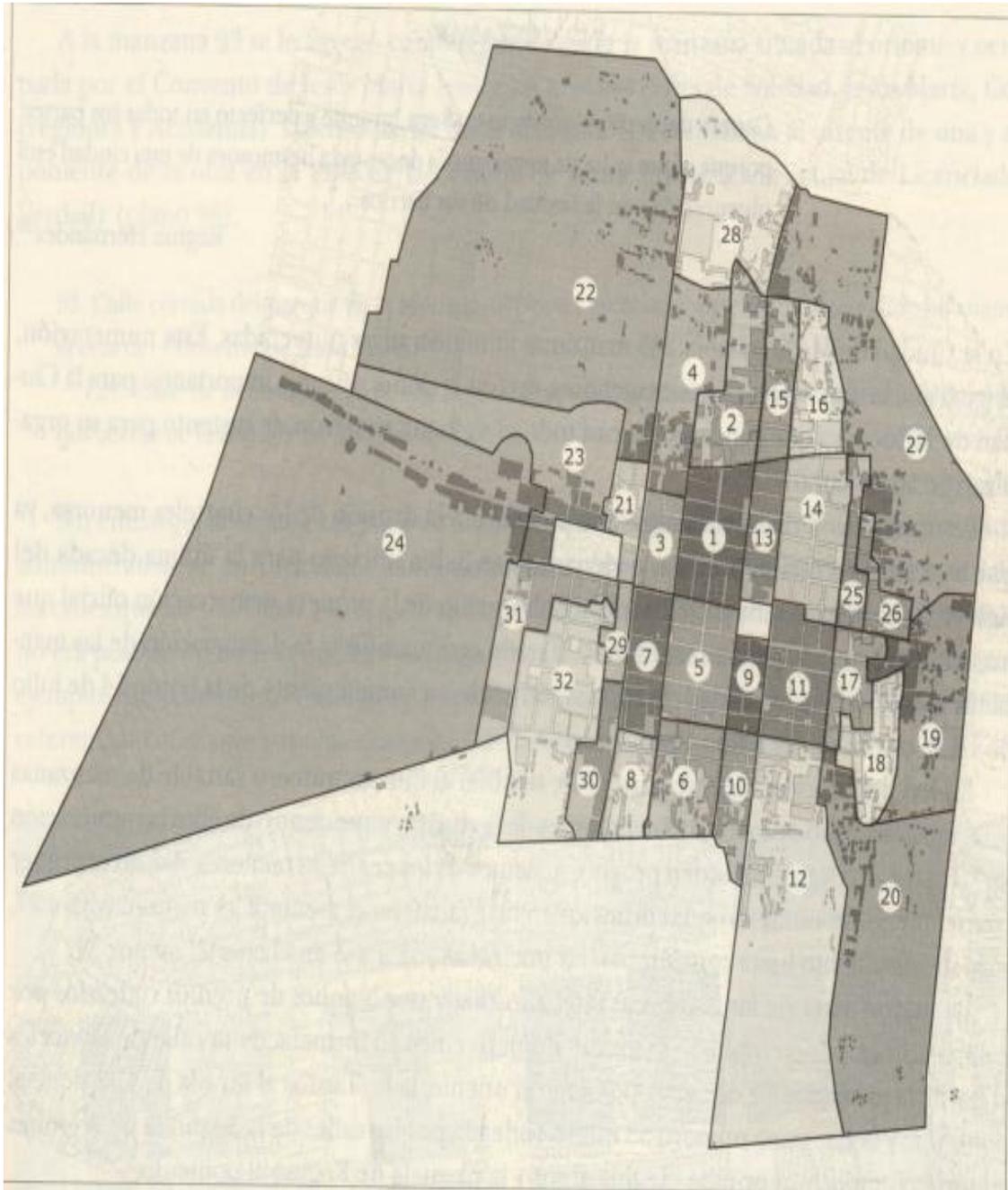
⁸⁵ Los planos históricos de los ocho cuarteles mayores con sus respectivos cuarteles menores, “notabilidades”, “poblacion total” y “explicacion”, pueden verse en Gayón Córdova, 1848. *Una ciudad...*, *op. cit.*, pp. 36-43.

⁸⁶ *Ibidem*, pp. 62-65. *Vid.* los dos planos que aparecen a continuación.



División de la Ciudad de México en cuarteles mayores

FUENTE: María Gayón Córdova, elaboración de la autora resultado del análisis de la información del *Padrón de los habitantes de las casas de esta ciudad, 1848* (AHDF, *Padrones municipales*, vols. 3408 y 3409). Tomado de Gayón Córdova, 1848. *Una ciudad de...*, *op. cit.*, p. 66.



División de la Ciudad de México en cuarteles menores

FUENTE: María Gayón Córdova, elaboración de la autora resultado del análisis de la información del *Padrón de los habitantes...*, *op. cit.* Tomado de Gayón Córdova, 1848. *Una ciudad de...*, *op. cit.*, p. 67.

Así pues, cada uno de los ocho cuarteles mayores comprendió alguna parte de la Ciudad, ya sea alguna de sus orillas o hasta su centro mismo. Sin embargo, la forma y extensión varió entre uno y otro, lo mismo que sus condiciones y por consiguiente las de sus integrantes.

En efecto, no sólo entre el centro de la Ciudad y su periferia existieron considerables diferencias en cuanto a geografía, paisaje, condiciones de vida y trabajo de sus habitantes, también las existieron entre la propia periferia, entre la parte este de la Ciudad y la oeste por ejemplo.⁸⁷ Según Gayón Córdova:

El centro con sus calles rectas se iba desdibujando en los barrios, entre los callejones y la falta de faroles, hasta perderse en la periferia entre las tierras áridas y la falta de agua en el nor[oeste] que habían hecho emigrar a gran parte de la población; entre los pueblos agrícolas y chinamperos del sur[este]; entre las tierras áridas y salitrosas del [este], que tras la desecación de parte del Lago de Texcoco, mantenían a raya la extensión de la traza urbana y a la población de esta zona en condiciones de supervivencia; y entre las calzadas del sur[oeste] con haciendas, ranchos y huertas particulares.⁸⁸

Según se lee, la Ciudad de México se caracterizó por contar con distintas áreas: las urbanas, las semirurales y las estrictamente rurales. Esto puede verse más

⁸⁷ Vid. *ibidem*, p. 47.

⁸⁸ *Ibidem*, pp. 47-48. Cabe señalar que para alcanzar el fin perseguido por Gayón Córdova en su obra (a saber: “reconstruir, a manera de rompecabezas, la imagen que de la Ciudad de México nos deja entrever el *Padrón de los habitantes de las casas de esta ciudad* a través de cuadros estadísticos, planos, notas de interpretación y análisis de la información de las primeras columnas del padrón sobre las casas y sus viviendas” [*ibidem*, p. 9]), ésta dividió a la Ciudad en varias zonas: 1) la Central; 2) las Intermedias; 3) las Periféricas; y 4) las Externas. Para saber las especificidades de cada una de éstas, *vid. ibidem*, pp. 48-59.

claramente en la demarcación oficial de sus manzanas, que se llevó a cabo casi al terminar la tercera década del siglo XIX. Desde 1829 -hasta 1852- el Ayuntamiento de la Ciudad, pretextando una mejor organización administrativa, estableció que ésta estaría demarcada por 245 manzanas,⁸⁹ las cuales abarcaban desde pueblos, barrios, ranchos, haciendas, potreros hasta lugares marcadamente rurales. Algunas de estas manzanas estaban delimitadas por las garitas en las que se les situaron; también las hubo alejadas de estas garitas y por consiguiente del área urbanizada; y en su mayoría estaban determinadas por bloques de predios circundados por cuatro aceras.⁹⁰ Finalmente hay que señalar que un determinado número de manzanas le fue asignado a cada uno de los cuarteles menores de la Ciudad, y que la numeración en cada uno de éstos se hizo de forma ascendente. Fue así que “en el primer cuartel menor se numeraron las primeras 15 manzanas, en el menor 2 las manzanas 16 a 27, y así sucesivamente hasta concluir con las manzanas 232 a 245 en el cuartel menor 32”.⁹¹

En 1847, las calles del centro de la Ciudad de México conservaban el mismo tamaño que las de la antigua traza española: rectas, con 14 varas de ancho (es decir, 84 centímetros en vara castellana) y dándole proporción a las manzanas. También conservaban las características que presentaron desde finales del siglo XVIII: las calles de mayor importancia contaron con empedrado, banquetas, atarjeas e iluminación en

⁸⁹ Es importante mencionar que, según Gayón Córdova (*ibidem*, p. 68), “La numeración de las manzanas fue posterior a la división de los cuarteles menores, ya que aun cuando estaba prevista, ordenada, y se había iniciado para la última década del siglo XVIII, se concretó hasta 1829 con la publicación de la primera demarcación oficial que numeraba el conjunto de las manzanas: ‘Estado que manifiesta la demarcación de las manzanas y secciones de la Ciudad de México, formado en cumplimiento de la ley de 14 de julio de 1829, de orden del Exmo. Ayuntamiento’”.

⁹⁰ Para profundizar en este tema, *vid. ibidem*, pp. 60-62 y pp. 68-81.

⁹¹ *Ibidem*, p. 68.

las noches (gracias a la luz de los faroles proporcionada por los quemadores, ya sea de trementina o de aceite de nabo). Sobre estas calles sobresalían cúpulas, campanarios y templos pertenecientes a alguno de los múltiples conventos que había en la Ciudad, los cuales no sólo les daban mayor atractivo sino que les compartían su nombre a todo aquello que se encontrara a su alrededor.⁹² Esto último también ocurrió con edificios civiles, con los pertenecientes al clero y con un gran número de estructuras arquitectónicas.⁹³

En el centro de la Plaza Mayor se podía ver al menos el Zócalo que pretendía albergar la columna de Independencia promovida por Santa-Anna; a un lado de éste la Piedra del Sol reposando en uno de los muros de la torre de la Catedral, y justo enfrente de la Catedral el Paseo de las Cadenas compuesto de postes, cadenas y árboles.

En las afueras del centro, propiamente en los barrios, las calles rectas, los empedrados, las atarjeas y los faroles estaban desdibujados; éstos eran sustituidos por rinconadas, callejones y traslado de acequias. En estos barrios se sorteaban las calles, ya sea por la noche a secas, los terregales o los lodazales que dejaba el paso de la lluvia; los adornaban los caños abiertos que se dejaban para el desagüe y un desagradable olor (presente en tiempos de sequía).

⁹² “El Convento de San Agustín, por ejemplo, rodeado de las calles de San Agustín, Arco de San Agustín y de la tercera orden de San Agustín; o el Convento de Balvanera entre las calles de Balvanera, Estampa de Balvanera, Rejas de Balvanera y Puente de Balvanera” (*ibidem*, p. 82).

⁹³ “[L]a Moneda, la Aduana y el Arzobispado; los hospitales, colegios, cementerios y pulquerías; el Estanco Viejo, el Coliseo y la Universidad; los portales, las fuentes, los arcos, los puentes; las parroquias y capillas [...]” (*idem.*).

Y en las orillas del centro se observaba un conjunto de casas y jacales situados – sin respeto a trazo alguno- entre zacatales y tierras de trabajo, en las orillas de una capilla o en los costados de caminos y canales. En efecto, en estas orillas “la [C]iudad parecía [ya] no serlo”.⁹⁴

Finalmente, es importante señalar que los habitantes de la Ciudad de México vivieron entre distintos tipos de vivienda:⁹⁵ los más afortunados, en imponentes residencias, edificios de gobierno, conventos, casas (de tipo alto, bajo o sólo bajo, con o sin accesorias) y casas de vecindad; los menos, en casitas, jacales, paredones, ruinas e incluso cuevas.⁹⁶

⁹⁴ *Ibidem*, p. 87.

⁹⁵ Cabe advertir que aquí por ‘vivienda’ me refiero al primero de los dos sentidos con los que Gayón Córdova los utiliza en su obra, a saber (*ibidem*, p. 159, nota 17): “para definir en general cualquier espacio habitacional al interior de un inmueble ocupado de manera independiente”; contrario al segundo que lo utiliza (*idem.*) “para señalar un tipo específico de construcción o ‘tipo de vivienda’”.

⁹⁶ No obstante esta afirmación hay que tener presente que (*ibidem*, p. 131) “Muchos de los inmuebles habían sido contruidos como casas solas y se habían dividido a lo largo de los años en viviendas para renta; era el caso de las casas en que el dueño alquilaba una parte de la casa que podía ser un cuarto, o una o varias accesorias, o en que arrendaba o el inquilino subarrendaba, uno o dos cuartos, la cochera o la covacha, pero gran parte de los inmuebles mostraban que habían sido contruidos con la intención de casas de múltiples para obtener un mayor beneficio. Era así el caso de numerosas casas de vecindad en las que se combinaban viviendas, cuartos, accesorias y otros espacios de lo más variado para rentarlos por separado como covachas, cocheras, jacales, corrales, entresuelos, y las casas de sólo viviendas, cuartos o sólo jacales”. Y también hay que tener presente que (*ibidem*, p. 199) “La conjunción del lugar de vivienda y de trabajo era común en la ciudad. Un gran número de personas trabajaban en sus viviendas, o vivían en las casas, oficinas, talleres, comercios, negocios, hospitales, conventos, colegios y demás inmuebles en los cuales prestaban sus servicios”. Para ejemplificar lo primero, *vid. ibidem*, pp. 131-133; y lo segundo, *ibidem*, pp. 199-209.

1.2 El primer periodo presidencial del general Pedro María Anaya (abril-mayo de 1847) y su contribución en la puesta en estado de defensa de la Ciudad de México

En efecto, fueron dos las ocasiones en las que el general Pedro María Anaya se hizo cargo del Ejecutivo: 1) del 2 de abril de 1847 al 20 de mayo de este mismo año; y 2) del 13 de noviembre de 1847 al 8 de enero de 1848. Sin embargo, fue a lo largo de esta primera magistratura que, aunque breve, si bien se pusieron en práctica algunas de las primeras disposiciones para poner en estado de defensa a la capital mexicana, las dictadas por el general-presidente Antonio López de Santa-Anna,⁹⁷ a éstas se le fueron sumando otras más. Pero antes de dar cuenta cuáles fueron estas otras disposiciones es importante dar a conocer brevemente quién fue Anaya.⁹⁸

El 20 de mayo de 1794 nació en la entonces Intendencia de Guanajuato (hoy Estado de Hidalgo), en el pueblito bautizado con el nombre de Huichapan, Pedro María Anaya. Contando con 16 años Anaya emprendió su carrera militar al interior del ejército realista, en donde se desempeñó como cadete en el regimiento de Tres Villas. Allí, después de transcurridos varios años, obtuvo el grado de capitán (1819).

Poco después de que Agustín de Iturbide diera a conocer su Plan de Iguala, e investido ya con el nuevo rango, Anaya formó parte de la facción insurgente (20 de

⁹⁷ Concediéndole toda credibilidad a José María Roa Bárcena (*vid.* nota 5), Santa-Anna antes de partir de la Ciudad de México, dejarle al Congreso nacional la tarea de elegir a su sustituto y dirigirse hacia Veracruz para intentar frenar el avance norteamericano, dejó una serie de instrucciones para comenzar a poner en estado de defensa a la Ciudad. En palabras del propio Roa Bárcena, el xalapeño “había dejado instrucciones ú órdenes para que se proveyera á la defensa de la capital” (*Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t. II, p. 379).

⁹⁸ Las breves líneas que vienen son deudoras de los trabajos de Carreño (*Jefes del Ejército...*, *op. cit.*, pp. 102-105), M. Bruce Colcleugh (“Anaya, Pedro María”, en Frazier [ed.], *The United States and Mexico...*, *op. cit.*, pp. 13-14) y del *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México* (6ª. ed., t. I, México, Porrúa, 1995, p. 161).

junio de 1821). En suma, entre 1811 y 1821 “concurrió a veinte acciones de guerra en unión de la Compañía de su pueblo y de los Dragones de Sierra Gorda”.⁹⁹

En 1822 Anaya acompañó al general Vicente Filisola,¹⁰⁰ ya que era miembro del ejército que éste lideraba, para inspeccionar la discusión que se libraba en torno a la anexión de Centroamérica a México. Once años después obtuvo el título de general graduado (16 de junio de 1833) y durante el primer periodo presidencial de Valentín Gómez Farías (1833-1834) desempeñó, aunque por muy corto tiempo, el cargo de ministro de Guerra y Marina. De igual manera, durante la presidencia de José Joaquín Herrera (agosto-diciembre de 1845) desempeñó este mismo cargo.

Aunado a lo anterior, Anaya consiguió ser diputado así como presidente del Congreso nacional, y, además, fue presidente de la República en un par de ocasiones.

Estando próxima la ocupación de la capital mexicana por el ejército norteamericano al general Anaya le tocó, contando con el respaldo del general Manuel E. Rincón,¹⁰¹ hacer los preparativos para poner en estado de defensa el puente y el convento de Churubusco. A pesar de haberlos puesto en ese estado los resultados no sólo no fueron los esperados sino que Anaya cayó prisionero (20 de agosto de 1847) en manos de su contraparte, el general David E. Twiggs, siendo liberado hasta firmarse el armisticio entre Scott y Santa-Anna (23 de agosto de 1847). Ahora sí, es momento de

⁹⁹ Carreño, *Jefes del Ejército...*, *op. cit.*, p. 102.

¹⁰⁰ Información respecto a este general se encuentra en *ibidem*, pp. 27-29 y Aaron P. Mahr Yáñez, “Filisola, Vicente”, en Frazier (ed.), *The United States and Mexico...*, *op. cit.*, pp. 152-153.

¹⁰¹ Para saber acerca de este general, *vid. ibidem*, pp. 29-32 y William A. DePalo Jr., “Rincón, Manuel”, en Frazier (ed.), *The United States and Mexico...*, *op. cit.*, pp. 357-358.

pasar a la primera de las dos puestas al frente del Ejecutivo de este general oriundo de Huichapan y del estado de defensa capitalino de 1847.

Fue el 29 de marzo de 1847 cuando el general-presidente Santa-Anna, antes de dirigirse hacia Veracruz para intentar detener la embestida estadounidense, acudió al ‘Soberano Congreso constituyente mexicano’ (compuesto en aquel momento por José María Berriel como diputado presidente y Juan de Dios Zapata y Cosme Torres como diputados secretarios, respectivamente) para solicitar su permiso y poder emprender este viaje. De inmediato el Congreso accedió a su petición,¹⁰² y no sólo eso, también reglamentó lo concerniente a la elección del presidente sustituto¹⁰³ y fijó día y mes en que habría de efectuarse la elección para presidente de la República.¹⁰⁴

Puesto que lo relativo a la sustitución de Santa-Anna estaba acordado, en el Congreso nacional se efectuaron elecciones. Fungiendo como diputado presidente Joaquín Cardoso y los ya mencionados Zapata y Torres como diputados secretarios, este Congreso determinó, el mismo 1.º de abril, que: “Es Presidente sustituto de la República mexicana el ciudadano general Pedro Maria Anaya”.¹⁰⁵ Pero no fue sino

¹⁰² Dejándolo asentando (artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 2 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 33) de la siguiente manera: “Se concede licencia al actual presidente de la república para que pueda mandar en persona las fuerzas que el gobierno pusiere á sus órdenes para resistir al enemigo extranjero”. Es el momento oportuno para señalar que la fecha en la que fue dado a conocer un bando casi nunca coincide con la fecha en la que fue elaborado, razón por la que, en las líneas siguientes, lo relatado a partir de información extraída de un bando no coincida con la fecha en que éste circuló.

¹⁰³ *Idem.*, artículos 3.º y 4.º.

¹⁰⁴ *Idem.*, artículos 6.º y 7.º. No está de más decir que junto a los artículos remitidos se encuentra el que pone fin a la figura del vicepresidente, el artículo 2.º.

¹⁰⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 2 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 34.

hasta al día siguiente que el general Anaya realizó el juramento correspondiente; realizado éste el Congreso ratificó que este general “se encargará del supremo poder ejecutivo de la República”.¹⁰⁶ Satisfechos los requisitos dio inicio la primera magistratura del general Anaya.

El mismo 2 de abril Santa-Anna, por su parte, emprendió su marcha rumbo al puerto veracruzano para vérselas con los americanos, no sin antes haber dejado -como ya se mencionó líneas arriba- instrucciones para que se diera inicio con la puesta en defensa de la capital mexicana.¹⁰⁷

Ahora bien, el escenario en el que se inauguró el gobierno de Anaya fue todo menos favorable. De hecho, ya la elección misma de este general fue motivo de disgusto, ya que al ser promovida por Santa-Anna y por la facción moderada del Congreso nacional, la facción contraria, la pura, no hizo otra cosa más que oponerse al nuevo gobierno.¹⁰⁸

En la Junta de guerra convocada por el presidente Anaya casi luego de haberse hecho del poder, en la que se evaluaron las instrucciones que dejó el general Santa-

¹⁰⁶ Bando dado en la Ciudad de México, 3 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp 35.

¹⁰⁷ Esto en opinión de Roa Bárcena (*Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t. I, pp. 257-258 y t. II, p. 379); sin embargo los autores de los *Apuntes* sostienen que, después del descalabro que sufrieron las fuerzas mexicanas en Cerro Gordo (18 de abril), los capitalinos (Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 243) “esperaban que de un momento á otro los americanos ocuparan la ciudad, en que *no habia preparativos para la defensa*, y donde reinaban el desaliento y el terror” (las cursivas son mías). En efecto, entre los capitalinos pudo haber reinado el desaliento y el terror –y muchas otras sensaciones por supuesto-, pero, como está por leerse, es innegable que durante el gobierno de Anaya se dictaron una serie de providencias para poner, en la medida de lo posible, en estado de defensa a la capital mexicana.

¹⁰⁸ *Vid. ibidem*, pp. 248-249. De hecho, Anaya ya había dado muestras claras de su filiación política al haber participado, del bando moderado, en la rebelión de los polkos de febrero de 1847.

Anna antes de partir, se concluyó que no se contaban con los elementos necesarios para darles comienzo, pues pretender defender esta Ciudad “exigia gastos que no se pod[]ian sufragar; un tren de artillería que no habia, y un número de fuerzas muy superior al existente en toda la República”.¹⁰⁹ A pesar de este trágico escenario el gobierno de Anaya decidió defender la capital mexicana, dictando para ello las primeras disposiciones que habrían de atenderse: reconocer, para después fortificar, algunos de los puntos por los que se pensaba atravesaría el enemigo, e incentivar la formación de guerrillas.¹¹⁰

Dos días después (9) Anaya dio a conocer, mediante bando, lo que el ‘Soberano Congreso constituyente mexicano’ acaba de resolver: que habría de dársele continuidad a la guerra que se estaba librando con el vecino del norte. Para ello este Congreso citó al servicio militar a todos los individuos capaces de portar armas y le encargó al gobierno que hiciera del conocimiento público los reglamentos que permitirían la organización de la Guardia nacional, así como la instalación de ‘proveedurías’ en distintos sitios para que los ejércitos nacionales¹¹¹ contaran con alimento durante la conflagración. Para que estas proveedurías pudieran funcionar, se le solicitó ayuda a las personas (ya sea con dinero o con alimentos), que, de ser

¹⁰⁹ Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 249.

¹¹⁰ *Ibidem*, pp. 249-250.

¹¹¹ Por ‘ejércitos nacionales’ o ‘fuerzas mexicanas’ debe entenderse, por un lado, al ejército mexicano y, por el otro, a la Guardia nacional del Distrito Federal.

deudoras a la Federación, se les tomaría en cuenta a manera de ‘pago de derechos’ o ‘contribuciones’.¹¹²

Al Ejecutivo, por otra parte, el Congreso le otorgó facultades para que, previo acuerdo indemnizatorio, se hiciese de armamento y de los utensilios necesarios para que fuese útil (como por ejemplo, municiones).¹¹³ Además, resolvió que en aquellos sitios en los que la amenaza yankee ya estuviese o se encontrara muy cerca, podrían los particulares quedarse con las armas con las que dispusieran, justamente para defenderse de esta amenaza y defender sus propiedades; y, por último, ofreció incentivos para que cualquier persona formara parte del ejército.¹¹⁴

El 11 de abril Anaya le dirigió una misiva a Ignacio Trigueros,¹¹⁵ gobernador del Distrito Federal,¹¹⁶ en la que le solicitó que los dueños de las haciendas que se encontraban al interior de su circunscripción armaran a sus trabajadores y les proporcionaran caballos. De estos trabajadores debían formarse ‘compañías’ al servicio

¹¹² Bando dado en la Ciudad de México, 11 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 036, artículos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º.

¹¹³ *Idem.*, artículo 3.º.

¹¹⁴ *Idem.*, artículo 6.º y 7.º. Hasta aquí se dejan ver cuatro de los problemas que tuvieron que sortear las autoridades mexicanas (el gobierno general, el federal, el municipal y la autoridad militar) a lo largo de la puesta en defensa de la capital mexicana: falta de hombres, de armamento, de alimento y de dinero. Cada uno de estos problemas es atendido con mayor profundidad en el siguiente y último apartado de este capítulo I.

¹¹⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 15 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 037.

¹¹⁶ Según De Bustamante (*El nuevo Bernal Díaz...*, *op. cit.*, pp. 361-362), “El día 25 de marzo [Trigueros] tomó posesión [...] del gobierno del distrito, y lo recibió en la más angustiada situación. Su nombramiento fue recibido con aprecio, porque durante su ministerio de Hacienda, se conoció de lo que era capaz, y todos se prometieron que habría paz y tranquilidad, cuando se esperaban todo lo contrario [...] Puedo asegurar sin dar parte a la amistad y al cariño, que jamás México ha disfrutado mayor tranquilidad. Amábale el pueblo, y veía en él la imagen de un hombre de maneras dulces, y un magistrado que reunía el decoro con la prudencia, y sobre todo, un deseo eficaz de servirlo [...]”.

de la Comandancia general,¹¹⁷ que aunque no las pondría en funciones de inmediato, las tendría para que, cuando así lo indicase el Supremo gobierno, fueran a batirse contra el enemigo en forma de guerrillas.

Atento a las indicaciones del presidente, el gobernador del Distrito se puso a trabajar en ellas. Fue así que el 15 de abril éste dio a conocer, mediante bando, lo que habría de hacerse para darles feliz término. Así, dispuso que serían los Jueces de paz¹¹⁸ o los Ayuntamientos de los pueblos los que irían en busca de los dueños de las haciendas -o en su defecto de los encargados de éstas- para solicitarles que elaboraran una lista en la que se diera a conocer el número de hombres con los que contaban, sobre todo los que fuesen útiles para portar y emplear armas. Esta lista, que debía serle entregada a él por ser el representante del gobierno federal, también daría cuenta del acuerdo entablado, ya sea entre Juez o Ayuntamiento y hombre, y el servicio que habría de prestar este último.¹¹⁹ Finalmente en este bando Trigueros le hace saber a sus autoridades locales que espera que sus palabras no sean ignoradas, porque “es bastante el *nombre de mexicanos* para que se recuerde la *obligación* en que se hallan

¹¹⁷ Para 1832 -apunta Jorge Alberto Lozoya (*El ejército mexicano*, 3ª. ed., México, El Colegio de México, 1984 [Jornadas, 65], nota 15) sirviéndose de un trabajo de José María Luis Mora-, las “comandancias generales eran 17: la del territorio de Chiapas; la de Chihuahua y territorio de Nuevo México; la de Durango; la de Guanajuato; la del Distrito Federal, Estado de México y Querétaro; la de Michoacán y territorio de Colima; la de Oaxaca; la de Puebla y territorio de Tlaxcala; la de San Luis Potosí; la de Sonora y Sinaloa; la de Tabasco; la de Jalisco; la de Yucatán; la de Zacatecas; la de Veracruz; la de los territorios de Alta y Baja California. Más la Comandancia General e Inspección de los Estados de Oriente: Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Texas”.

¹¹⁸ La división administrativa del Ayuntamiento de la Ciudad de México durante la guerra con los Estados Unidos fue la siguiente: por encima de estos Jueces de paz se encontraba el Alcalde 1.º y los señores Capitulares o Regidores, pero debajo de éstos se encontraban los Jefes de manzana, luego los Alcaldes auxiliares, enseguida los Ministros ejecutores y escribanos y finalmente el Jefe superior de policía y sus respectivos subalternos.

¹¹⁹ Bando dado en la Ciudad de México, 15 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.*, artículos 1.º y 2.º.

de *no omitir sacrificio alguno* que coadyuve á la *defensa de su religion*, de la *independencia nacional*, de sus *casas y haberes* y del *honor de sus familias*, cuando todo está amenazado por bárbaros invasores”.¹²⁰

El 20 de abril el Congreso nacional, por su parte, sostenía que, tomando en cuenta las críticas circunstancias por las que atravesaba el país,¹²¹ lo más indispensable era que se contara con un ‘centro de unión’ de donde se dirigiera la ‘defensa nacional’ y que se evitara a toda costa un levantamiento que pusiera en riesgo, entre otras cosas, la ‘union nacional’.¹²² Fue así que este Congreso determinó que el Supremo gobierno estaría autorizado para hacer todo lo que creyese oportuno con tal de “defender la nacionalidad de la República y salvar la forma de gobierno republicana popular federal”;¹²³ aunque le advertía que no estaba facultado para acordar la paz con

¹²⁰ *Idem.* Las cursivas son mías.

¹²¹ Y es que dos días antes había tenido lugar la derrota de las fuerzas de Santa-Anna frente a las de Scott en Cerro Gordo, Veracruz; derrota de la que se enteró la capital mexicana, todo indica, dos días después. De hecho, en la capital la suerte de Santa-Anna era incierta: se creía preso o, peor aún, muerto. Para saber brevemente acerca de lo acontecido en Cerro Gordo, *vid.* Pletcher, *La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, pp. 315-317; Vázquez Vera, “Una injusta invasión...”, *op. cit.*, pp. 107-109; y Ronald L. Spiller, “Cerro Gordo, Battle of”, en Frazier (ed.), *The United States and Mexico...*, *op. cit.*, pp. 89-91.

¹²² Bando dado en la Ciudad de México, 22 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 039. En efecto, se pretendía evitar un levantamiento como el de los polkos. Cabe decir que son pocos los trabajos que tratan este levantamiento. Tres de éstos son los siguientes: Michael P. Costeloe, “The Mexican Church and the Rebellion of the Polkos”, en *The Hispanic American Historical Review*, XLVI: 2, mayo de 1966, pp. 170-178; David Serrato Delgado, “La rebelión de los polkos”, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1975; Pedro Santoni, “Where Did the Other Heroes Go? Exalting the ‘Polko’ National Guard Battalions in Nineteenth-Century Mexico”, en *Journal of Latin American Studies*, XXXIV: 4, noviembre de 2002, pp. 807-844.

¹²³ *Idem.*, artículo 1.º.

el país vecino, tener arreglos con potencias extranjeras o transferir, no importando la porción, territorio mexicano.¹²⁴

Cualquier convenio entablado entre los Estados Unidos y cualquier autoridad mexicana que haya reemplazado a la o a las legalmente reconocidas sería desconocido, era otro de los puntos estipulados por el Congreso. También lo era aquel que señala que era considerado un traidor cualquier persona, fuese un particular o un funcionario público, que emprendiera acuerdos con el gobierno del país invasor; o el que indica que, en caso de que no le fuese posible al Congreso llevar a cabo sus sesiones, ocuparía su lugar, procediendo de inmediato a su instalación, una 'comisión permanente'.¹²⁵

Al día siguiente el presidente Anaya le envió una atractiva carta al gobernador del Distrito Trigueros, en la que le hacía saber que los lamentables sucesos ocurridos en Cerro Gordo reavivaron aún más, lejos de lo que podría esperarse, "el sentimiento de justicia de la causa que la República defiende",¹²⁶ además de que reafirmaron la

¹²⁴ *Idem.*, artículo 2.º y 3.º. Este último artículo también le advertía al Supremo gobierno que no podía "celebrar contratos de colonización, imponer penas ni conferir otros empleos civiles y militares, que aquellos cuyos nombramientos le estén espresamente cometidos por la constitución".

¹²⁵ *Idem.*, artículo 4.º, 5.º y 6.º. Las funciones que habría de desempeñar esta Comisión se encuentran en el artículo 7.º. Por otro lado, en opinión de Sordo Cedeño ("México en armas...", *op. cit.*, p. 55) los ocho artículos que le dan cuerpo a este bando bien pueden considerarse una "aberración política y jurídica[, ya que] [l]e daba al Ejecutivo poderes extraordinarios para no hacer nada. Además, [...] iba en contra de la *Constitución*, pues era facultad exclusiva del Ejecutivo realizar convenios con las potencias extranjeras. En el fondo, parece ser que ambas facciones [moderados y puros] temían que el orden público fuera alterado por los centralistas o por los monarquistas, y también temían que el general Santa Anna pudiera entrar en negociaciones con Estados Unidos, a espaldas del Congreso. Sea lo que fuere, el decreto tuvo graves consecuencias para el futuro, porque el gobierno quedó inhabilitado para entrar en negociaciones de paz con los americanos".

¹²⁶ Bando dado en la Ciudad de México, 23 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 041.

irrebatible idea de darle continuidad a la guerra, convirtiendo a la muerte en el único impedimento para continuar en ella. En esta carta también le comentaba que el Congreso nacional un día antes había acordado las medidas que habrían de tomarse para hacerle frente a la presencia norteamericana, particularmente la de que el gobierno pusiera “*en accion todo el poder del pueblo mexicano* para salvar su independencia, su nacionalidad, y la forma de gobierno republicana federal”.¹²⁷

Evidentemente, al compartirle esto a Trigueros Anaya esperaba que éste respaldara las decisiones tomadas en el Congreso; esperaba que, como representante del gobierno federal, estas decisiones fueran compartidas entre los ciudadanos a los que representaba, incluyendo a sus autoridades, para que, junto con el Supremo gobierno, concertasen “unidos [...] todos á la salvacion de la patria”.¹²⁸

Entonces, para poder continuar con la guerra era requisito indispensable, según el gobierno general, la ‘cooperación común’, lo que en parte significaba que la idea de proteger al país debía ser compartida entre todos los mexicanos, especialmente por sus representantes, pues ellos serían los encargados de difundirla, a su vez, en sus respectivas circunscripciones. De ahí que Anaya le dijera a Trigueros que la guerra

¹²⁷ *Idem.* Las cursivas son mías. Estos tres elementos que habrían de defenderse – independencia, nacionalidad y gobierno republicano federal- serían utilizados por el gobierno general, según se lee en el bando empleado, como el instrumento de guerra más efectivo (pues suponía que eran los rasgos presentes en cada ciudadano) dirigido hacia el invasor.

¹²⁸ *Idem.* Nótese por favor la clave que el gobierno general tenía para proteger al país: que todos los integrantes del territorio nacional participaran activamente en el conflicto bélico que se estaba librando, delegando, o mejor dicho, compartiendo la responsabilidad que este gobierno tenía (motivado desde luego por la situación de guerra que había) con los ciudadanos a quienes representaba, es decir, la de defenderlos. Se trataba, pues, de que los defendidos pasaran a ser defensores.

“será considerada en el Distrito federal como un deber de cada ciudadano, en que todos se prestarán sin reserva para llevarla al cabo”.¹²⁹

Finalmente en esta carta el presidente le hace saber al gobernador que espera pronto saber su parecer de lo que le ha expuesto a lo largo de ésta, no sin antes dejarle muy en claro que “no porque ignore cuáles son los patrióticos sentimientos del Distrito”,¹³⁰ pues de sobra sabe, le dice, que quienes lo integran son ‘mexicanos’ que en anteriores ocasiones han dado muestras de su ‘amor a la patria’, lo que ocurre es que, continúa, le es de vital importancia que “*la voz de la Nación se levante unísona, y que todas sus partes y todos sus ciudadanos [] proclamen ante el mundo su confianza en la justicia de la causa nacional y su unánime decisión de sostenerla*”.¹³¹

El 23 de abril Trigueros le contestó su carta a Anaya y, según su escaso contenido, este último no se equivocó al pensar que aquél participaba de ‘patrióticos sentimientos’.¹³² Y es que, al parecer, cuando Trigueros terminó de leer la carta que le fue enviada lo que hizo fue comunicar su contenido, mediante bando, a los habitantes del Distrito a quienes representaba. Según este bando, él estaba convencido de que todos los mexicanos, como les fuese posible, levantarían sus armas y las vaciarían en el ejército invasor; de ahí que le informara a Anaya que se estaba llevando a cabo el Padrón general, el cual permitiría darle cuerpo a los batallones que, después de

¹²⁹ *Idem.* Y es que, en efecto, al ser el Distrito Federal parte de la República mexicana debía correr la misma suerte que el resto de las otras partes, aunque se esperaba que no fuese la misma de aquellas que fueron derrotadas y ocupadas, como Veracruz, o simplemente ocupadas, como Puebla.

¹³⁰ *Idem.*

¹³¹ *Idem.* Las cursivas son mías.

¹³² Esto es un decir, sólo lo digo porque, como está por leerse, Trigueros finalmente llevó a cabo lo dispuesto por Anaya.

haber organizado, se dirigirían al frente de batalla “a vengar la sangre de sus hermanos”.¹³³

Lo anterior también respondía a la necesidad que Anaya tenía de engrosar las filas del ejército por ser éste, nada más y nada menos, al que le correspondía “el grande objeto de la defensa de la nación”;¹³⁴ razón por la que el 26 de abril le pidió a los distintos Estados de la República que le proporcionaran algunos de sus hombres.

Este mismo día Anaya, tan pronto como acordó lo anterior y después de haber sido enterado de que “el pérfido enemigo de la nación ha invadido varios de nuestros Estados, [e] [...] *intenta invadir otros*”,¹³⁵ decretó una serie de artículos para precisamente impedir que el invasor cumpliera su objetivo. El 1.º de estos ocho artículos¹³⁶ señala que al verse una población o un territorio amplio cerca de la presencia del ejército invasor, de inmediato se declarará en estado de sitio; hecho esto las autoridades debían *obedecer*¹³⁷ a la autoridad militar. El 2.º artículo dice que en

¹³³ *Idem.*

¹³⁴ Bando dado en la Ciudad de México, 28 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 042.

¹³⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 28 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, vol. 86, f. 049 (las cursivas son mías). En realidad, asegura Pletcher (*La diplomacia de la anexión...*, *op. cit.*, t. II, p. 317), Scott pudo haber avanzado directamente hacia la Ciudad de México, de no ser porque “sus líneas de abastecimiento eran inseguras, sus hombres estaban fatigados y más de tres mil voluntarios transitorios estaban a punto de regresar a sus hogares”. Así pues, se vio orillado a tomar Puebla (a la que sin resistencia alguna uno de sus mejores generales, William J. Worth, entró el 15 de mayo), permaneciendo allí por poco más de tres meses antes de hacer su aparición en la Ciudad de México.

¹³⁶ Me detengo a explicar cada uno de estos ocho artículos puesto que, como se verá líneas adelante, la capital mexicana no sólo fue declarada en estado de sitio sino que tiempo después este estado se hizo ‘riguroso’. Aunado a esto, hago alusión a estos artículos en lo que resta del presente apartado.

¹³⁷ La cursiva no es gratuita, ya que el empleo de este verbo desató varias dudas entre quienes leyeron el bando, específicamente entre los gobernadores de los Estados o Jefes políticos; de

caso de que dicha declaración tuviese que hacerse, ésta la haría el Supremo gobierno en el Distrito Federal. Y el 3.º indica que aquellos puntos construidos justamente para resistir la presencia del intruso, como las ‘fortalezas’, los ‘puntos artillados’ y los ‘cuarteles generales’, también serían considerados, por la autoridad militar, en estado de sitio, previo acuerdo con la autoridad política en turno.

Ahora bien, puesto que en una población o en un territorio amplio proclamado en estado de sitio cobraba importancia el jefe militar -en cuanto a hacer que éste o aquélla contase con todo lo indispensable para defenderse del ejército enemigo, cabe advertir-, es necesario aclarar cuáles eran las facultades con las que éste contaba, lo cual se da a conocer en el artículo 4.º.¹³⁸

Allí se dice que el jefe militar “tendrá las facultades que las ordenanzas del ejército detallan á los gobernadores de plazas, y á los generales en jefe de un ejército de operaciones”,¹³⁹ y que podía establecer contribuciones a todos los artículos que favorecieran a la defensa, máxime en aquellos que permitirían que la guarnición contara con lo más indispensable para subsistir, como alimento y vestido, intentando hacer, en

ahí que Anaya se viera en la necesidad de ser más específico respecto a este artículo. Según observo, las dudas, mejor dicho, la duda, fue qué debía entenderse por ‘obedecer’ a la autoridad militar: que los gobernadores de los distintos Estados, por ejemplo, se encontraran sometidos a su respectiva autoridad militar, viéndose sus decisiones por completo supeditadas a ésta, o que convivieran ambas autoridades dejando claras, eso sí, las tareas que habrían de atender cada una. Frente a esta situación el presidente declaró, el 5 de mayo, que (bando dado en la Ciudad de México, 8 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 053) al darse a conocer el estado de sitio “[l]as legislaturas de los Estados, sus gobernadores y tribunales superiores, *no se entenderán sujetos á la autoridad militar de los mismos*” (las cursivas son mías). Sin embargo, agregó, (*idem.*) “dejarán libre y espedita la accion de la misma autoridad militar, en todo lo respectivo á la defensa de las poblaciones, comprendidas en la espresada declaratoria”.

¹³⁸ Téngase presente todo lo que está por decirse respecto a este artículo, ya que líneas adelante vuelvo a él.

¹³⁹ *Idem.*

la medida de lo posible, un reparto igualitario de dichas contribuciones. También le estaba permitido hacer uso de los edificios públicos y de las casas de los particulares para construir fortificaciones, improvisar hospitales, fábricas, etcétera, todo esto con el propósito de proteger, sea a una población o a un determinado territorio. Todo aquello que se encontrare alrededor del punto fortificado que no contribuyera, antes bien perjudicara, a su defensa, podía estropearlo, aunque antes de ello debía ser discutido y aprobado por una Junta militar que previamente hubiera evaluado el costo de lo que estaría por estropearse; de no ser así, se realizaría una ‘averiguación sumaria’ para que su propietario fuese enmendado. Y, por último, le estaba permitido expulsar del sitio fortificado (hasta veinticinco leguas) a toda persona que, bajo sólida sospecha, abrigara las ideas del enemigo; de no poder hacer esto debido al estado de sitio pronunciado, estas personas debían ser puestas en prisión en calidad de “detenid[as]”.

Por otro lado, el artículo 5.º informa que al proclamarse en estado de sitio un determinado territorio, todos aquellos varones que lo integraran, no importando su estado o clase, estaban obligados a prestar sus servicios en “los trabajos de fortificación, á mantener el orden y seguridad interior, á retirar los heridos y muertos á los hospitales y camposantos, á la conducción de víveres y municiones á los puntos de ataque, y á apagar los incendios que ocasione el fuego enemigo”.¹⁴⁰ Exentos de esta situación se encontraban los varones menores de 15 años y los mayores de 60, además de aquellos que trabajaban en el servicio público. El 6.º fija que desde el momento en que una población estuviera puesta en estado de sitio, ‘todo mexicano’ entre 15 y 60 años estaba obligado a coger las armas que estuvieran a su alcance “para ayudar á defender

¹⁴⁰ *Idem.*

el punto”.¹⁴¹ El 7.º, por otro parte, relata que a los quince días de haberse dado por terminado el estado de sitio, el comandante que estuvo al frente de la defensa tenía que presentarle al Supremo gobierno una ‘memoria’ en la que le expusiera las razones que lo incitaron a tomar ciertas decisiones. Y, finalmente, el artículo 8.º notifica que le correspondería a la autoridad militar, sin dejar de tomar en consideración la política del momento, dar por concluido el estado de sitio.

Ahora bien, echar a andar una guerra, o peor aún, mantenerse en ella, es una situación que exige abrumadoras cantidades de dinero, con las cuales por supuesto México no contaba. De ahí que el 27 de abril el presidente Anaya diera a conocer la medida (y sus respectivas especificaciones) que tanto él como sus ministros¹⁴² creyeron conveniente con tal de engrosar el erario federal: el “establecimiento de rentas fijas”.¹⁴³

Entonces, el artículo 4.º del decreto del 26 de abril, el concerniente a las facultades con las que contaba el Jefe militar, estipula, entre otras cosas, que en un territorio o población declarado en estado de sitio, éste podía imponer contribuciones a los artículos que contribuyeran a su defensa, particularmente a los alimentos, ya que éstos, junto con el vestido, eran indispensables para que el ejército o la Guardia nacional pudiera andar y llevar a cabo su tarea. Sin embargo Anaya no podía, comprensiblemente, esperar a que fuese puesto o declarado en esta situación un lugar

¹⁴¹ *Idem*. Préstese atención a este artículo que casi al cierre del presente apartado se vuelve a hablar de él.

¹⁴² Los ministros involucrados particularmente en la puesta del estado de defensa de la Ciudad de México fueron el de ‘Relaciones Interiores y Exteriores’, el de ‘Guerra y Marina’ y el de ‘Justicia y Negocios Eclesiásticos’.

¹⁴³ Bando dado en la Ciudad de México, 29 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 043. Este tema es tratado con más detenimiento en el siguiente apartado.

para poner en marcha este artículo, pues para que las fuerzas nacionales pudieran hacer su trabajo era “indispensable atender á la subsistencia de [] [éste] y de las secciones ligeras de la guardia nacional”.¹⁴⁴ De ahí que el 28 de abril decretara, como ya lo había hecho el Congreso nacional el día 9 de este mismo mes, que se crearían, justamente para ese fin, ‘proveedurías de víveres’, ya sea en las jefaturas de los ejércitos del Norte y del Oriente o en cualquier otro sitio que el gobierno considerase pertinente.¹⁴⁵

Este mismo 28 el presidente Anaya fue informado de que había sido “invadida la nacion por diferentes puntos, y [que] el enemigo amaga[ba] la capital”,¹⁴⁶ lo que exigía, en su opinión, una ‘defensa simultánea’. Pero para poder hacer esto era indispensable sustituir las ‘fuerzas de línea’ que ya habían perecido en los distintos frentes de batalla. Para resarcir esta situación, consideró pertinente tomar en cuenta el ánimo de sus ciudadanos, quienes, según él, “claman por todas partes acudir á la defensa de su patria, formando secciones ligeras, que es indispensable organizar, para que produzcan los buenos efectos que se desean”.¹⁴⁷

¹⁴⁴ Bando dado en la Ciudad de México, 30 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 044.

¹⁴⁵ *Idem*, artículo 1.º.

¹⁴⁶ Bando dado en la Ciudad de México, 1º de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 045.

¹⁴⁷ *Idem*. Como se lee, para Anaya no había duda de que sus ciudadanos estaban en la mejor disposición de ayudarlo en la ‘defensa de la patria’, bastaba con que estirara la mano y se sirviera de ellos; es más, su entusiasmo era tal que éstos ya habían formado ‘secciones ligeras’ listas para ser disciplinadas y puestas en funcionamiento, razón por la que elaboró el “Reglamento para el Servicio de Secciones Ligeras de la Guardia Nacional de los Estados y Territorios de la República”. En el apartado siguiente retomo este tema concerniente a la falta de hombres y en el de la disciplina que se pretendió instaurar al interior de las filas de la Guardia nacional.

Al día siguiente Anaya creyó conveniente reunir en la 'Oficina directiva del ejército' toda la información concerniente a dicho ejército, por ejemplo, el número de integrantes que lo componía o las diversas instrucciones que le habían sido dadas, esto con el propósito de que se organizara la Guardia nacional del Distrito. Hacer esto, según él, evitaría que esta Guardia atravesara por alguna discordia interna y, por consiguiente, se concentrara estrictamente en defender a la República del intruso americano.¹⁴⁸ Para satisfacer este propósito Anaya asentó que "se encargará de la inspección y arreglo de la milicia nacional del Distrito federal el jefe de la plana mayor del ejército".¹⁴⁹

Y en el último día de abril, tan sólo tres días después de haberse acordado el establecimiento de rentas fijas para subsanar las arcas nacionales, el presidente Anaya, con este mismo propósito, impuso un nuevo impuesto a las "pastas de plata y oro".¹⁵⁰

Ahora bien, el 26 de abril el presidente Anaya dio a conocer los artículos que habrían de tomarse en consideración tanto para designar a un territorio o a una población en estado de sitio como lo que habría de seguirse al momento de acontecer dicha designación (en qué lugar habría de hacerse, las tareas que habría de

¹⁴⁸ La postura de Anaya no era gratuita, pues de sobra sabía que la Guardia nacional podía no llevar a cabo el propósito por el que se creó, tal y como ocurrió en febrero de 1847 con los polkos, en donde él mismo participó. Para saber acerca del origen de la Guardia nacional, *vid.* los trabajos de Alicia Chávez Hernández; **éstos son:**

¹⁴⁹ Bando dado en la Ciudad de México, 3 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección:* Bandos, Leyes y Decretos, caja 16, exp. 048.

¹⁵⁰ Bando dado en la Ciudad de México, 2 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección:* Bandos, Leyes y Decretos, caja 16, exp. 047. **Cabe señalar que este decreto produjo gran descontento entre la 'junta de fomento y administrativa de minería' y sus acreedores, razón por la que a mediados de junio acudieron a Santa-Anna -quien a partir del 21 de mayo retomó las riendas del Ejecutivo- para solicitar su intervención. La respuesta que les dio Santa-Anna se aborda en el último apartado del capítulo II.**

desempeñar el Jefe militar encargado de éste o ésta, así como las de su población, etcétera). Pues bien, el momento en que estos artículos tuvieron que efectuarse, tomando en cuenta “[...] la defensa de esta capital, y [...] la comun de la Nación [...]”,¹⁵¹ ocurrió el 1.º de mayo; la finalidad: “contener los progresos del enemigo”.¹⁵²

Como se ha de recordar, uno de estos artículos (el 2.º) establece que, en caso de que las circunstancias obligasen a declarar en estado de sitio al Distrito Federal, quien lo haría sería el Supremo gobierno. Así pues, y de acuerdo con este artículo, éste asentó que este Distrito se encontraba en estado de sitio;¹⁵³ que el General en jefe elegido por el gobierno podía poner en práctica las disposiciones acordadas en el artículo 4.º del decreto que dictó el 26 de abril¹⁵⁴ y que en este mismo general recaían las jurisdicciones del ‘comandante general’ del Distrito Federal y del Estado de México.¹⁵⁵ Asentado esto, se le asignó el cargo de ‘Sr. general en jefe del ejército del centro’ a Nicolás Bravo.¹⁵⁶

¹⁵¹ Bando dado en la Ciudad de México, 1º de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 046.

¹⁵² *Idem.*

¹⁵³ *Idem.*, artículo 1.º.

¹⁵⁴ *Idem.*, artículo 2.º.

¹⁵⁵ *Idem.*, artículo 3.º.

¹⁵⁶ Nicolás Bravo Rueda nació entre 1784 y 1790 -aunque María Teresa Pavía Miller (“Bravo, Nicolás”, en Frazier [ed.], *The United States and Mexico...*, *op. cit.*, p. 55) afirma que fue en 1787- en Chilpancingo, en el actual Estado de Guerrero. En 1846 -según Carreño (*Jefes del Ejército...*, *op. cit.*, p. 1)-, en los entonces Departamentos de Puebla, Veracruz, Oaxaca y Tabasco fue el encargado de velar por su protección ante el ejército norteamericano. En este mismo año se desempeñó como vicepresidente de la República bajo la magistratura del general Paredes y Arrillaga; al caer prisionero éste, y aunque por muy pocos días, se vio orillado a fungir como presidente sustituto. En 1847, el general Santa-Anna lo nombró General en jefe del ejército del Este y en agosto de este año estuvo al frente de la línea de defensa que comprendía Mexicalzingo, Churubusco y San Antonio; finalmente, al mes siguiente lideró la defensa del Castillo de Chapultepec, en donde, al caer, fue hecho prisionero.

Días después el presidente Anaya y el ministro de Guerra y Marina, José Ignacio Gutiérrez, entablaron conversaciones; en una de éstas, la del 5 de mayo, este último le informó al primero que entre quienes hacían uso de la libertad de imprenta había quienes la estaban utilizando para “escitar y promover la discordia interior, las recíprocas desconfianzas y la desunion”.¹⁵⁷ En opinión del ministro, de permitir que continuara esta situación se le estaría, sin querer, dando protección al enemigo, y no sólo eso, se dificultaría aún más la defensa del país. De ahí que de inmediato Anaya dispusiera que esta situación le fuese participada al general Bravo para que, mientras durase el estado de sitio y en su calidad de ‘jefe de las armas del Distrito’, detuviera la libertad de imprenta, “en todo lo relativo á discusiones políticas y militares, censuras de las supremas autoridades y en cuanto conduzca al descrédito del ejército y de sus jefes”;¹⁵⁸ ésta fue una de las primeras tareas que tuvo que atender el General en jefe del ejército del Centro.

Al día siguiente este general puso en práctica las facultades con las que fue investido en el artículo 4.º del decreto del 26 de abril y en el artículo 2.º del 1.º de mayo; dispuso, por ejemplo, que “[t]odo ciudadano que tenga dos ó mas caballos de silla”,¹⁵⁹

¹⁵⁷ Bando dado en la Ciudad de México, 6 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 049.

¹⁵⁸ Respecto a esta disposición De Bustamante (*El nuevo Bernal Díaz...*, *op. cit.*, pp. 408-409) dice que, “[e]fectivamente, a primera vista ésta es una medida a toda luz inconstitucional, pero desaparece tal idea si se reflexiona que tenemos un ejército enemigo en el centro; que la imprudencia de los editores suele a la vez ser tal que habla de las disposiciones que se toman sobre la guerra, les sirven de guía para que él tome las suyas, y nos perjudique; es pues necesario formar sobre esto un reglamento que haga compatible el principio liberal de la libertad de imprenta con las circunstancias guerreras en que nos hallamos”.

¹⁵⁹ Bando dado en la Ciudad de México, 7 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 050.

enviara siquiera uno a la 'comisaría permanente', que estaría ubicada al interior del Palacio de gobierno del Distrito.

Durante este mismo día 6 el general Bravo hizo valer de nueva cuenta las atribuciones que le fueron asignadas en los decretos señalados. Resulta que, como no es difícil suponer, el armamento escaseaba, situación que requería por supuesto pronta solución. De ahí que estipulara que a más tardar el sexto día de haberse dado a conocer la presente información, “[t]odo ciudadano que tuviere para su uso ó para vender, armas, [...] las presentará á la comision permanente en el edificio de la Diputación”.¹⁶⁰ En este mismo tenor pero ahora apegándose al contenido del artículo 6.º del documento dictado el 26 de abril, determinó que todos los individuos que habitaran el Distrito Federal, siempre y cuando tuvieran entre 15 y 60 años, debían presentarse en el cuartel o pueblo que la autoridad municipal les asignara, esto para que se alistaran en éste o en aquél y así contribuyeran en su protección.¹⁶¹ Según este general, se trataba sí de responder al artículo 6.º, pero, y sobre todo, se trataba de “satisfacer [e]l patriotismo de los habitantes de esta ciudad que ansian por armarse para repeler al injusto invasor”.¹⁶²

Ahora bien, es probable que en los últimos días en que el general Anaya estuvo al frente del gobierno federal haya atendido varios asuntos;¹⁶³ sin embargo, la

¹⁶⁰ Bando dado en la Ciudad de México, 7 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 052. Las cursivas no son mías.

¹⁶¹ Bando dado en la Ciudad de México, 7 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 051.

¹⁶² *Idem.*

¹⁶³ Tomando en cuenta a Roa Bárcena y a los autores de los *Apuntes* particularmente, se sabe que Anaya se encargó de dirigir un conjunto de comunicaciones, cartas particulares y enviados especiales a gran parte de los Estados, en las que, enterándolos de la difícil situación por la que

información proveniente de los bandos sólo me permite, finalmente, dar a conocer dos de ellos. El primero tiene que ver con la situación que atravesó el Estado de Oaxaca en febrero de 1847, en donde un ‘movimiento revolucionario’ terminó por desbancar a sus autoridades, autoridades que habían sido reconocidas por la Constitución. Frente a este escenario, Anaya informó que el Congreso constituyente había resuelto que dicho movimiento “[s]e declara subversivo del orden legal, y contrario á la Constitucion federal”.¹⁶⁴

El segundo asunto atendido por Anaya tuvo lugar tres días antes de haberse retirado de la silla presidencial, es decir, el 17 de mayo. Como en algún momento se comentó, encontrarse en guerra implica, para los bandos en pugna, serios gastos. A México ésta le produjo fuertísimos dolores de cabeza que bien pueden traducirse en “fuertes gravámenes que sobre [la República mexicana] pesan”, los cuales “podían conducirla á una inevitable bancarrota”.¹⁶⁵ Para contrarrestarlos, Anaya implementó una serie de medidas que flexibilizaban el cobro al que estaban sujetos los propietarios de

atravesaba el gobierno, solicitaba su auxilio. También contó con otros planes, como el de seducir a los irlandeses para que dejaran al ejército invasor y se pasaran al mexicano (*vid.* Roa Bárcena, *Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t. II, p. 397) o tomar en cuenta el ofrecimiento de mediación de la Gran Bretaña en el conflicto bélico que se estaba librando con los Estados Unidos (*vid.* Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 253), el cual, al no tener una pronta respuesta por parte del Congreso mexicano, no pudo concretarse. Por último, pudo aprobar el ‘Acta de reformas’ de la constitución federal el 18 de mayo, “se ocupó en la idea de la traslación del gobierno á algun punto del interior, y llegó á resolver que la efectuara á Querétaro, en virtud de lo cual empezaron á moverse varios archivos y oficinas” (Roa Bárcena, *Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t. II, p. 380).

¹⁶⁴ Bando dado en la Ciudad de México, 12 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 054. Cabe decir que a esta resolución se llegó desde el día 27 de abril; sin embargo, ésta fue mandada a imprimir –por órdenes de Anaya-, y posteriormente a publicar, hasta el 11 de mayo; en el Distrito federal, en cambio, Ignacio Trigueros hizo esto mismo pero un día después, es decir, el 12.

¹⁶⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 22 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 057.

las fincas, fuesen rústicas o urbanas; no era gratuito, pues no hay que olvidar que, según lo deja ver el bando empleado, ellos eran importantes prestamistas del gobierno.¹⁶⁶

¹⁶⁶ *Cfr. idem.* Este tema es tratado con más puntualidad en el apartado siguiente.

1.3 Cuatro problemas/medidas durante la primera magistratura del general Pedro María Anaya: falta de hombres, de armamento, de alimento y de dinero

Ya desde la Junta de guerra promovida por el general-presidente Pedro María Anaya (un día después de haberse hecho del poder) se había puesto en evidencia que una de las dificultades para proteger a la Ciudad de México era justamente la carencia de hombres, que para hacerlo –allí se dijo- se requería “un número de fuerzas muy superior al existente en toda la República”.¹⁶⁷ No obstante esto, y después de haber decidido defender a la Ciudad, Anaya se vio forzado a resolver tan alarmante situación. Fue así que ésta le fue participada al ‘Soberano Congreso constituyente’, quien, después de evaluarla, el 9 de abril finalmente resolvió (según se vio en su momento) que: “Para llevar al cabo la guerra que la nación sostiene contra los Estados-Unidos del Norte, se llama al servicio militar á todos los mexicanos capaces de llevar las armas”.¹⁶⁸

Entonces, todo aquel facultado para portar armas debía realizar el servicio militar, pero también podía adherirse a las filas del ejército, ya sea por un plazo acordado o mientras la guerra estuviese en pie. De optar por esto último las recompensas serían, según lo estipuló también este Congreso, las siguientes: las propias del “erario, [además] tendrá derecho á que se le espida su licencia absoluta al restablecerse la paz, aun cuando no se haya cumplido el término de su [adhesión], y á las recompensas que mereciere por su conducta, así como á quedar en todo caso exento del servicio militar, permanente ó activo”.¹⁶⁹

¹⁶⁷ Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 249.

¹⁶⁸ Artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 11 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.*

¹⁶⁹ *Idem.*, artículo 7.º.

Para reforzar aún más esta disposición y con el firme propósito de contrarrestar la continua deserción existente en el ejército mexicano, este mismo día 9 el Congreso nacional le otorgó un ‘indulto’ a todos aquellos que habían tenido el atrevimiento de abandonarlo; el plazo que les otorgó para que contasen con éste fue de dos meses.¹⁷⁰ Sin embargo, todo indica que este indulto no surtió el efecto esperado, ya que el 21 el presidente Anaya concedió una nueva prerrogativa, no sólo a los desertores del ejército sino a la población en general. Haciendo uso de las facultades con las que fue investido un día antes¹⁷¹ y en el mismo tenor de hacerse de hombres, dispuso que se ignorara todo ‘delito político’ cometido desde 1821 hasta ese momento.¹⁷²

Casi al finalizar abril la situación del ejército mexicano era alarmante; de ahí la “necesidad [...] de reemplazarlo y ponerlo en un pié de fuerza competente”.¹⁷³ De inmediato Anaya le pidió (según se dijo en su momento) a cada uno de los Estados de la República una determinada cantidad de hombres (el día 26).¹⁷⁴ De un total de 32

¹⁷⁰ Bando dado en la Ciudad de México, 18 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 038.

¹⁷¹ *Cfr.* artículo 1.º del bando en la Ciudad de México, 22 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.*

¹⁷² Bando dado en la Ciudad de México, 22 de abril, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja , exp. . En efecto, se requerían hombres para destinarlos a las fuerzas nacionales, ya sea ejército o Guardia nacional, pero también para que contribuyeran en los trabajos de fortificación, para apagar los incendios que hubiere, llevar alimento y municiones a los sitios que estaban o estarían próximos en ser atacados, trasladar a los heridos y muertos, garantizar el orden al interior de sus circunscripciones o auxiliar en aquel punto que estuviese siendo hostilizado por el enemigo.

¹⁷³ Bando dado en la Ciudad de México, 28 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.*

¹⁷⁴ Los Estados a los que Anaya les hizo esta solicitud fueron: México, Puebla, Querétaro, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Jalisco, Sonora, Aguascalientes, Durango y Distrito Federal.

000, al Distrito Federal le tocó contribuir con 3000.¹⁷⁵ Por supuesto que los hombres que estaban por enviarse –advertía él- debían ser previamente seleccionados de entre los más capacitados para la guerra. El plazo otorgado por Anaya para que los gobernadores de los Estados proporcionaran a sus respectivos hombres, fue de un mes; vencido éste, o peor aún, de haber ignorado esta indicación, fuesen los propios gobernadores o sus comandantes generales, serían sometidos a las leyes del momento, además de que este descuido sería considerado una agresión directa a la “independencia de la república”.¹⁷⁶ Por último, Anaya responsabilizaba a los gobiernos de los Estados del eficaz y preciso cumplimiento de sus indicaciones.¹⁷⁷

Como se ha de recordar, dos días después el presidente Anaya fue enterado de que gran parte del territorio nacional se encontraba en manos del ejército enemigo, y no sólo esto, también fue enterado de que este mismo ejército ya había centrado su atención en la capital mexicana. Debido a esto dispuso que se llevara a cabo una ‘defensa simultánea’ y que frente a la considerable baja en las fuerzas nacionales se tomara en cuenta el interés de sus representados, quienes, en su opinión, no sólo no encuentran momento alguno para dar muestra de su ‘amor a la patria’ sino que éste es tal que hasta ellos mismos ya habían formado ‘Secciones ligeras’ listas para ejecutar órdenes. Ante tal entusiasmo dio a conocer el “Reglamento para el Servicio de

¹⁷⁵ *Idem.*, artículo 6.º. Sin embargo, hay que tener presentes las conversaciones entabladas del 11 al 23 de abril entre el presidente Anaya y el gobernador del Distrito Trigueros, en donde este último, tras indicaciones del primero, dispuso lo necesario para hacerse de hombres y distribuirlos en los distintos servicios requeridos, particularmente en el de hacer fuerzas de combate.

¹⁷⁶ *Idem.*, artículo 2.º, 3.º y 5.º.

¹⁷⁷ *Idem.*, artículo 7.º.

Secciones Ligeras de la Guardia Nacional de los Estados y Territorios de la República”.¹⁷⁸

En cuanto al entusiasmo de los representados por hacer la guerra, lo mismo opinaba el ‘Sr. general en jefe del ejército del Centro’, Nicolás Bravo. Líneas anteriores se dijo que el 6 de mayo, estando declarado en estado de sitio el Distrito Federal, este

¹⁷⁸ Este Reglamento estipula, entre otras cosas, que con el propósito de contribuir en los eventos militares que estaban teniendo lugar, habrían de conformarse dos tipos de tropas: la de infantería y la de caballería, y ambas llevarían el nombre de ‘Cuerpos ligeros de la Guardia Nacional’. Estos cuerpos estarían compuestos por dos clases de ciudadanos: los ‘voluntarios’, que como su nombre lo indica, serían aquellos que sin forzamiento alguno ofrecerían sus servicios, además de que ellos mismos cubrirían sus propios gastos; y los ‘otros’, que, por el contrario, serían designados, ya sea por el gobierno general o por los particulares de los Estados y Territorios de la República (artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 1.º de mayo, 1847, en AHDF, *op. cit.*). Cabe decir que éstos le darían vida a las ‘secciones ligeras’; aquéllos, en cambio, a las ‘secciones de voluntarios’. Ambas secciones estarían sujetas a las órdenes que dictaran los jefes o generales, los cuales serían nombrados, o por el Supremo gobierno o por el gobierno de los Estados o Territorios; eso sí, en el momento en que se presentase un enfrentamiento con el enemigo estas secciones (*idem.*, artículo 9.º) “[...] tendrán [la] obligación de prestar auxilios [...] á cualquiera division ó seccion de tropas mexicanas[] que se los pidiere, volviendo en seguida á ocupar sus posiciones respectivas”. De no haber enfrentamiento el Reglamento impedía su actuación, la cual debía ocurrir sólo cuando un Estado (o los que fueren) estuviese ocupado por el ejército enemigo (*idem.*, artículo 24). Para atraer al mayor número de ciudadanos a que formaran parte de estas secciones el Reglamento deja asentado, a manera de ‘premio’, que a quienes las integraran el Supremo gobierno les daría, fuesen heridos, inutilizados, prisioneros o familiares de los que por desgracia llegasen a morir en combate, “las mismas recompensas que dan las leyes, segun sus clases, a los individuos del ejército en su caso” (*idem.*, artículo 26). Otro posible incentivo, mas no premio, es aquel que estipula que todos los objetos que llegasen a acompañar al enemigo aprehendido serían distribuidos de forma equitativa entre los miembros de la sección que llevaron a cabo dicha aprehensión, y que, en caso de que alguno de éstos quisiera vender su parte, no pagaría ningún derecho por ello (*idem.*, artículo 18). Otro más es aquel que indica (exclusivo para la sección de voluntarios) que (*idem.*, artículo 17) “el distinguido servicio de los jefes de voluntarios que mantengan á sus espensas propias á las secciones”, será premiado con la adjudicación del título de ‘beneméritos’, así como la aparición de sus nombres en distintos periódicos. En efecto, así como se pretendió motivar el ingreso de la ciudadanía a las secciones, también fue importante ponérseles orden en su interior. Para ello se fijó que aquel que estuviese al frente de una o más secciones, jefe o comandante, que lejos de desempeñar las funciones propias de su cargo, se encontrara cocinando algún plan de corte revolucionario, recibiría el trato de traidor, además de que sería fichado. También se indicó, y esto sí a manera de ‘pena’, que así como gozarían de una serie de beneficios exclusivos del ejército los integrantes de las secciones, al mismo tiempo estarían sometidos a las Ordenanzas propias del ejército (*idem.*, artículo 16 y 17).

general sostuvo que los capitalinos ansiaban por coger las armas y vaciarlas por completo en el enemigo; y para conseguir tal fin, dictó una serie de providencias.¹⁷⁹

Ahora bien, también en la Junta de guerra celebrada por el recién bautizado presidente Anaya se había advertido que no se contaba con “un tren de artillería”¹⁸⁰ con el cual defender a la Ciudad de México. Fue así que, de igual manera, el 9 de abril el Congreso nacional le otorgó la facultad al Ejecutivo para que, por el medio que creyese conveniente, se hiciese de armamento.¹⁸¹ Debía, pues, hacerse del que estuviese en

¹⁷⁹ Algunas de estas providencias fueron las siguientes: que (artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 7 de mayo, 1847, en AHDF, *op. cit.*) todos los individuos que habitaran el Distrito Federal, siempre y cuando estuvieran entre los 15 y los 60 años, debían presentarse en el cuartel o pueblo que la autoridad municipal les asignara, esto para que se alistaran en éste o en aquél y así contribuyeran en su protección; que los encargados de recibir a los individuos que estarían por alistarse serían los señores capitulares o (*idem.*, artículo 2.º) “las personas que ellos nombren”, quienes tendrían que elaborar padrones. Con base en éstos los alistados serían clasificados (*idem.*, artículo 4.º) en dos: ‘la una’, primera clase en la que debían de encontrarse los solteros y viudos que no tuvieran hijos y que tuvieran entre 15 y 40 años; y ‘la otra’, segunda clase que, en contraste con la primera, debía integrar, aparte de los solteros que tuvieran entre 40 y 60 años, a los casados y viudos que tuvieran hijos y que estuvieran dentro del rango de edad de entre los 15 y los 60 años. Al haberse hecho esto se tendría la información necesaria para que en los cuarteles o secciones se crearan (*idem.*, artículo 5.º), tomando en consideración las dos clases señaladas, ‘batallones’, o de darse el asombroso caso de que sobrasen individuos, ‘compañías’ o ‘escuadras’. Cabe señalar que las providencias hasta aquí señaladas corrían el riesgo de no ser atendidas por la población a la que fueron destinadas (esto a pesar de su característico ‘patriotismo’ aludido y aplaudido por el general en jefe Bravo). Tan fue así que en la segunda parte del bando empleado se hace saber, entre otras cosas, que (*idem.*, artículo 10.) “[t]odos los ciudadanos asistirán á los ejercicios diarios, y desempeñarán las demas funciones que se les encomienden”, pues aquel o aquellos que no lo hicieran, atravesarían por el castigo estipulado por las leyes; de igual manera, aquel o aquellos que (*idem.*, artículo 11.) “no se presentare[n] á su cuartel ó paraje adonde debe[n] concurrir; el que mostrare cobardía, tibieza ó negligencia, abandone el punto donde está de guardia ó de centinela, faltare al respeto á sus superiores, se insubordinare ó cometiere cualquiera otro delito puramente militar”, se someterían a los castigos establecidos en la ordenanza; peor aún, aquel o aquellos que tuviesen el atrevimiento de mentir respecto a su edad con el propósito de no ser enlistados, serían (*idem.*, artículo 12.) acreedores al término de ‘sospechoso de traicion’ y, en base a éste, recibirían su castigo; misma suerte correrían (*idem.*, artículo 13.) quienes “encubra[n] ó ayude[n]” a estos atrevidos. Finalmente hay que mencionar que el general en jefe tenía bastante claro para qué habrían de emplearse las distintas fuerzas (o ‘cuerpos’): para (*idem.*, artículo 15.) “[...] repeler al invasor y mantener el orden”.

¹⁸⁰ Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 249.

¹⁸¹ Artículo, 3.º, bando dado en la Ciudad de México, 11 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.*

manos de particulares¹⁸² y el inutilizado por la policía o la Guardia nacional; además podía hacer uso, previo acuerdo indemnizatorio, de los “bagages, municiones de guerra y boca, y demás útiles que se necesiten para la campaña”.¹⁸³

Dos días después el presidente Anaya le envió una carta al gobernador del Distrito Trigueros, en donde, si bien no le pidió que los dueños de las haciendas existentes en su circunscripción facilitaran sus armas, sí le pidió que éstos armaran a sus trabajadores y les proporcionaran un caballo para que, ya en forma de compañías, estuvieran a expensas de la indicación dictada justamente por el Supremo gobierno y se lanzaran al ataque.

Como ya se señaló, desde el 26 de abril Anaya había dictado los artículos que habrían de tomarse en cuenta para el trágico momento en el que un territorio o población tuviese que ser declarada en estado de sitio. Puesto que el jefe militar sería el que estaría al frente de ésta o aquél, el presidente le concedió una serie de facultades. La ‘Primera’ consistió en “imponer contribuciones de todos los artículos que son necesarios para la defensa [...] haciendose observe en el reparto de la contribucion la igualdad proporcional posible”.¹⁸⁴ Fijado esto, Anaya no encontró problema alguno en permitirle a los jefes de secciones -dos días después- pedir, de una población a otra, los

¹⁸² Aunque hay que recordar que junto a esta disposición este Congreso autorizó que, en caso de que los particulares tuviesen muy cerca la presencia del intruso americano, debían permanecer con sus (*idem.*, artículo 6.º) “armas, municiones y útiles de guerra [...] para defender [...] sus personas y propiedades”.

¹⁸³ *Idem.*, artículo 3.º. Cabe decir que en esta investigación por “demás útiles que se necesiten para la campaña” también se entiende a los caballos; de ahí que en las líneas siguientes se haga referencia a ellos.

¹⁸⁴ Artículo 4.º, bando dado en la Ciudad de México, 28 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.* Téngase presente este artículo que en breve -cuando se hable acerca de la falta de alimentos- se regresa a él.

caballos que requirieran; por supuesto debía tratarse de los caballos más “mansos, sanos y mantenidos”;¹⁸⁵ eso sí, éstos les serían dados por las autoridades de la población, no debían tomarlos por cuenta propia.

Ya estando declarado en estado de sitio el Distrito Federal, el general Nicolás Bravo exhorto a los ciudadanos que tuvieran ‘caballos de silla’ a que proporcionaran siquiera uno a la ‘comisaría permanente’ (ubicada entre los muros del Palacio de gobierno del Distrito). Esta Comisaría sería la encargada de determinar qué caballos se emplearían en el servicio militar; aquel que no, esta misma le solicitaría al respectivo dueño que lo reemplazara por otro.¹⁸⁶ El dueño del caballo elegido para el combate sería, por supuesto, indemnizado, lo cual quedaría asentado en un recibo, “que le será admitido en descuento de derechos ó contribuciones causadas ó por causar”.¹⁸⁷

Al gobierno del Distrito le correspondía darle cuerpo a las ‘comisiones de vigilancia’, encargadas, como su nombre lo indica, de vigilar que se cumplieran las disposiciones expuestas por el general Bravo.¹⁸⁸ Contando con éstas, se incitó la participación de la población con un pago de cinco pesos si daba cuenta de las personas que no acataran dichas disposiciones, además de advertir que, de no hacer esto, “acarrea la pérdida absoluta del caballo que se deba exhibir”.¹⁸⁹

¹⁸⁵ Artículo 10., bando dado en la Ciudad de México, 30 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.*

¹⁸⁶ Artículo 1.^a y 2.^a, bando dado en la Ciudad de México, 7 de mayo, 1847, en AHDF, *op. cit.*

¹⁸⁷ *Idem.*, artículo 3.^a.

¹⁸⁸ *Idem.*, artículo 6.^a.

¹⁸⁹ *Idem.*, artículo 4.^a.

Puesto que el armamento escaseaba, durante el mismo día en que se llevó a cabo lo anterior (6 de mayo) el general Bravo estipuló que a más tardar el sexto día de haberse dado a conocer la presente información, “[t]odo ciudadano que tuviere para su uso ó para vender[] armas, *las llamadas de municion, comunes de fuego de 14 á 18 adarmes; blancas, como lanzas, sables y espadas de municion*”,¹⁹⁰ debía conducir las a la Comisión permanente. Tal era la urgencia y necesidad por que las fuerzas nacionales tuviesen con que defenderse que Bravo no sólo asentó que incluso “[l]as personas que retuvieren en calidad de empeño ó de cualquiera otra manera armas de las mencionadas”¹⁹¹ debían ajustarse a lo dictado en la disposición anterior, sino que creó una ‘junta’ encargada de evaluar las armas que no fueran de munición, las cuales, de ser útiles para el servicio militar, “serán ajustadas y su importe satisfecho puntualmente”;¹⁹² las que no, se las regresaría a sus respectivos propietarios.

Aunado a esto, el general Bravo (es probable que orillado por esta misma urgencia y necesidad de hacerse de armamento) forzó a los capitalinos a que cooperasen con él, aunque también los incentivó. Los forzó diciéndoles que aquel que desobedeciera lo fijado por él, “será destinad[o] á los trabajos de fortificacion que se ofrezcan dentro ó fuera de la capital, ó se le impondrá una multa con arreglo á sus proporciones”.¹⁹³ (Además, estos capitalinos debían cuidarse de los grandes respaldos con los que contaba el general: por un lado, las ‘comisiones de vigilancia’ que, como ya

¹⁹⁰ Artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 7 de mayo, 1847, en AHDF, *op. cit.* Las cursivas son del autor.

¹⁹¹ *Idem.*, artículo 2.º.

¹⁹² *Idem.*, artículo 3.º.

¹⁹³ *Idem.*, artículo 5.º.

se ha mencionado, tenían por tarea custodiar que se cumpliera lo que él había dispuesto; y, por el otro, los ‘denunciantes’, quienes al informarle que determinada persona contaba con armas, “percibirá la mitad del valor [...] que descubriere”.¹⁹⁴). Finalmente el general Bravo incentivó a los capitalinos al señalar que “[e]l que cedere ó haya cedido alguna arma, será acreedor á la mayor consideracion [...]”.¹⁹⁵

Entonces, el 9 de abril el presidente Anaya dio a conocer las distintas resoluciones a las que había llegado el Congreso nacional para darle continuidad a la guerra librada con el vecino del norte. Dos de éstas tenían que ver con los alimentos con los que debían disponer las fuerzas nacionales y la manera de hacerse de éstos. La primera, convertida en realidad en artículo (el 4.º), dice que al gobierno le correspondía la tarea de poner ‘proveedurías’ en sitios convenientes para que, ya sea el ejército o la Guardia nacional, pudiera alimentarse. La segunda resolución, el artículo 5.º, no es más que un incentivo para que la población cooperase con la causa perseguida. De participar con ‘especies’ o ‘numerario’ se les emitiría un certificado, el cual sería considerado “en pago de derechos ó contribuciones en las oficinas de la federacion, y tambien en las de los Estados, con cargo al contingente”.¹⁹⁶

Líneas arriba, al momento de retomar el tema de las facultades concedidas (26 de abril) por Anaya al jefe militar que estaría al frente del estado de sitio, se resaltó la

¹⁹⁴ *Idem.*, artículo 6.º. Junto a esto, parte del artículo 5.º arriba expuesto menciona que, en caso de que se decida imponerle una multa a aquella persona que hizo caso omiso de las indicaciones del general Bravo, ésta será repartida (‘discrecionalmente’ dice el bando) entre el ‘denunciante’ y los ‘gastos de guerra’.

¹⁹⁵ *Idem.*, artículo 4.º. ¿En qué consistía esta ‘consideracion’? Se desconoce, pues no se especifica en el bando empleado; es más, este artículo solamente remata diciendo: “[...] en las medidas que ulteriormente fuese necesario tomar”.

¹⁹⁶ Bando dado en la Ciudad de México, 11 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.*

'Primera', pues allí se advierte que con tal de garantizar una buena defensa, a éste le estaba permitido imponer contribuciones a cualquier artículo. Sin embargo, algo que no se dijo en aquel momento y que esta misma 'Primera' facultad contiene, es que habría que priorizar en los artículos que "contribuyan á que la guarnicion esté alimentada, vestida y socorrida". En efecto, esta facultad podía ponerla en práctica sólo cuando un territorio o población se viese forzada a ser declarada en estado de sitio; sin embargo - como ya se dijo en su momento- el presidente Anaya no podía esperar a que esto ocurriese, ya que tenía claro que para que las fuerzas nacionales pudieran desarrollar su trabajo requerían de alimento y vestido. Fue así que éste advirtió, el 28 de abril, que era "indispensable atender á la subsistencia del ejército y de las secciones ligeras de la guardia nacional, con el mejor orden y menor gravámen de las poblaciones y fincas del campo".¹⁹⁷ Y para conseguir esto retomó lo que en algún momento ya había estipulado el Congreso: que el gobierno sería el encargado de instaurar 'proveedurías de víveres' "en las comisarías de los ejércitos del Norte y Oriente, y en cualquiera otra línea que se crea oportuno".¹⁹⁸

Aunado a lo anterior, el gobierno sería el responsable de mantener a estas proveedurías surtidas, ya sea mediante contratas o sencillamente comprando los víveres que hicieran falta.¹⁹⁹ Si por ninguno de estos dos medios le era posible suministrar estas proveedurías, sus representantes, los 'comisarios de los ejércitos', podían obligar a cualquier español, no importando de quién se tratase, a "franquear sus

¹⁹⁷ Bando dado en la Ciudad de México, 30 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.*

¹⁹⁸ *Idem.*, artículo 1.º.

¹⁹⁹ *Idem.*, artículo 3.º.

ganados, granos y demas efectos”, todo con tal de proporcionar “lo necesario á los ejércitos”.²⁰⁰ Por otro lado, para que los labradores, los ganaderos, entre otros, no fuesen los únicos afectados con la solicitud de suministros, los Ayuntamientos de los pueblos en los que esta solicitud fuese hecha, “harán [...] que [éstos] se tacen por su justo precio en dinero; y á falta de otros fondos destinados para este objeto, repartirán su importe entre todos los vecinos á proporcion de sus facultades, para reintegrar á los que dieron las especies, fuera de la parte con que deban contribuir como vecinos”.²⁰¹

Entonces, los comisarios de los ejércitos también tenían la obligación de garantizar que el ejército estuviera provisto de víveres, aunque para ello debían de asegurarse “anticipadamente de estender la colectacion de provisiones á todos los pueblos y fincas de la línea que ocupen, para de esa manera hacer menos oneroso este servicio”.²⁰² Al hacerse de estos víveres estos comisarios debían expedir, a manera de bono, un certificado, en el que se especificara, con su respectivo comprobante por supuesto, el monto de lo tomado. También en este certificado debían estar rubricadas las ‘partidas de cargo’, ya que de no ser así, para la Tesorería general la persona que acudiera a ella había perdido la posibilidad de contar con el ‘reintegro’ no importando que hubiera sido forzada a dar lo que tenía.²⁰³

Caso distinto al de los comisarios de los ejércitos era el de las ‘tropas ligeras’. En estas tropas sus jefes no estaban autorizados para solicitar a ningún particular

²⁰⁰ *Idem.*, artículo “1.º.

²⁰¹ *Idem.*, artículo “2.º.

²⁰² *Idem.*, artículo 4.º.

²⁰³ *Idem.*, artículo 5.º y 6.º.

provisiones; en caso de requerirlas, debían pedírselas a los Jueces de paz o a las autoridades civiles que representaran el sitio en donde se hacía dicho pedimento. De haber accedido a su petición, estas autoridades “exigirán previamente la patente y pasaporte del general en jefe de la línea, ó ejército en que estén sirviendo, ó del respectivo comandante general [...], y tambien una libreta foliada, sellada y firmada por el comisario del mismo ejército, línea ó Estado en que sirvan”.²⁰⁴ Eran importantes estos dos requisitos puesto que, en el caso del pasaporte, allí debía estar asentada la cantidad de hombres, sean de infantería o de caballería, con las que disponía el jefe de línea u otro de los señalados; en el de la libreta, por otro lado, era importante porque allí los Jueces de paz especificaban qué provisiones habían proporcionado, el día en que fueron entregadas y los días para los que probablemente alcanzarían. Con esta información las autoridades civiles del próximo lugar al que llegaran los jefes de secciones, contaban con elementos para considerar darles o no nuevas provisiones, y de darse el caso de que “el jefe se encaprichare en lo contrario ó se escediere á cometer alguna tropelía, [aquéllas] darán cuenta inmediatamente al general en jefe á que perteneciere”.²⁰⁵ Como seguramente no bastaba con que fuese enterado el general en jefe del comportamiento de su, o sus, subalternos, se advertía que aquel que, fuese jefe o simple miembro de la sección, “ultraje[] á las autoridades ó á los vecinos de los pueblos, ó que se tomen por fuerza provisiones ú otros efectos de ellos”,²⁰⁶ sería sometido a las penas que estipulaba la ‘Ordenanza del ejército’. A su vez, estas

²⁰⁴ *Idem.*, artículo 9.º.

²⁰⁵ *Idem.*, artículo 11.

²⁰⁶ *Idem.*, artículo 14.

autoridades civiles -y no los comisarios de los ejércitos como se señaló líneas arriba- debían expedirle un vale a cada vecino que hubiera contribuido, sea con dinero o en especie, en el suministro de las secciones.²⁰⁷

Aunado a esto, a fines de cada mes las autoridades civiles debían informarle a la comisaría del ejército, o en su defecto, al Estado, acerca de los distintos bastimentos que le fueron proporcionados a las secciones, y, además, le demandarían a esta comisaría un certificado. Dicho certificado, hecho por sus comisarios “á favor del pueblo que haya hecho los suplementos, y de ninguna manera al de los jueces de paz, prefectos u otras autoridades”,²⁰⁸ garantizaba la devolución, de parte de las oficinas del gobierno general o de los Estados, del monto del auxilio dado, aunque para ello este certificado debía incluir los siguientes requisitos: “el reconocimiento y sello de la tesorería”.²⁰⁹

Por último es importante señalar que, junto a la falta de hombres y de armamento, en el Junta de guerra celebrada por el presidente Anaya se puso en evidencia que no se contaban con los recursos económicos suficientes para defender a la Ciudad de México.²¹⁰ Pese a esta situación, y como ya se ha hecho evidente, se optó por defenderla. Ahora habría que buscar la manera de hacerse de dinero para conseguir tal propósito.

²⁰⁷ *Idem.*, artículo 12.

²⁰⁸ *Idem.*, artículo 13.

²⁰⁹ *Idem.*, artículo 16.

²¹⁰ En otras palabras, que defender la capital mexicana (Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 249) “exigía gastos que no se pod[]ian sufragar”.

Como se comentó líneas arriba al momento de hablar de la falta de alimento, en uno de los acuerdos a los que había llegado el Congreso nacional el 9 de abril (el traducido en el artículo 5.º), se incentivaba la participación de la población a que cooperase con ‘especies’ o, particularmente, con ‘numerario’. De hacer esto, según se vio, contaría con los respectivos beneficios. Así pues, ésta fue la primera medida que se implementó para acrecentar el erario federal durante la primera magistratura del general Anaya. En efecto, le vinieron tres más: 1) la del 27 de abril, 2) la del 30 y, finalmente, 3) la del 17 de mayo.

Respecto a la primera de estas medidas habría que decir que por ‘estremada penuria’ atravesaban las arcas del gobierno de Anaya, razón por la que, secundado por sus ministros, optó por la fijación de rentas fijas. A su parecer, los productos provenientes de las contribuciones directas demandaban “una dirección concertada y uniforme”,²¹¹ lo que se conseguiría estableciendo lo siguiente: que “[s]on por ahora rentas de la federación la contribución de tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas”.²¹² La segunda medida pretendía, evidentemente, “cubrir los gastos urgentes del servicio, aumentados [...] considerablemente por efecto de las circunstancias”,²¹³ lo que se obtendría dejando aún más claras las rentas que le serían exclusivas a la

²¹¹ Bando dado en la Ciudad de México, 29 de abril, 1847, en AHDF, *op. cit.*

²¹² *Idem.*, artículo 1.º. Cabe señalar que esta primera medida tuvo vigencia hasta el 17 de junio, cuando el presidente de ese momento, el general Santa-Anna, decidió abolirla (*cfr.* artículo 13. del bando dado en la Ciudad de México, 19 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 070.).

²¹³ Bando dado en la Ciudad de México, 2 de mayo, 1847, en AHDF, *op. cit.*

Federación, a saber: “el derecho de tres por ciento impuesto á las pastas de plata y oro”.²¹⁴

Ahora bien, la tercera y última medida (la del 17 de mayo) en realidad pone de manifiesto que la primera no produjo los resultados esperados, ya que la gran mayoría de los propietarios de las fincas, tanto rústicas como urbanas, le debían dinero a sus respectivos prestamistas: los ‘censualistas’; de ahí que el gobierno de Anaya no pudiera disponer de las contribuciones de estos propietarios. Así que con el propósito de “endulzar sus padecimientos y de conservarlos en la aptitud de continuar prestando al gobierno los necesarios recursos que urgentemente necesita”,²¹⁵ el presidente Anaya determinó que a los propietarios de las fincas no se les podía entablar una demanda judicial por el adeudo que hubieran contraído, siempre y cuando “que en su origen ó por su último poseedor pertenezcan á corporaciones ú obras pias”.²¹⁶ De no tratarse de alguno de éstos, y eso sí, “que hayan sido impuestos con causa de réditos”,²¹⁷ Anaya les concedía un plazo de tres años para resarcir su deuda. Finalmente, a ambos dueños de las fincas les brindó una serie de garantías en caso de que su finca hubiera sido lastimada o, peor aún, destruida a causa de la guerra.²¹⁸

²¹⁴ *Idem.*, artículo 1.º.

²¹⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 22 de mayo, 1847, en AHDF, *op. cit.*

²¹⁶ *Idem.*, artículo 1.º.

²¹⁷ *Idem.*

²¹⁸ *Idem.*, artículo 2.º y 3.º

CAPÍTULO II. General Antonio López de Santa-Anna de nueva cuenta al frente del Ejecutivo: mayo-agosto de 1847

Mi vuelta al ejercicio de la suprema magistratura por los pocos días que transcurrirán hasta la nueva elección, ha sido un accidente y también una necesidad por la renuncia a continuar en el mando, del modesto, del acendrado patriota [Pedro María Anaya] que tan dignamente ha gobernado durante mi ausencia en la campaña.

Antonio López de Santa-Anna²¹⁹

Pese a la opinión de José María Roa Bárcena quien asegura que el general-presidente Pedro María Anaya dudaba de la continuación de los preparativos del estado de defensa de la Ciudad de México e incluso se inclinaba porque la paz con el país vecino se concertara,²²⁰ es innegable, tomando en cuenta lo expuesto en el capítulo anterior, que dictó una serie de providencias con tal de hacer de esta Ciudad el último bastión con el que se enfrentaría el ejército invasor, resguardando, así, la soberanía del país. Parecería, pues, que Guillermo Prieto -al igual que el propio Santa-Anna- no se equivocó al sostener que Anaya, “con notable actividad, reunió fuerzas, arbitró

²¹⁹ *Apud.* De Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz...*, *op. cit.*, p. 417.

²²⁰ *Cfr.* Roa Bárcena, *Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t. II, p. 380.

recursos, y trató de poner a su lado a todos los hombres de patriotismo y buena voluntad”.²²¹

Ahora bien, poco tiempo después de haberse librado la batalla en el Valle de la Angostura (22 y 23 de febrero de 1847), en donde el ejército mexicano fue por supuesto derrotado, el general Santa-Anna recibió tres alarmantes noticias: 1) que California había sido finalmente conquistada; 2) que el puerto de Veracruz se encontraba amenazado; y 3) que en el capital mexicana se había desatado un conflicto entre los liberales (puros y moderados). Puesto que con la de la consolidación de la conquista de California ya no se podía hacer nada, Santa-Anna optó por dirigirse hacia la Villa de Guadalupe para darle pronta solución al conflicto protagonizado por estos liberales. Después de haber conseguido esto,²²² no había más que enfocar toda su energía en la contención de la amenaza que se ceñía sobre el puerto veracruzano.

Según Santa-Anna, al voltear a ver el puerto que ya se encontraba invadido y darse cuenta de que éste no contaba con preparación alguna que evitara la expansión

²²¹ Prieto, *Memorias...*, *op. cit.*, p. 345.

²²² Indiscutiblemente, al xalapeño se le debe atribuir el restablecimiento del orden en la Ciudad de México, o al menos así lo hacen ver varios testigos presenciales. Los autores de los *Apuntes*, por ejemplo, sostienen que a él (Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 188) “se debió el término feliz de este alzamiento”, además de que “fué realmente el salvador de multitud de personas cuya muerte habría llenado de luto á la ciudad [...]”. Juan de la Granja opina que (Juan de la Granja a Joaquín de Muñoz y Muñoz, 15 de marzo, 1847, en De la Granja, *Epistolario...*, *op. cit.*, p. 61) Santa-Anna era “el unico medio q. se presenta para cortar la revolución [...]” o que (De la Granja a Francisco del Hoyo, 30 de marzo, 1847, *ibidem*, p. 63) “sin cuya venida llevaba trazas de durar siempre la guerra civil, por que ni los revolucionarios eran bastante fuertes para deponer al Gobierno o ni este lo era para apagar la revolucion”. Guillermo Prieto, por su parte, dice que (*Memorias...*, *op. cit.*, p. 345) “La vuelta de Santa-Anna a México desenlazó aquella vergonzosa revolución, escondiendo, no haciendo desaparecer rencores y vergüenzas”. Y, finalmente, el propio Santa-Anna afirma que (“Mi historia militar...”, *op. cit.*, p. 31) “Con [su] presencia cesó la escena de escándalo que se representaba: los insurrectos reconociéndome en mi carácter de Presidente, obedecieron mi intimación, depusieron las armas y se retiraron a sus casas”.

del ejército invasor, no pudo evitar preguntarse: “¿cómo no hacer un esfuerzo para estorbar el paso a ese enemigo, siquiera por honor de la nación?”.²²³ Al término de su cavilación decidió marchar hacia aquel puerto y hacerle frente a la embestida norteamericana. Así, determinó que una serie de generales y la división del ejército de la Angostura se dirigieran hacia Veracruz para que, en conjunto, resistieran la presencia del invasor. El lugar elegido para llevarse a cabo esto fue, como es sabido, Cerro Gordo, pues “fuerte por naturaleza a diez y ocho leguas de Veracruz, en el camino de rueda que el enemigo tomaría, y situado entre las temperaturas caliente y fría, llenaba mi objetivo”.²²⁴ Ésta era la opinión del xalapeño, sin embargo no era del todo compartida por el teniente coronel de ingenieros Manuel Robles Pezuela, el encargado de hacer un reconocimiento, para quien las posiciones que ofrecía Cerro Gordo eran “ventajosas para molestar al ejército invasor á su tránsito para Jalapa”, pero no podían considerarse “como el punto mas á propósito para disputarle el paso, ni mucho menos para alcanzar de él una victoria decisiva”.²²⁵

Al tiempo que dictaba estas órdenes, el 29 de marzo Santa-Anna acudió al Congreso mexicano para que le permitiese salir de la capital y así alcanzar a los ejércitos que ya había enviado hacia Veracruz, poniéndose, como era de esperarse, al frente de éstos. El Congreso accedió a su petición y no sin antes dejar el gobierno

²²³ De Santa-Anna, “Mi historia militar...”, *op. cit.*, p. 32.

²²⁴ *Idem.*

²²⁵ Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 220. Frente a esta opinión y a la de Roa Bárcena (*cf. Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t. I, p. 261) se encuentra la de Will Fowler, quien sostiene que la elección de Santa-Anna de fortificar Cerro Gordo no fue del todo errada, que en realidad (*Santa Anna...*, *op. cit.*, p. 342) “no fue tan insensata como lo hicieron ver después [sus] críticos”. *Cfr. ibidem.*

general en manos del general Anaya, emprendió su marcha para vérselas con los americanos.

Entonces, a pesar de las medidas efectuadas por Santa-Anna para dirigirse a Veracruz e intentar frenar el avance norteamericano, como la de poner orden en la capital mexicana cuando allí tuvo lugar la denominada rebelión de los polkos, mandar a miembros del ejército justamente al puerto veracruzano y elegir a Cerro Gordo (también conocido como El Telégrafo) como el sitio en el que se enfrentaría con Winfield Scott, los resultados no fueron los esperados; de hecho, la trágica derrota de las fuerzas mexicanas acontecida el 18 de abril “no solo causó la derrota material [...], sino que destruyó de una manera notable el ánimo de las tropas que habían escapado del desastre”.²²⁶ Entre quienes consiguieron escapar de tan lamentable desastre se encontraron precisamente Santa-Anna y el general Valentín Canalizo;²²⁷ el primero, que en la Ciudad de México se dio por muerto o bajo el resguardo de los enemigos, se dirigió a Orizaba, mientras que el segundo lo hizo justamente a la capital mexicana, en donde, por cierto, la noticia que traía consigo, la de la calamidad de Cerro Gordo, produjo gran consternación al momento de ser compartida. Y es que, en efecto, “la

²²⁶ Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 239.

²²⁷ Según Carreño (*Jefes del Ejército...*, *op. cit.*, pp. 38-39), “Al estallar la guerra con los Estados Unidos, [Canalizo] fué designado como General en jefe del Ejército que debía proteger el litoral del Golfo [...] Al llegar a Jalapa supo que había sido tomado Veracruz y se consagró entonces a activar las fortificaciones del Puente Nacional y Cerro Gordo. En la acción que se verificó en este último lugar tuvo a su cargo la caballería, con la que nada logró hacer a causa de la configuración del terreno [...] Se retiró hacia Banderilla y de allí comunicó al Gobierno aquel nuevo desastre para nuestras armas”. Un poco más de información acerca de este general la proporciona William A. DePalo, Jr.: “Canalizo, Valentín”, en Frazier (ed.), *The United States and Mexico...*, *op. cit.*, pp. 76.

ocupación de [Veracruz] acercaba de un solo golpe al ejército americano á la capital, y le proporcionaba un camino mas llano y fácil para llegar á ella”.²²⁸

Lo que es un hecho es que después de la derrota del ejército mexicano en Cerro Gordo, el ejército vencedor tenía el camino libre para dirigirse no sólo a la Ciudad de México sino también a la de Puebla (a la que por cierto llegó el 15 de mayo). Pero esto en realidad no generó sorpresa alguna, pues el propio general norteamericano Scott ya había hecho pública su decisión de marchar hacia Puebla y también hacia México. Es más, lo había dejado asentado en un manifiesto que dirigió a los mexicanos en Xalapa el 11 de mayo.²²⁹

Entonces, estando en Orizaba Santa-Anna consiguió, con ayuda de otros generales y de un dinero que obtuvo de la venta del maíz del obispado, darle cuerpo a un considerable ejército, el cual le permitió ir rumbo a Puebla, llegando allí en la tarde del 11 de mayo. Al dejar Puebla²³⁰ con una parte de las fuerzas organizadas en Orizaba y San Andrés, le dirigió una carta, desde Ayotla -a sólo 20 kilómetros de la Ciudad de México-, al presidente Anaya (18 de mayo). En ésta le comentaba que, enterado de las

²²⁸ Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 201.

²²⁹ El documento completo se encuentra en De Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz...*, *op. cit.*, pp. 381-383.

²³⁰ Sitio en el que, según Santa-Anna, “[l]os habitantes de México [...] han sido testigos de que no existía una sola brigada que oponer: vieron que no se había levantado obra alguna de fortificación; y, en una palabra, nadie ignora que en aquellos días se había prescindido de toda idea de resistencia” (*Apud.* Roa Bárcena, *Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t. II, p. 382). Debido a este triste escenario (que incluyó escenas como la siguiente: “confiados [los soldados norteamericanos] en las garantías mútuas estipuladas por el ayuntamiento y el general Worth, ó quizá despreciando á un pueblo que tan fácilmente dejaba ocupar su territorio, miéntras encontraban alojamiento, formaron pabellones en la plaza, y unos se acostaron confiados a dormir profundamente, y otros se desbandaron en las calles cercanas a beber pulque y á dar de abrazos a los léperos, de quienes parecían antiguos conocidos” [Alcaraz, Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, p. 247]), Santa-Anna reunió una Junta de generales en la que se concluyó que no se esperaba ver un escenario similar en la capital mexicana.

calumnias y los ataques de los que era objeto en la capital mexicana²³¹ y de la preocupación que había desatado el haber decidido defenderla, al llegar a ésta una de las primeras cosas que haría sería convocar una nueva Junta de guerra justamente para que se aceptaran las providencias que antes de irse hacia Veracruz ya había dictado. Lo que seguramente desconocía el xalapeño era que Anaya, al igual que el Congreso nacional, el gobierno federal y las autoridades militares, no sólo le había prestado suficiente atención a sus providencias sino que incluso algunas de éstas, pese a las dificultades presentadas -tal y como se evidenció en el capítulo anterior-, fueron atendidas. También en esta carta le daba a conocer el plan que pretendía llevar a cabo, el cual constaba de dos puntos principales: “*continuar la resistencia al invasor* hasta obtener cumplida justicia, y [...] *salvar militarmente la capital* como uno de los medios indispensables para la consecución de aquel objeto”.²³² Finalmente allí le expuso que de no aprobar el Ejecutivo su resolución, renunciaría al mando de presidente interino con el que todavía contaba y al del ejército.

Al día siguiente el ministro de Guerra y Marina, José Ignacio Gutiérrez, le contestó su carta a Santa-Anna diciéndole que Anaya, lejos de oponerse a lo expuesto en ésta, coincidía por completo con la idea de defender aguerridamente la capital; es más, le hacía saber también que Anaya no sólo no tenía problema con devolverle el

²³¹ En palabras de Fowler (*Santa Anna...*, *op. cit.*, p. 345): “Fue cuando se retiraba a la capital, derrotado y desmoralizado, cuando [Santa-Anna] se enteró de que había políticos con la desfachatez de acusarlo de preocuparse exclusivamente de cuidar su propia imagen. No daba crédito a lo que oía. ¿Cómo podía haber personas dispuestas a reñir por sus tendencias dictatoriales y su mal disimulada ambición cuando él arriesgaba la vida en su intento por rechazar a los invasores?”.

²³² Roa Bárcena, *Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t.II, p. 381. Las cursivas son mías.

mando del Supremo gobierno al momento de que hiciera su ingreso a la capital, sino que incluso se ponía a su entera disposición.²³³

E hizo su arribo el general Santa-Anna a la Ciudad de México. De inmediato el presidente Anaya convocó (20 de mayo) la ya advertida Junta de guerra.²³⁴ Estando allí, y como era de esperarse, el xalapeño tomó la palabra y se dirigió a los presentes, desahogando en ellos -él dice- la amargura que lo embargaba, “demostrando explícitamente cuanto sucedía en los momentos mismos en que más se necesitaba de la animación, denuedo y coraje”.²³⁵ Les proponía que se llevaran a efecto los puntos expuestos en la carta que le envió al Ejecutivo el 18 de mayo y les avisaba, según asegura Roa Bárcena, que en caso de que renunciara a la presidencia y al mando del ejército, prestaría sus servicios sin rencor alguno al jefe entrante, o en su defecto y con tal de contribuir a la unión general, saldría del país.

Al terminar de hablar Santa-Anna algunos de los generales allí presentes intercambiaron puntos de vista respecto a lo expuesto por éste; resultado de dicho intercambio fueron las siguientes dos disposiciones: 1) *la no interrupción de la guerra* y

²³³ En realidad esto fue parte de lo que le contestó el ministro Gutiérrez a Santa-Anna (*Apud. Roa Bárcena, Recuerdos de la..., op. cit.*, t. II, p. 382): “Respecto de la resolución de V. E. para separarse del mando supremo si se cree necesario, solo puede decirse á V. E. que la decisión del Excmo. señor presidente sustituto es la de poner dicho mando á disposición de V. E. en el momento que llegue á esta capital, y de invitarlo formalmente á recibirse de él, pues así lo cree de su deber”. La reproducción total de esta carta se encuentra en De Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz..., op. cit.*, p. 412.

²³⁴ Esta Junta tuvo lugar en el salón principal del Palacio nacional y a ella asistieron los generales (Roa Bárcena, *Recuerdos de la..., op. cit.*, t. II, p. 383) “D. Nicolás Bravo [...]; D. Ignacio Mora y Villamil, D. Manuel Rincon, D. Felipe Collados, D. Gabriel Valencia y D. José María Tornel; y los de brigada D. Ignacio Inclán, D. Antonio Gaona, D. Lino Alcorta, D. Benito Quijano, D. Gregorio Gómez Palomino, D. Mariano Salas, D. Antonio Vizcaino, D. Pedro Ampudia, D. Domingo Noriega, D. Julian Juvera, D. Manuel María Lombardini y director de ingenieros D. Casimiro Licéaga”.

²³⁵ De Santa-Anna, “Mi historia militar...”, *op. cit.*, p. 33.

2) *la defensa de la capital mexicana*; se trataba, entonces, “de sostener a todo trance el honor y los caros intereses de la nación”.²³⁶

Acordado esto último, el punto siguiente a examinar fue el de determinar cuál sería el plan de operaciones más indicado para poner en estado de defensa a la capital mexicana.²³⁷ Por supuesto que no se contaba con un plan definitivo, aunque después de coincidir en que era indispensable reorganizar y disciplinar al ejército, se tomaron en cuenta las opiniones de algunos generales quienes señalaron que, por el momento, dicho plan debía contemplar el:

establecimiento de fuertes destacados en las gargantas ó puntos de preciso tránsito para el enemigo, en caso de que intentara venir á la capital [...]: que [...] se formara en la circunferencia de la misma capital: que el director de ingenieros presentara un plan de fortificaciones [...]: que se organizaran cuerpos de ejército que en todas direcciones flanquearan y atacaran al enemigo: que las secciones de guerrillas obraran combinadamente con dichos cuerpos: que se formara un ejército que se denominaria de Oriente [...] á las órdenes del general D. Nicolás Bravo [...]: que el ejército del Norte fuera reforzado con los cuerpos existentes y que siguieran

²³⁶ *Idem.*

²³⁷ Una opinión diametralmente opuesta a lo que hasta aquí se ha dicho es la de Juan de la Granja, para quien “nadie puede concebir un desconcierto tan espantoso de ideas como el que reina en este país. Aquí ni hai gobierno, ni quien sepa gobernar, ni quien entienda, ni quiera entender los verdaderos intereses nacionales. Aquí ni hai aristocracia, ni pueblo, ni hai clero, ni hai militares, ni hai mas que un caos; el que quiere manda y el que quiere obedece, es una anarquía mansa, porque sin embargo de todo lo que llevo dicho vivimos aquí como si estuviésemos gozando de una paz octaviana, lo cual solo puede atribuirse a una estupidez tan vergonzosa como la que prevalece en todas las clases” (De la Granja a P. Juan García, 27 de mayo, 1847, en De la Granja, *Epistolario...*, *op. cit.*, p. 81).

levantándose [...]: por último, que la ciudad de México fuera la base general de las operaciones y, por consecuencia, *defendida a toda costa*.²³⁸

Después de las muestras de apoyo dirigidas a Santa-Anna y de haber dejado claro que no se habría de “[...] permitir jamás que llegue la república al extremo vergonzoso de pasar por una paz que sería la ruina y la ignominia de la república misma”,²³⁹ se dio por terminada la Junta de guerra. Pero antes de terminar con dicha Junta es importante señalar que, congruente con la respuesta que le dio a Santa-Anna en su carta del día 19 de mayo, agregando que no contaba con buena salud, Anaya le devolvió a éste el mando del Supremo gobierno; esto es, que las riendas del gobierno general recayeron nuevamente en el xalapeño.

Estando nuevamente al frente del país, Santa-Anna dio inicio con los planes acordados en Junta de generales. A pesar de la escasez de recursos económicos por las que atravesaba su gobierno –salvo algunos miles de pesos que le fueron proporcionados por el clero meses antes-²⁴⁰ el xalapeño pudo hacerse de nuevos fondos y destinarlos a lo que consideraba más apremiante. Puso en marcha las obras de fortificación,²⁴¹ las cuales fueron encomendadas al cuerpo de ingenieros. Debido a

²³⁸ Roa Bárcena, *Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t. II, pp. 383-384. Las cursivas son mías.

²³⁹ *Ibidem*, p. 384. En efecto, como bien menciona Fowler, los generales presentes en la Junta (*Santa Anna...*, *op. cit.*, p. 347) “Se pronunciaron de forma unánime en favor de canalizar todas las energías del país a la organización de la defensa de la ciudad de México”.

²⁴⁰ Cabe señalar que uno de los acuerdos que Santa-Anna entabló con los puros y polkos para que finalmente ambos depusieran las armas fue justamente la derogación de la ley anticlerical del 11 de enero de 1847. A cambio de esta acción, asegura Fowler (*Santa Anna...*, *op. cit.*, p. 339), la Iglesia le prestó a su gobierno millón y medio de pesos en efectivo o dos millones.

²⁴¹ “Los principales puntos fortificados fueron el Peñon Viejo, que defendía á la ciudad por el Oriente; Mexicalcingo, hacienda de San Antonio y convento y puente de Churubusco al Sur; al

que los cuadros del ejército contaban con muy pocos miembros, se acordó servirse de 'cupos' y de miembros de la Guardia nacional, y ya que no se contaba con los elementos suficientes para darles forma, como por ejemplo monturas, vestuarios, fornituras, etcétera, fue necesario hacerse de ellos por medio de contratas; al no contar tampoco con fusiles se acordó, no importando el precio, comprarlos. Fueron asignadas tareas como la de fabricar material de guerra (o de ser posible componer el ya existente), convirtiendo varios lugares en talleres para aprovisionar a las tropas. En los alrededores de la Ciudad o en las plazas diariamente se observaba el entrenamiento de los reclutas; los jefes, por su parte, al esmerarse tanto en sus respectivos cuerpos, en poco tiempo consiguieron organizar nuevas brigadas. Dicho en palabras del propio Santa-Anna: "Los trabajos comenzaron por la organización de los cuerpos de todas armas en número de veintidós mil hombres que fueron llegando en cuerdas de los Estados; alistáronse cien cañones de varios calibres; las maestranzas y fundiciones. Los talleres de vestuario y de monturas no descansaban; el radio extenso de la ciudad se fortificó, construyéndose a la vez fuertes estacadas en las principales avenidas".²⁴²

Parecería que, tomando en cuenta lo escrito hasta este momento (proveniente de los escritos de De Bustamante, de los autores de los *Apuntes*, de Prieto, del propio Santa-Anna, de De la Granja, de Roa Bárcena y de Fowler), fue a partir del regreso del

Suroeste Chapultepec, cuya artillería dominaba los caminos que viene del Oeste á las garitas de Belem y San Cosme, fortificadas tambien, lo mismo que la de Santo Tomás. Por el Norte, aunque se empezó á fortificar los cerros de Zacoalco y Guerrero cerca de Guadalupe, á lo último la defensa se limitaba á las garitas de Nonoalco, Vallejo y Peralvillo. Se creyó que el Peñon, avanzado sobre el camino de Puebla, seria el primer punto de ataque del enemigo, y por tal causa allí se ejecutaron las obras más importantes en sus tres principales alturas de Tepeapulco, Morelos y Moctezuma" (Roa Bárcena, *Recuerdos de la...*, *op. cit.*, t. II, p. 386).

²⁴² De Santa-Anna, "Mi historia militar...", *op. cit.*, p. 33.

xalapeño a la capital mexicana y su puesta nuevamente al frente del país cuando verdaderamente se puso en marcha la puesta en estado de defensa de esta capital, pero en realidad esto no fue así. Según se vio, a lo largo de la breve primera magistratura del general Anaya se llevaron a cabo algunos de los puntos acordados en la nueva Junta de guerra promovida por Santa-Anna. Por ejemplo, el gobierno del oriundo de Huichapan arrancó teniendo claro que habría que dársele continuidad a la guerra entablada con el vecino del norte y que se haría lo que fuese posible con tal de defender la capital nacional. Para ello se consideró, entre otras cosas, la implementación de fortificaciones en los alrededores de esta capital y organizar y disciplinar los cuerpos del ejército, los de la Guardia nacional pero también los que pudieran surgir de entre los propios ciudadanos. Es más, se establecieron las medidas que estos ciudadanos habrían de considerar en caso de presentarse un enfrentamiento con el enemigo. Y cabe agregar que en realidad la Ciudad de México ya estaba funcionando como la 'base general de las operaciones', tal y como lo propusieron los generales en Junta de guerra.

Ahora, si bien es cierto que siendo de nueva cuenta presidente Santa-Anna persistió el problema de la falta de vestido y de armamento en las fuerzas nacionales, también lo es que los hombres "fueron llegando en cuerdas de los Estados";²⁴³ es decir, que el llamamiento que en su momento hizo Anaya y el Congreso nacional no resultó, en opinión del propio xalapeño, del todo infructuoso.

Por otro lado, es de capital importancia señalar que hasta este momento no se sabe con exactitud, salvo la información arriba arrojada, en qué consistió la puesta en

²⁴³ De Santa-Anna, "Mi historia militar...", *op. cit.*, p. 33.

estado de defensa promovida por Santa-Anna. En parte esta situación se debe a que el propio xalapeño nos privó de tan valiosa información al sostener lo siguiente:

Detenerme en explicar la situación sombría de aquellos días, las dificultades que se me atravesaban a cada paso que se daba, y cuanto hubo que hacer para poner defensa a la Capital, sería tarea difícil si no imposible. Me limité por tanto a explicaciones precisas, a aquellas que basten a presentar las cosas como fueron verdaderamente y pueden juzgarse sin equivocación [...] Y esto ocurría ocupando los invasores a Puebla. La detención de Scott en Puebla [tres meses] dio lugar a prepararnos.²⁴⁴

Pero también nos hemos visto privados de esta información porque no ha habido el interés de los investigadores por obtenerla. ¿Será cierto que, como apunta Santa-Anna, pretender dar a conocer lo que se llevó a cabo en la Ciudad de México durante los meses de mayo, junio y julio de 1847 para ponerla en estado de defensa, es una “tarea difícil si no imposible”? Como se muestra a continuación, esta tarea no es del todo imposible. Veamos, pues, el estado de defensa del xalapeño y las dificultades con las que se enfrentó para conseguirlo.

²⁴⁴ *Idem.*

2.1 Mayo, junio y julio de 1847: continúa la puesta en estado de defensa de la Ciudad de México

Dos días antes al 20 de mayo, estando todavía al frente del Ejecutivo el general Pedro María Anaya, los integrantes del 'Soberano Congreso constituyente mexicano' acordaron finalmente las reformas que sufriría la Constitución federal de 1824, pero fue justamente este día 20 cuando este Congreso estipuló (contando con José Joaquín de Herrera desempeñando el cargo de diputado presidente y Mariano Talavera y Cosme Torres desempeñando, en cambio, los de diputados secretarios) lo que habría de llevarse a cabo al día siguiente con motivo de la presentación de dichas reformas, las cuales, cabe decir, hicieron de esta Constitución un órgano más nutrido (por los 30 artículos que se le reformaron), mas no nuevo.²⁴⁵

Después de haberse leído y jurado la Constitución el presidente del Congreso debía entregarles, tanto al presidente de la República como al de la Suprema Corte de Justicia, un ejemplar de la recién jurada Constitución para que éstos, a su vez, la archivaran. El paso a seguir sería que el gobierno mandara publicar, para posteriormente dar a conocer, el 'Acta de reformas'; aunque hay que mencionar que este paso debía incluir en todo momento una estricta reglamentación, desde la pompa que habría de hacerse para que esta Acta se publicase hasta el juramento que habrían de rendirle todas las autoridades, incluyendo los gobernadores de los Estados.²⁴⁶

Al poco tiempo de haberse concluido lo anterior, el general-presidente Antonio López de Santa-Anna se puso a trabajar en la tarea que le fue asignada en el artículo

²⁴⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 21 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 055.

²⁴⁶ *Idem.*, artículo 1.º, 2.º y 3.º.

3.º del decreto recién mencionado, que a la letra dice lo siguiente: “El gobierno publicará y circulará inmediatamente la acta de reformas, y reglamentará[] así las solemnidades para la publicacion[] como el juramento que se prestará á ella por todas las autoridades de la federacion [...]”.²⁴⁷ Resolvió, entre otras cosas, que el gobernador del Distrito Federal y los jefes políticos de los Territorios contaran tres días después de haber recibido la Constitución; al llegar éste la publicarían mediante bando en sus respectivas circunscripciones.²⁴⁸ Al ya estar esta Constitución promulgada “los secretarios del despacho, los oficiales mayores primeros de los ministerios, los contadores mayores del tribunal de revision de cuentas, el general en jefe del Distrito y Estado de México, el jefe de la plana mayor, el muy reverendo vicario capitular, los jefes de las oficinas generales, los directores de cuerpos facultativos, el gobernador del Distrito y los generales del ejército”²⁴⁹ debían dirigirse a Palacio Nacional a profesar su inclinación por ésta. No está de más decir que el presidente de la Suprema Corte debía llevar a cabo, el mismo día que Santa-Anna, una ceremonia más o menos similar, en donde sus subalternos (ministros, empleados y funcionarios) también le rendirían honores a la Constitución.²⁵⁰

¡Y que llega el tan ansiado día 21! En efecto, este día el general Santa-Anna dio a conocer lo que el Congreso nacional había resuelto: “[q]ue [el] [...] principio constitutivo de la union federal, si ha podido ser contrariado por una fuerza superior, ni

²⁴⁷ *Idem.*, artículo 3.º.

²⁴⁸ Artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 22 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 058.

²⁴⁹ *Idem.*, artículo 2.º.

²⁵⁰ *Idem.*, artículo 3.º.

ha podido ni puede ser alterado por una nueva constitucion; y que para mas consolidarle y hacerle efectivo son urgentes las reformas, que la esperiencia ha demostrado ser necesarias en la constitucion de 1824 [...]”.²⁵¹ Según este Congreso, fueron dos las razones principales que hicieron que los Estados de la República se confederaran en 1823, a saber: 1) “por un acto espontáneo de su propia é individual soberanía” y 2) “para consolidar su independendencia, afianzar su libertad, proveer á la defensa comun, establecer la paz y procurar el bien”.²⁵² Entonces, para cumplir con esto y sin dejar de lado la ‘esperiencia’ adquirida en los 23 años transcurridos dicho Congreso decretó cuatro códigos, entre los cuales el IV advierte que los tres primeros²⁵³ en ningún momento pueden dejar de considerar los 30 artículos que justamente le dan cuerpo al Acta de Reformas.²⁵⁴

Ahora bien, el 5 de mayo Anaya le pidió al ‘Sr. general en jefe del ejército del centro’ Nicolás Bravo, por ser él quien se encontraba al frente de las armas del Distrito Federal, que interrumpiera, mientras durase el estado de sitio, la libertad de imprenta, ya que para lo único que estaba sirviendo era para “escitar y promover la discordia interior, las recíprocas desconfianzas y la desunion; con lo que se protege indirectamente al enemigo exterior y se hace cada vez mas dificil la defensa del

²⁵¹ Bando dado en la Ciudad de México, 23 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 059.

²⁵² *Idem.*

²⁵³ Estos tres códigos dicen, por orden numérico, lo siguiente (*idem.*): “I. Que los Estados que componen la union mexicana han recobrado la independendencia y soberanía, que para su administracion interior se reservaron en la constitucion. II. Que dichos Estados continúan asociados conforme al pacto que constituyó una vez, el modo de ser político del pueblo de los Estados-Unidos Mexicanos. III. Que la acta constitutiva y la constitucion federal sancionadas en 31 de Enero y 24 de Octubre de 1824, forman la única constitucion política de la República”.

²⁵⁴ *Cfr. idem.*

pais”.²⁵⁵ No obstante las razones expuestas, no pasaron ni veinte días sin que las quejas de los capitalinos hicieran su aparición, razón por la que el ahora presidente Santa-Anna decidió abolir, el mismo 21 de mayo, la mencionada orden, pues todo indica que quería “acatar la opinion pública [...] queriendo al mismo tiempo que esta preciosa garantía [la libertad de prensa] se conserve intacta, estimándola como un medio seguro de conocer esa misma opinion pública, con la cual aspira a marchar en armonía”.²⁵⁶ Dos días después Santa-Anna le dio la indicación a Bravo de que diera a conocer que a nadie le estaba permitido salir de la Ciudad, a menos que contase con el ‘pasaporte’ correspondiente o que se tratase de los introductores de “comestibles, carbon, leña y demas efectos de primera necesidad”.²⁵⁷

Cabe recordar que la base de las fuerzas concentradas en México se componía de dos ejércitos: el de Oriente y el del Norte. El primero de éstos tuvo como su jefe, por nombramiento de Santa-Anna, al general Bravo, y como segundo al general Manuel Rincón; sin embargo, casi de inmediato ambos renunciaron a su cargo debido a algunas diferencias con el gobierno. En efecto, “los jenerales Bravo y Rincon que son sujetos de buen nombre, particularmente el primero, han renunciado no solo sus mandos sino hasta sus bandas de jenerales”.²⁵⁸ Al parecer de Juan de la Granja, la decisión de estos generales fue tomada debido al comportamiento de Santa-Anna,

²⁵⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 6 de mayo, 1847, *op. cit.*

²⁵⁶ Bando dado en la Ciudad de México, 21 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 56.

²⁵⁷ Bando dado en la Ciudad de México, 25 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 060.

²⁵⁸ De la Granja a William, 28 de mayo, 1847, en De la Granja, *Epistolario...*, *op. cit.*, p. 86.

quien “todo quiere hacerlo [...] y no quiere que otro luzca”,²⁵⁹ generando un gran disgusto hacia su persona y, más grave aún, desconfianza. Ante esta situación el lugar de Bravo fue ocupado por el general Manuel María Lombardini.²⁶⁰ Es importante señalar esto ya que, en calidad de ‘Sr. general en jefe interino del ejército de Oriente’, a Lombardini se le designaron tres tareas vinculadas con el asunto del ‘pasaporte’ arriba señalado (27 de mayo). La primera de ellas fue que él sería el encargado de darle validez a dicho pasaporte al rubricarlo, ya que se determinó que: “Nadie podrá salir para Puebla u otro punto ocupado por los invasores[] sin el pasaporte correspondiente”.²⁶¹ Lo mismo aplicaba a los militares, a quienes no les podía permitir salir de la Ciudad (ésta fue su segunda tarea). Y, por último, la tercera tarea, que en realidad no es tal y que más bien debe entenderse como una advertencia (ya por allí aludida el día 23), dice que contaban con libre entrada y salida de esta Ciudad los encargados de abastecerla.²⁶²

Finalmente hay que decir que el cierre del mes de mayo evidencia una situación en nada novedosa. Como se ha de recordar, a los pocos días de haber dado comienzo el periodo presidencial del general Anaya -y con toda seguridad desde meses atrás- se hizo lo posible por que las fuerzas nacionales contasen con mayor número de

²⁵⁹ *Idem.* De similar opinión es De Bustamante (*vid.* “Escandalosa discordia entre los señores generales D. Nicolás Bravo, D. Manuel Rincón y D. Antonio López de Santa Anna”, en *El nuevo Bernal Díaz...*, *op. cit.*, pp. 420-421).

²⁶⁰

²⁶¹ Artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 28 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 061.

²⁶² *Idem.*, artículo 2.º y 3.º.

integrantes. Pues bien, con este mismo propósito el día 28 de mayo circuló un bando en los 'parajes acostumbrados' del Distrito; su autor, el presidente Santa-Anna.²⁶³

Pese a que el enemigo se encontraba estacionado en Puebla -o probablemente debido a esto-, en los primeros días del mes de junio (3) el xalapeño dio a conocer que el Congreso mexicano había estipulado que se llevarían a cabo elecciones en toda la República: las primarias, el 29 de agosto; las secundarias, el 12 de septiembre; y las de diputados, el 1.º de octubre. De igual manera, se llevarían a cabo elecciones para 'los supremos poderes constitucionales de la union', a saber: legislativo y ejecutivo, respectivamente.²⁶⁴ Ambas elecciones debían tomar en consideración no sólo "la ley electoral espedita en 10 de Diciembre de 1841"²⁶⁵ sino también los cambios que se hicieron en esta materia expuestos en el Acta de Reformas ya aludida.²⁶⁶

En efecto, aquellos Estados o Territorios que estuviesen a merced del enemigo debían seguir otro procedimiento.²⁶⁷ Y respecto a la contabilización de los votos para elegir al presidente de la República se indica que "se hará á los ocho dias de instaladas ambas cámaras, y el electo tomará luego posesion de su cargo";²⁶⁸ cargo que

²⁶³ Bando dado en la Ciudad de México, 28 de mayo, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 062. En el siguiente apartado se profundiza sobre este asunto.

²⁶⁴ Artículo 2.º y 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 4 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, v. 86, f. 070.

²⁶⁵ *Idem.*, artículo 1.º.

²⁶⁶ Aunque en el bando empleado no se especifican estos cambios (hechos en forma de artículos), sospecho que se refieren a los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 18.º y 19.º del Acta de Reformas. *Cfr.* bando dado en la Ciudad de México, 23 de mayo, 1847, *op. cit.*

²⁶⁷ Para saber en qué consistía este procedimiento, *vid.* bando dado en la Ciudad de México, 4 de junio, 1847, en AHDF, *op. cit.*, particularmente los artículos 4.º y 11.º.

²⁶⁸ *Idem.*, artículo 15.º.

desempeñaría, tomando en cuenta el cuatrienio adoptado en esa época, hasta 15 de enero de 1851; eso sí, ya sin el acompañamiento de un vicepresidente, pues ya el artículo 15.º pero del bando del 23 de mayo -que en realidad se trata del Acta de Reformas- advertía: “Se derogan los artículos de la constitucion que establecieron el cargo de vice-presidente [...]”.²⁶⁹

Ahora bien, el día 17 de mayo -todavía estando al frente del gobierno general Anaya- se asentó, entre otras cosas, que: “Los propietarios de fincas rústicas y urbanas no podrán ser demandados judicialmente por el pago ó redencion de los capitales que reconozcan, y que en su origen ó por su último poseedor pertenezcan á corporaciones ú obras pias”.²⁷⁰ Por desgracia esta resolución, que tenía el propósito -según se vio en su momento- de que los propietarios de las fincas le siguieran prestando dinero al gobierno, produjo gran malestar entre los religiosos; de ahí que el actual presidente Santa-Anna haya optado por derogar, en un artículo único, justamente este decreto del 17 de mayo.²⁷¹ Pero no fue este el único decreto que derogó Santa-Anna; de hecho un día antes, sirviéndose de las facultades que le fueron otorgadas al Ejecutivo del momento en el decreto del 20 de abril,²⁷² derogó también el del 29 de abril, en el cual se le adjudicaba “la inspección y arreglo de la milicia nacional del Distrito federal al jefe de la plana mayor del ejército”.²⁷³ Así pues, el 4 de junio Santa-Anna decretó que recaía de nueva cuenta en el gobernador del Distrito Federal, y también general de brigada,

²⁶⁹ Artículo 15.º, bando dado en la Ciudad de México, 23 de mayo, 1847, *op. cit.*

²⁷⁰ Artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 22 de mayo, 1847, *op. cit.*

²⁷¹ Este asunto es tratado con mayor detalle en el siguiente apartado.

²⁷² *Cfr.* artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 22 de abril, 1847, *op. cit.*

²⁷³ Bando dado en la Ciudad de México, 3 de mayo, 1847, en AHDF, *op. cit.*

José Ignacio Gutiérrez, “las atribuciones que le competen conforme á las leyes de dicha milicia”.²⁷⁴

Según se vio, una de las preocupaciones del gobierno de Anaya fue que las fuerzas nacionales tuvieran armas con las cuales contestar la agresión del enemigo, por lo que dictó las medidas pertinentes. Sin embargo esta preocupación no fue exclusiva del gobierno del oriundo de Huichapan, sino de todos los gobiernos previos al de él; de hecho, el 29 de octubre de 1846 se expidió un decreto en el que el Supremo gobierno le solicitaba a sus respectivos representados el armamento con el que dispusieran.²⁷⁵ Pero todo indica que desde que se publicó este decreto, pasando por la magistratura de Anaya hasta llegar a la de Santa-Anna, no había tenido el resultado esperado. De ahí que este último el 5 de junio tomara cartas en el asunto.²⁷⁶ En efecto, lo que hizo el gobierno de Anaya no fue más que darle seguimiento a una indicación que, puesto que no había gozado de una feliz respuesta, requería volver a hacerse (más aún si tomamos en cuenta la proximidad del ejército invasor). Así como Anaya en su momento, Santa-Anna, pues, se vio en la necesidad de hacer lo mismo.

¡Qué curioso! Lo que en un primer momento pudo entenderse como un buen gesto de parte del gobierno de Santa-Anna, me refiero específicamente a la derogación del decreto que suspendía la libertad de imprenta (21 de mayo), al poco tiempo llegó a volcarse en su contra. Y es que todo indica que por la capital mexicana desfilaban una

²⁷⁴ Bando dado en la Ciudad de México, 6 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 064.

²⁷⁵ Esta información en realidad se extrae del bando dado en la Ciudad de México, 8 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 065.

²⁷⁶ Las cuales se discuten ampliamente en el apartado siguiente.

serie de escritos que, para desgracia de este gobierno y de la República, entorpecían los planes de defensa que estaban poniéndose en práctica en esta capital; de ahí que el 8 de junio éste haya establecido que estaba prohibido “absolutamente escribir y publicar en los periódicos, ó por cualquiera otro medio, que haga conocer al enemigo el estado que guarda ó guardare la defensa de la capital de la república en todos sus ramos; prohibiéndose tambien el manifestar cuáles son los puntos fortificados, la artillería que hay en ellos, y la fuerza que los guarnecen”.²⁷⁷ Aquellos que desobedecieran esta orden recibirían no sólo el trato de un ‘espía’ sino, además, serían sometidos a lo que dictaran las leyes del momento.²⁷⁸

El gobierno de Santa-Anna llegó a adoptar esta postura porque, a su juicio, “el secreto es el alma de las mejores combinaciones militares”;²⁷⁹ entonces, dar a conocer, por el conducto que fuese, el estado de defensa en el que se encontraba la capital mexicana, por supuesto que se contrapone a esta idea, ya que, evidentemente, esto “le asegura el éxito feliz [al enemigo] de sus batallas”;²⁸⁰ y, por lo tanto, aquel que tuviese tal atrevimiento debía ser severamente castigado.

Parecería que después de haberse acordado lo anterior el problema de la información que no debía ser compartida estaría resuelto, sin embargo esto no fue así, lo que evidencia que del espíritu patriótico enarbolado por el gobierno nacional no participaban todos. Veamos esto.

²⁷⁷ Bando dado en la Ciudad de México, 8 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 066.

²⁷⁸ *Idem.*, artículo 2.º.

²⁷⁹ *Idem.*

²⁸⁰ *Idem.*

Tan sólo cuatro días pasaron de que el gobierno del xalapeño prohibiera que fuera puesta a disposición del público la información que retrataba el estado de defensa en el que se encontraba -o se encontraría- la capital mexicana, cuando este mismo estipuló que: “Se corta absolutamente toda comunicacion con los puntos que ocupan en la República nuestros comunes enemigos los norte-americanos”.²⁸¹ Esto, a diferencia de lo anterior, no era una prohibición, ya que cualquier persona podía enviar una comunicación a alguno de los puntos en manos del enemigo; eso sí, siempre y cuando ésta estuviese acompañada de un ‘salvo-conducto’ emitido, en primera instancia, por el Supremo gobierno, o de no encontrarse él, por los comandantes generales o generales en jefe de los ejércitos.²⁸² De no traer este salvoconducto, no importando la persona que fuese, ya sea nacional o extranjera, se le detendría y se le llevaría con la autoridad competente para que averigüe y determine si la comunicación “es dirigida á los enemigos ó en favor de [éstos], por noticias políticas ó de guerra, que contengan”.²⁸³ Si la autoridad concluía esto último, al dueño de las letras vertidas en la comunicación así como al que las transportaba, se les sometería a juicio.²⁸⁴

Al parecer de Santa-Anna, no existía ninguna severidad en lo que estipulaba “porque asi lo exige la justicia y el interes de las sociedades, y lo demanda la naturaleza misma de las cosas, puesto que ocupado un pais por un invasor, queda aquel de hecho

²⁸¹ Bando dado en la Ciudad de México, 14 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 067.

²⁸² *Idem.*, artículo 2.º.

²⁸³ *Idem.*, artículo 4.º.

²⁸⁴ *Idem.*

y de derecho en absoluto entredicho con la nación á que pertenece”.²⁸⁵ Así que no estaba de más recordar que se tuvieran presentes los dos artículos expuestos en el decreto del 8 de junio.²⁸⁶

Para el 14 de junio los programas de gobierno de la administración del xalapeño se habían convertido en uno solo: el de “hacer la guerra á nuestros injustos invasores”.²⁸⁷ La razón: la intención de éstos de hacer su arribo a la Ciudad de México, “momento solemne [que demanda] la union de los mexicanos”;²⁸⁸ de ahí la pertinencia de intentar conciliar los conflictos partidistas prevalecientes en el país. Para ello se fijó que: “Cesará todo procedimiento en las causas formales hasta la fecha, por delitos políticos, sea cual fuere su estado; y en consecuencia se pondrán en libertad á todos los individuos que se hallen presos en virtud de ellas”.²⁸⁹ Hacer esto no era más que, a juicio de Santa-Anna, garantizar la ‘union’ a la que le apostaba, asunto que debía encontrarse muy por encima del de los partidos políticos en pugna.

Según se dijo, una de las tareas atendidas por Anaya, motivado por supuesto por las circunstancias financieras que atravesaba su gobierno, fue la de “proporcionar al erario todos los recursos posibles para poder cubrir los gastos urgentes del servicio”.²⁹⁰ Cinco fueron las medidas, transformadas en artículos (30 de abril), para que esto se

²⁸⁵ *Idem.*

²⁸⁶ *Idem.*, artículo 3.º. Y *cf.* artículo 1.º y 2.º del bando dado en la Ciudad de México, 14 de junio, 1847, en AHDF, *op. cit.*

²⁸⁷ Bando dado en la Ciudad de México, 14 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 069. Las cursivas son mías.

²⁸⁸ *Idem.*

²⁸⁹ *Idem.*

²⁹⁰ Bando dado en la Ciudad de México, 2 de mayo, 1847, *op. cit.*

pudiera conseguir; sin embargo uno de éstos, particularmente el segundo,²⁹¹ fue motivo de desasosiego entre la Junta de fomento y administración de minería y sus respectivos acreedores, quienes no dudaron en participárselo al presidente Santa-Anna. Éste, considerando “los importantes servicios que ha prestado la espresada junta, franqueando los oportunos auxilios que exigen las circunstancias”,²⁹² no dudó en derogar (16 de junio) este segundo artículo. Así pues, se llegó a un nuevo arreglo.²⁹³

Por otro lado, al interior de las filas de las fuerzas mexicanas no todo era armonía y cordialidad, particularmente en las de la Guardia nacional; tan fue así que el 17 de junio el ministerio de Guerra y Marina se vio en la necesidad de acudir a Santa-Anna para que aclarase qué autoridad o autoridades serían las encargadas de juzgar a los integrantes de dicha Guardia y cuál era el fuero que les correspondía.²⁹⁴ La respuesta de Santa-Anna fue que, puesto que en el Reglamento de la propia Guardia se especifica que cuando ésta se halle, ya sea en campaña o en ‘servicio de guarnicion’, está sujeta a lo dictado por la ‘ordenanza’, le corresponde, pues, “á los consejos de guerra de cuerpo ó de plaza, imponer dichas penas con la intervencion que corresponde á la comandancia general”.²⁹⁵ Y en cuanto al fuero dijo que no importando

²⁹¹ **Que establece que (*idem.*, artículo 2.º): “En lugar del real por marco de once dineros que actualmente paga la plata pasta para el establecimiento de Minería, se cobrará por el término de un año dos reales por cada marco, de los cuales 18 granos serán para el erario federal, y los 6 granos restantes para el establecimiento referido”.**

²⁹² Bando dado en la Ciudad de México, 19 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 068.

²⁹³ En el apartado siguiente se da a conocer este nuevo arreglo.

²⁹⁴ Bando dado en la Ciudad de México, 19 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 071.

²⁹⁵ *Idem.*, artículo 1.º.

al cuerpo de la Guardia al que pertenecieran (a excepción del de ‘zapadores de artillería’), siempre y cuando se dedicasen al servicio de ‘guarnicion’ o al de ‘campaña’, contaran sus integrantes “del fuero militar en los negocios civiles”;²⁹⁶ y, por último, que si alguno de estos integrantes llegasen a cometer un delito común al estar realizando cualquiera de estos dos servicios, le “[c]orresponde á los detalles de plaza la sustanciacion de los procesos que se [le] instruyan [...]”.²⁹⁷

Ahora bien, un asunto de gran envergadura tuvo lugar el mismo 17. Después de haberse celebrado una Junta entre el xalapeño y “las personas mas caracterizadas por su fortuna y patriotismo”,²⁹⁸ cuyo propósito no era otro que el de buscar la manera más adecuada -pero la menos perjudicial posible- de conseguir recursos económicos, pues ya eran insostenibles “las [...] escaseces del erario[] y la urgencia de cubrir los gastos públicos”,²⁹⁹ el primero estipuló lo siguiente: “Se impone, por una vez, una contribucion de un millon de pesos á todos los habitantes de la República, capitalistas, comerciantes, agricultores, mineros, ó que tengan cualquier empleo, profesion o industria lucrativa [...]”.³⁰⁰

En efecto, varios asuntos debía atender el Supremo gobierno, lo que probablemente le impidió no ser tan eficiente en algunos de éstos, como por ejemplo en el de las aduanas. De hecho, él mismo admitió que debido a su falta de fuerza no le fue

²⁹⁶ *Idem.*, artículo 5.º.

²⁹⁷ *Idem.*, artículo 4.º.

²⁹⁸ Bando dado en la Ciudad de México, 19 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 070. La cursiva es mía.

²⁹⁹ *Idem.*

³⁰⁰ *Idem.*, artículo 1.º. En el apartado siguiente se detalla este asunto.

posible prestar suficiente atención en la introducción de ‘efectos’ provenientes de puntos ocupados por el enemigo, que, al pasar sin obstáculo alguno, lo privaban de obtener los beneficios del comercio. Frente a este escenario optó por declarar “botín todos los efectos que procedan de los puertos ocupados por el enemigo invasor, y en consecuencia repartibles entre los que los intercepten ó apresen”;³⁰¹ aunque esto debía hacerse, subrayó, sin abuso alguno. Tal sería la función que desempeñarían los ‘generales en jefe’, los ‘comandantes particulares de las líneas’ o las ‘autoridades militares’ correspondientes.³⁰²

Poco antes de finalizar el mes de junio la Ciudad de México recibió una noticia alarmante. El 28 Santa-Anna avisó que el ejército invasor se estaba preparando para dirigirse a ella, obviamente “para hostilizarla”.³⁰³ Para él esta situación demandaba “obrar fuerte, enérgica y uniformemente para contrarrestar á nuestros comunes enemigos”.³⁰⁴ Es por ello que este día trajo a cuento la declaración de estado de sitio de la Ciudad del 1.º de mayo para hacer saber que éste era ‘riguroso’ y que en dicha Ciudad se suprimía “toda otra autoridad que no sea la del general en jefe del ejército de Oriente”,³⁰⁵ es decir, la de Lombardini.³⁰⁶ Como era de esperarse, esta resolución

³⁰¹ Artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 28 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 072.

³⁰² *Idem.*, artículo 2.º.

³⁰³ Bando dado en la Ciudad de México, 29 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 073.

³⁰⁴ *Idem.*

³⁰⁵ *Idem.*

³⁰⁶ Cabe señalar que esta nueva facultad con la fue investido el general Lombardini la conservó hasta el día 9 de agosto, día en el que Santa-Anna creyó oportuno convertirse en (bando dado en la Ciudad de México, 9 de septiembre, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*,

desató una serie de dudas entre los funcionarios de la Ciudad de México (señores regidores, señores alcaldes, señores jueces, entre otros) respecto a las funciones que ahora habrían de realizar. Para desvanecerlas Lombardini le escribió al presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, Manuel Reyes Veramendi,³⁰⁷ lo siguiente: “que tanto el Exmo. Ayuntamiento de esta capital como los demás señores jueces pueden continuar en el ejercicio de sus augustas funciones en todo lo que no tenga un roce inmediato con la defensa de esta Capital y hostilidades que tan justamente deben hacerse en nuestros injustos invasores”.³⁰⁸

Recayendo ya en el general Lombardini toda la autoridad, al día siguiente mandó publicar una nota (enviada por el ministro de Hacienda) en la que se le daba aviso de lo que el presidente Santa-Anna acaba de decretar: que algunos alimentos (como el azúcar, el arroz, el frijol, las frutas, entre otros), elementos para cocinarlos (como carbón, leña, etcétera), animales (como bueyes y cerdos, por mencionar algunos) y su respectivo alimento (como paja, por ejemplo), y unos que otros ‘zapatos de munición’, “[q]uedan libres de todo derecho [...], y [que] se introduzcan desde mañana en el distrito

caja 17, exp. 003) “el general en jefe del ejército que opera contra el de los Estados-Unidos[] para defensa de esta capital”.

³⁰⁷ Quien, en concepto de Guillermo Prieto, era (*Memorias...*, *op. cit.*, p. 347) “densamente obeso y naturalote, juguetón en el trato familiar, habitualmente con su chaquetón de indiana amarilla o de color chillante, su capa española y su sombrero blanco de anchas alas. Se le creía sencillo y honrado, y realmente merece los dos calificativos; tenía su título de coronel que lucía como joya en los momentos supremos, y cuando fue alcalde, le levantaba el testimonio la malignidad de que para no calentarse la cabeza, hacía que los contrincantes apostaran a cara o armas con un peso que arrojaba al aire, haciendo a la suerte, que pronunciase sus más importantes fallos”.

³⁰⁸ Manuel María Lombardini al E. Ayuntamiento de esta capital, 30 de junio, 1847, en AHDF, *Fondo: Ayuntamiento de México-Gobierno del Distrito Federal, Sección: Historia, Serie: Guerra con Estados Unidos*, v. 2265, exp. 24, f. 56.

federal, debiendo cesar esta gracia luego que se declare haber cesado el estado de sitio en que se halla”.³⁰⁹

Por otro lado, el día 30 reprodujo en su totalidad el decreto del día 28, en el que se fijaba la autoridad con la que ahora era investido, justamente para que, haciendo uso de ésta, le hiciera a dicho decreto un par de agregados. Éstos consistieron en lo siguiente: el primero dice que las personas que ingresen a la capital serán dirigidas, en brazo de los “comandantes de las líneas, al Sr. general jefe del Estado Mayor del ejército”,³¹⁰ Benito Quijano; el segundo advierte que la persona interesada en salir de esta capital deberá acudir con el general Quijano para que le expida el pasaporte y así poder hacerlo; el tercer y cuarto agregados en realidad dan a conocer a las personas que no requerían del mencionado pasaporte para salir de la capital;³¹¹ y, por último, el quinto agregado señala que mientras durase el estado de sitio no existirán los badajos en las campanas.³¹²

El decreto del 17 de junio que, como se señaló líneas arriba, establece -entre otras cosas- la cantidad de dinero con la que habrían de contribuir los Estados, Territorios y el Distrito Federal para “cubrir los gastos públicos”,³¹³ no pudo evitar desatar una serie de cuestionamientos al momento de ser puesto en práctica, al menos

³⁰⁹ Bando dado en la Ciudad de México, 29 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 074. Préstesele particular atención a este asunto, ya que líneas adelante se regresa a él.

³¹⁰ Artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 30 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, v. 86, f. 083.

³¹¹ Los introductores de víveres por supuesto, ministros (plenipotenciarios y extraordinarios), cónsules, generales (y sus respectivos ayudantes) y obviamente el presidente.

³¹² *Idem.*, artículo 5.º.

³¹³ Bando dado en la Ciudad de México, 19 de junio, 1847, *op. cit.*

así fue en lo que concierne a este último. Fueron particularmente dos de sus artículos los que los produjeron: el tercero y el cuarto. De ahí que Santa-Anna se viera precisado a hacerle una modificación a este último (30 de junio).³¹⁴

Según se ha dicho, el 8 de junio el gobierno de Santa-Anna no sólo prohibió que se escribiera y publicara, por el medio que fuese, el estado de defensa capitalino reservado para el enemigo, sino que advirtió que de no acatarse esta orden, el infractor sería adjetivado 'espía' y por consiguiente sometido a lo que determinaran las leyes.³¹⁵ Pese a la prohibición y al castigo, en la Ciudad de México seguían circulando escritos que retrataban el estado de defensa en el que ésta se encontraba -o se esperaba encontrar-, pero también circulaban algunos escritos que sostenían, "con falsedad[,] que hay disensiones entre los gefes" o, peor aún, los que promovían "abiertamente la insurrección contra el gobierno[] y la anarquía".³¹⁶ Al Supremo gobierno estos escritos le restaban 'fuerza moral' y 'física', "relajando [así su] disciplina, introduciendo el descontento en algunos gefes é invitándoles á la desercion".³¹⁷

Aunado a esto, el Supremo gobierno aseguraba que al interior de la capital se encontraban 'emisarios' del ejército enemigo que hacían un muy mal uso de las 'libertades políticas' que sus instituciones le concedían a sus habitantes, y que, por supuesto, estos emisarios se servían de estas libertades pero para atacarlo.³¹⁸ Frente a esta lamentable circunstancia, el 10 de julio Santa-Anna se reunió con sus ministros y,

³¹⁴ Sobre esta modificación se habla detenidamente en el siguiente apartado.

³¹⁵ *Cfr.* bando dado en la Ciudad de México, 8 de junio, 1847, *op. cit.*

³¹⁶ *Idem.*

³¹⁷ *Idem.*

³¹⁸ *Idem.*

en conjunto, acordaron que se prohibía toda publicación (periódicos, pliegos, entre otros), a excepción del 'Diario oficial'. De persistir los infractores, éstos serían aprehendidos y remitidos con la autoridad respectiva "para que le aplique las penas de los que quebrantan las órdenes del supremo poder ejecutivo de la union".³¹⁹ Hacer esto, ambos sostienen (Santa-Anna y ministros), en ningún momento se oponía a los artículos que le dan cuerpo a la Constitución ni a alguno de los de la recién bautizada Acta de Reformas; en realidad, agregan, no era más que darle continuidad al firme propósito que la República mexicana se había adjudicado: "dictar las providencias necesarias para llevar adelante la guerra, salvar la independencia nacional y el sistema federal popular".³²⁰

Por otro lado, el 12 de julio fue el día en que el general Lombardini creyó oportuno acatar la 'orden suprema' que tiempo atrás había sido dada: la de que los americanos que habitaran la Ciudad de México la desalojaran.³²¹ Por 'americanos' Lombardini se refería "no solo [a] los americanos por nacimiento, sino los que tengan carta de naturaleza de los Estados-Unidos del Norte, y cuantos estén bajo la proteccion

³¹⁹ *Idem.* No está de más señalar que fue hasta este mismo día 10 que se dio a conocer el restablecimiento del Batallón Activo Guarda Costa de San Blas, cuando en realidad Santa-Anna ya lo había hecho desde el día 1.º. *Cfr.* bando dado en la Ciudad de México, 10 de julio, 1847, en AHDF, *Sección:* Bandos, Leyes y Decretos, v.86, f. 86.

³²⁰ *Idem.*

³²¹ Desconozco la fecha exacta en que el Supremo gobierno estipuló esta orden; sin embargo, el 1.º de junio el gobierno del Distrito Federal dio a conocer, mediante bando, el siguiente aviso (Gobierno del Distrito Federal. Aviso, 1.º de junio, 1847, en AHDF, *Fondo:* Ayuntamiento de México-Gobierno del Distrito Federal, *Sección:* Historia, *Serie:* Guerra con Estados Unidos, v. 2266, s. n. e., f. 312): "Por suprema disposicion se hace saber á todos los naturales de la America del Norte, que [...] deberán salir de esta capital para los Estados de Jalisco ú Morelia".

del Pabellon Americano”;³²² pero también se sumaban a éstos “los exceptuados por órdenes particulares, sea cual fuere la autoridad de que emanen”.³²³ El plazo de tiempo concedido por Lombardini para que tanto ‘americanos’ como ‘exceptuados’ desocuparan la capital fue de 48 horas. Tanto unos como otros debían instalarse en la Ciudad de ‘San Juan del Rio’ y dejar de lado cualquier intento de regresar a la capital. Por último, Lombardini le asignaba el puntual cumplimiento de esta orden a las autoridades civiles y militares, quienes de percatarse que se hubiese vencido el plazo para que tanto americanos como exceptuados salieran de la capital, podían obligarlos a hacerlo.

Mientras que Lombardini resolvía lo anterior, por su parte Santa-Anna advertía que el ejército enemigo había iniciado su marcha a la Ciudad de México. En su opinión, esta alarmante situación, que ponía en serio riesgo a la ‘patria’ por tratarse nada más y nada menos que del corazón de la República mexicana, de la capital nacional, demandaba aplicar medidas mucho más enérgicas. Fue así que dispuso que todo aquel miembro de tropa, no importando su clase, que se hallare fuera de la garita bajo su resguardo sin el documento que diera cuenta de la razón de su salida o se hallare fuera del último punto fortificado, sería acusado de desertor; de resultar culpable el castigo a recibir sería, sin más, la muerte.³²⁴ Pero no sólo los miembros de las tropas debían tener precaución con su actuar, también el resto de la población debía hacer lo mismo.

³²² Bando dado en la Ciudad de México, 12 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 078.

³²³ *Idem.*

³²⁴ Artículo 1.º, 2.º y 3.º, bando dado en la Ciudad de México, 13 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, v. 86, f. 90.

Y es que cualquier integrante de dicha población, no importando el árbol genealógico del que proviniese, “que directa ó indirectamente proteja[], abrigue[] ó induzca[] á la desercion, [...] que no delate[] ó entregue[] á los desertores del Ejército ó de la milicia nacional [...], que [...] facilite[] ropa para disfrazarse ó [...] compre[] prendas de su vestuario y armamento, ó las admitan en calidad de empeño”,³²⁵ si bien no sería pasado por las armas, sí estaría sujeto a las penas estipuladas por la Ordenanza general. Por último, a los que ya habían tenido el atrevimiento de desertar de la tropa Santa-Anna les ofreció cuatro días para que, de forma voluntaria, se presentaran con cualquiera de las autoridades que se encontraran en el Distrito Federal, ya sea militar o civil; de hacerlo no sólo quedarían exentos de los cargos que se les había imputado y por consiguiente eliminados de su historial, sino que podían elegir libremente el cuerpo al que prestarían sus servicios.³²⁶

Para el xalapeño estas medidas se desprendían del hecho de que “el crimen de desercion [es] la peor mancha para el honor que á toda costa debe conservar el ejército mexicano”,³²⁷ además de que no podía permitir que estuvieran libre de castigo los delincuentes. Finalmente hay que decir que esta resolución circuló por el Distrito a partir del día 13 de julio; sí, tan sólo un día después de haberse elaborado. Se comenta esto porque, como se ha podido notar en lo que lleva la investigación, así como una resolución pudo ser impresa y expuesta en bando casi de forma inmediata, hubo otras que no. Por supuesto que esto no tuvo nada que ver con la poca importancia de su

³²⁵ *Idem.*, artículo 4.º.

³²⁶ *Idem.*, artículo 5.º.

³²⁷ *Idem.*

contenido, pero sí con el grado de urgencia o con el tiempo que se tardaba en llegar a las manos de la autoridad a la que estaba destinada. Ejemplo de esto es que no fue sino hasta el 10 de julio que se dio a conocer una resolución del presidente Santa-Anna hecha el día 1.º de este mismo mes, la cual restablecía el perecido Batallón Activo Guarda Costa de San Blas.³²⁸ De igual manera, una resolución del presidente hecha el mismo día 1.º salió a la luz pero hasta el día 15, la cual consistió en la creación de las Compañías de San Patricio. Éstas estarían conformadas por los integrantes de la 'Legion Extranjera' y serían bautizadas con los nombres de Primera y Segunda Compañías de Infantería Activa de San Patricio, respectivamente.³²⁹ Junto a estos ejemplos tenemos que hasta este día 15 se dio aviso, siendo que esta resolución ya había sido hecha dos días antes, que Santa-Anna le había otorgado el indulto a José Llorca.³³⁰

Ahora bien, ya desde el 3 de julio se le había autorizado al gobierno del Distrito Federal hacer, sin el auxilio de ninguna otra corporación, la distribución encomendada por el Supremo gobierno el 17 de junio de las cuotas para que éste se aliviara un poco

³²⁸ Bando dado en la Ciudad de México, 10 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, v. 86, f. 086. Según se lee en este bando, este Batallón había perecido (*idem.*) "por habersele veteranizado con el nombre de tercer regimiento de Infantería de línea".

³²⁹ Bando dado en la Ciudad de México, 15 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 079.

³³⁰ Según se lee en el bando empleado, tras una sentencia otorgada por el 'Tribunal superior del antiguo Departamento de Veracruz', Llorca tuvo que verse tras las rejas del presidio de Perote; sin embargo, cuando el ejército enemigo hizo su arribo a este puerto, Llorca no sólo contribuyó en su defensa sino que incluso allí encabezó una guerrilla, resultando herido; de ahí que Santa-Anna le concediera, con la intervención del ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, dicho indulto. *Cfr.* bando dado en la Ciudad de México, 15 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 080.

de la escasez de su erario y así pudiera cubrir los 'gastos públicos'.³³¹ Esta autorización le fue ratificada el 10 de julio, al mismo tiempo que se le estableció -entre otras cosas- la cifra de 'sesenta mil pesos' como contribución. Pues bien, siendo secundado por el Supremo gobierno el gobernador del Distrito Gutiérrez, eligió el 14 de julio como el día para dictar las medidas que se llevarían a cabo con el propósito de juntar dicha contribución, obviamente tomando en cuenta el contenido de los decretos señalados.³³²

Entretanto, el 17 de julio en el Distrito Federal se publicaron dos bandos. En el primero se daban a conocer los resultados a los que había llegado el día 14 la 'comision especial' elegida por el Ayuntamiento de la Ciudad de México, a saber: un nuevo Reglamento para los 'bancos de herrador'.³³³ El segundo bando, en cambio, evidencia que del decreto que el 29 de junio expidió Santa-Anna, el que establece que determinados alimentos, animales y uno que otro utensilio para no andar descalzo estaban exentos del pago de derecho al momento de hacer su ingreso al Distrito, no faltó quien le sacara amplio provecho; de ahí que se tuvieron que tomar algunas medidas.³³⁴

Tomando en cuenta la severidad con que era castigado aquel que fuese declarado culpable por 'crimen de desercion' (con nada más y nada menos que no abrir

³³¹ El 3 de julio, y en un artículo único, el presidente Santa-Anna estipuló lo siguiente (bando dado en la Ciudad de México, 3 de julio, 1847, *op. cit.*): "Queda facultado el gobierno del distrito[] para reformar equitativamente la distribucion [...], en virtud del art. 3.º del decreto de 17 del próximo pasado Junio, sin acuerdo de otra corporacion, y cuya reforma se verificará en el preciso término de veinticuatro horas, contado desde la publicacion del presente decreto".

³³² En el siguiente apartado se profundiza en este asunto.

³³³ Bando dado en la Ciudad de México, 17 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 083.

³³⁴ Bando dado en la Ciudad de México, 17 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 082. Estas medidas son tratadas en el siguiente apartado.

los ojos nuevamente), uno pensaría que a lo acordado el 12 de julio se le prestó suficiente atención, fueran los miembros del cuerpo militar mexicano o -sobre todo- los desertores; sin embargo, esto no fue así.³³⁵

Como se hizo notar desde el capítulo I, a pesar de la distancia en la que se encontraba el ejército invasor encabezado por Scott, primero en Veracruz y luego en Puebla, la Ciudad de México no dejó de sentir su presencia; sin embargo, ésta comenzó a acentuarse el 19 de julio. Este día es de particular importancia porque, a juicio de Lombardini, faltaba muy poco tiempo para que las ‘armas nacionales’ dieran muestra de “todo su esplendor en el campo de batalla, conquistando su antigua gloria, y probando al mundo de lo que es capaz una nación grande y decidida á defender su independencia”.³³⁶ Para que esto se llevara a cabo lo más ordenado posible, evitando al mismo tiempo cualquier tipo de contingentes, Lombardini estipuló que un ‘tiro de cañón’ anunciaría la venida del enemigo, el cual sería lanzado desde la ‘plaza de armas’; que las ‘bandas y músicas’ de los cuerpos militares estacionados en la capital tocarían el ‘toque de generala’ y que, sonado éste, los integrantes de la tropa, sin excepción alguna, debían permanecer en sus respectivos cuarteles, estando al pendiente de las órdenes que les fueran dadas.³³⁷ La población civil, en cambio, no podía –indicó Lombardini–, desde que el toque de generala se hiciera sonar, salir fuera de las garitas,

³³⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 18 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 084. Líneas adelante se retoma este tema.

³³⁶ Bando dado en la Ciudad de México, 19 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, v. 86, f. 098. Las cursivas son mías.

³³⁷ *Idem.*, artículo 1.º. Préstese particular atención a todo este asunto, ya que líneas adelante se retoma.

a excepción de los que trasladaran alimentos o carbón.³³⁸ De igual manera, desde el momento en que este toque se hiciera notar, tres prohibiciones habrían de hacerse - agregó el general-: 1) que el 'comercio' se encontrara abierto; aunque las 'tiendas de víveres y plazas del mercado' permanecerían abiertas justamente para que la población pudiera surtirse de lo necesario;³³⁹ 2) que por las calles de la Ciudad circularan coches, no importando quién los ocupasen; sólo los caballos utilizados para el servicio militar podían circular;³⁴⁰ y, por último, 3) que por estas mismas calles se encontrara gente reunida, a pesar de que no portaran ninguna arma; esto sólo le era exclusivo a los miembros del ejército.³⁴¹

Cuatro días después (23) el general Lombardini recibió una carta. En ésta se le ponía al tanto de lo que Santa-Anna acababa de resolver. Según el xalapeño, y aunado a lo que el propio Lombardini ya había dispuesto, al momento en el sonara el toque de alarma los Regidores debían dirigirse de inmediato a su respectivo cuartel para vigilar que sus Jefes de manzana tuvieran organizados a los hombres que la integraban, ya sea para que apagaran un incendio, trasladaran a un herido, retiraran a un muerto o lo que demandase la circunstancia.³⁴² También resolvió que en aquellos cuarteles en los que no hubiese Regidor, su ausencia sería reparada por uno de los Alcaldes, que de sentirse con suficiente carga de trabajo podía hacer uso de sus respectivos Jueces de

³³⁸ *Idem.*, artículo 2.º.

³³⁹ *Idem.*, artículo 3.º.

³⁴⁰ *Idem.*, artículo 4.º.

³⁴¹ *Idem.*, artículo 5.º.

³⁴² Bando dado en la Ciudad de México, 23 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 085.

paz. Estas instancias contarían, a su vez, con ‘auxiliares’ y ‘ayudantes’. Por su parte el Alcalde 1.º del Ayuntamiento de la Ciudad, Reyes Veramendi, agregó el presidente, debía quedarse en la sala de cabildos “con objeto de recibir y circular cuantas órdenes y disposiciones se le comuniquen”,³⁴³ ya sea las que le enviara el Supremo gobierno, el general Lombardini o el gobernador del Distrito Gutiérrez; al mismo tiempo debían permanecer en sus respectivos puestos de trabajos los empleados de las distintas oficinas de la municipalidad, así como los celadores de policía.

El cierre del mes de julio pone de manifiesto que pese a las buenas intenciones del gobierno de Santa-Anna de abastecer lo mejor posible a los capitalinos, persistían los problemas, razón por la que el 25 de julio simplemente optó por derogar el decreto del 29 de junio que, como se ha de recordar, permitía que determinados “víveres y demas efectos”³⁴⁴ ingresaran al Distrito sin que se les hiciera cobro alguno.

Y en la capital mexicana se seguía haciendo todo lo posible para ponerla en estado de defensa. El día 3 de agosto, por ejemplo, Santa-Anna tenía claro que para contrarrestar la ‘agresión’ del vecino del norte era necesario hacer valer el deber que habían contraído los militares al momento de alistarse en el ejército; uno de ellos: el de “cooperar á repeler la invasion extranjera”.³⁴⁵ En este sentido dictó una serie de artículos, entre los cuales se especifica quién sería considerado ‘desertor’. Según él, cualquier militar, no importando el rango con el que contara, que “sin causa

³⁴³ *Idem.*

³⁴⁴ *Cfr.* bando dado en la Ciudad de México, 29 de junio, 1847, en AHDF, *op. cit.* En el apartado siguiente se retoma esta situación.

³⁴⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 7 de agosto, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 087.

suficientemente justificada”,³⁴⁶ se quedara a vivir en los puntos tomados por el enemigo; de igual manera aquel trabajador del gobierno que, “por voluntad propia”,³⁴⁷ decidiera vivir con el enemigo; también el militar que se hallare a 30 leguas de distancia de la capital y no se presentase ante su autoridad militar respectiva para que ésta lo empleé en la defensa;³⁴⁸ y, finalmente, serían considerados desertores los militares que lejos de defender la ‘independencia nacional’ permanecieran, sin la autorización del Supremo gobierno, en sus casas.³⁴⁹

Entretanto, el 7 comenzó el avance del ejército enemigo a la Ciudad de México; de ahí que al siguiente día el ‘Sr. Ministro de la guerra’, José Lino Alcorta,³⁵⁰ le escribiera al general Lombardini. En su circular le informaba que, en opinión del presidente Santa-Anna, era oportuno volver a recordarles a los ciudadanos, tomando en cuenta esta alarmante situación, el ‘deber’ al que estaban obligados: contribuir en la defensa de su capital, de la capital mexicana. Había entonces que reiterar que aquel que tuviera entre 16 y 50 años debía presentarse, “con sus armas ó sin ellas”,³⁵¹ en las fortificaciones correspondientes y prestar allí sus servicios. Dos cosas más dispuso el presidente que le dio a conocer Alcorta a Lombardini: que aquel mexicano que olvidara

³⁴⁶ *Idem.*, artículo 1.º.

³⁴⁷ *Idem.*, artículo 2.º. Por supuesto que “los militares empleados por el supremo gobierno en las comisiones del servicio [] y [...] los impedidos físicamente ó retirados conforme á las leyes”, eran ajenos al 1.º y a este 2.º artículo, según lo establece el artículo 6.º.

³⁴⁸ *Idem.*, artículo 3.º.

³⁴⁹ *Idem.*, artículo 4.º.

³⁵⁰

³⁵¹ Bando dado en la Ciudad de México, 8 de agosto, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 088.

el deber al que estaba sujeto por el simple hecho de ser mexicano, recibiría una serie de penas; el motivo: “su falta de patriotismo”.³⁵² Y que no expidiera pasaporte alguno, ya que, sin excepción alguna, todos debían contrarrestar la embestida del invasor. Sin demora el general Lombardini mandó a reproducir esta circular en forma de bando para posteriormente darla a conocer en las calles de su Distrito.

Pero la anterior no fue la única circular que el ministro de Guerra le envió al general en jefe del ejército de Oriente. De hecho este mismo día 8 le envió otra en la que le pidió, ahora ya sin la intervención del presidente, que diera a conocer en su Distrito que todos aquellos que contaran con armas las facilitaran para así poder defender no sólo la capital sino la nación entera; aquel que se rehusase sería considerado “enemigo de la independencia y de la República”.³⁵³

Líneas arriba se dijo que el 19 de julio se acordó que: “El tiro de cañón que se disparará en la plaza de armas[] anunciará la aproximación del enemigo, y al momento las bandas y músicas de todos los cuerpos que existen en esta capital, romperán el toque de generala del principal á sus cuarteles [...]”.³⁵⁴ Y, en efecto, el día 9 de agosto este tiro se hizo sonar, sacudiendo, así, a la Ciudad de México en su conjunto; la ‘Santa Iglesia Catedral’, por su parte, hizo lo propio al repicar fuertemente sus campanas. Había entonces que llevar a cabo todo lo dispuesto el 23 de este mismo mes: Regidores, dirigirse a sus respectivos cuarteles; Jefes de manzana, organizar a los hombres que las conformaban; Alcaldes o Jueces de paz, acudir a sus cuarteles; los

³⁵² *Idem.*

³⁵³ Bando dado en la Ciudad de México, 8 de agosto, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, v. 83, f. 103.

³⁵⁴ Bando dado en la Ciudad de México, 19 de julio, 1847, en AHDF, *op. cit.*

auxiliares y ayudantes de éstos, estar expensas de lo que dictare el regidor del cuartel;
Alcalde 1.º del Ayuntamiento, permanecer en la sala de cabildos.

2.2 Cuatro problemas/medidas durante la vuelta al Ejecutivo del general Antonio López de Santa-Anna: falta de hombres, de armamento, de alimento y de dinero

Como ya se ha evidenciado, a los pocos días de haber arrancado la primera magistratura del general Pedro María Anaya, el Congreso nacional hizo el llamado a todos los mexicanos a que realizaran el servicio militar correspondiente; para incentivarlos a su realización, les ofreció una serie de recompensas. Aunado a esto, le otorgó el indulto a todos los que se habían desembarazado del ejército; sin embargo, puesto que no hubo una feliz respuesta, Anaya les ofreció nuevas prerrogativas, las cuales en esta ocasión incluyeron a la población en general, particularmente en la que pesaba el cargo por 'delito político'. Pese a lo blanda de la postura, los capitalinos la siguieron ignorando. Tan fue así que tan sólo un día después de haber recobrado el control del Ejecutivo, el general Antonio López de Santa-Anna se mostró flexible respecto a los integrantes del ejército que, debido a su mal comportamiento, habían o estaban por atravesar por un juicio; incluso así lo hizo con los ya adjetivados 'reos'. Según el xalapeño, de hurgar en los expedientes de algunos jefes y oficiales seguramente se encontrarían méritos a considerar que les permitirían ya no verse tras las rejas y sí en campaña.

En efecto, el ejército mexicano atravesaba por considerables bajas, razón por la que, por el medio que fuese posible, debían reemplazarse. Fue así que el 22 de mayo Santa-Anna determinó que se suspendieran los juicios militares que estaban pendientes, al menos los calificados por "faltas ó delitos que no importen perjuicio de tercero";³⁵⁵ y que los que ya se encontraban entre barrotes, fuesen reos o que estaban

³⁵⁵ Bando dado en la Ciudad de México, 28 de mayo, 1847, en AHDF, *op. cit.*

a punto de ser calificados de ello, fueran liberados para destinarlos al cuerpo militar más conveniente.³⁵⁶

En cuanto a la disposición de Anaya destinada a los presos por delito político, parece ser que no surtió ningún efecto, por lo que el 14 de junio Santa-Anna finalmente decretó que estos presos serían puestos en libertad. Y es que, a su juicio, las circunstancias por las que atravesaba la República demandaban la ‘union’ de todos sus integrantes, y para ello era indispensable dejar de lado “todos nuestros errores y pasadas revueltas”.³⁵⁷ Todo esto por supuesto persiguió el propósito de engrosar las fuerzas nacionales, ejército y Guardia nacional, de resarcir los múltiples perecimientos por los que ambas instancias habían atravesado. Por ejemplo, el 12 de julio el xalapeño notificó que todo aquel al que le fuese adjudicado el ‘crimen de desercion’, sería sencillamente pasado por las armas; por este crimen serían acusados los miembros de tropa que, aclaró éste, se encontraran fuera de los puntos que les habían sido asignados y que obviamente estaban bajo su resguardo, pero también cualquier miembro de la población civil que justamente contribuyera a que el miembro de tropa atrevido consiguiera su cometido. Finalmente, a los desertores ya declarados les brindó la opción de dejar de serlo, restaurándoles su imagen y olvidando las penas a las que estuvieran sujetos. Como la gran mayoría no se acogió a esto, además de que era necesario “aumentar el numero de los defensores de la patria”,³⁵⁸ Santa-Anna les

³⁵⁶ *Idem.*, artículo 1.º.

³⁵⁷ Bando dado en la Ciudad de México, 14 de junio, 1847, en AHDF, *op. cit.*

³⁵⁸ Bando dado en la Ciudad de México, 18 de julio, 1847, en AHDF, *op. cit.*

amplió, el 17 de julio, 15 días más el ofrecimiento, manteniéndoles las mismas garantías.

No obstante la ya establecida pena de muerte para los desertores, todo indica que, al menos en lo que concierne a los militares (y uno que otro funcionario de gobierno), ésta no fue impedimento para que algunos abandonaran sus puestos; de ahí la necesidad de ser más enérgicos, aunque antes de ello había que dejar bien claro que “es un deber de todos los militares el cooperar á repeler la invasion extranjera”.³⁵⁹ Así, el 3 de agosto la administración de Santa-Anna resolvió que todo militar y todo funcionario de gobierno que, haciendo uso indebido de las facultades con las que estaba investido, permaneciera en los puntos tomados por el enemigo, “sin causa suficientemente justificada” para el caso de los primeros, o “pudiendo salir de [éstos]” para el caso de los segundos, serían tachados de desertores.³⁶⁰ De igual manera, sería tachado de desertor el militar que se encontrara a cierta distancia de la capital y que no acudiera con su autoridad respectiva para que dispusiera de él antes de ejecutarse el ataque del invasor; y los que, desatado el enfrentamiento, lejos de estar jugándose la vida por la patria estuvieran en sus casas sin el consentimiento del gobierno general.³⁶¹ Por supuesto, aclaraba la administración de Santa-Anna, fuera de estas disposiciones

³⁵⁹ Bando dado en la Ciudad de México, 7 de agosto, 1847, en AHDF, *op. cit.*

³⁶⁰ *Idem.*, artículo 1.º y 2.º, respectivamente.

³⁶¹ *Idem.*, artículo 3.º y 4.º, respectivamente. A pesar de la severidad de los castigos impuestos por la administración de Santa-Anna, la deserción en las fuerzas nacionales siguió siendo una constante, particularmente en la Guardia nacional. *Cfr.* bando dado en la Ciudad de México, 12 de agosto, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 089.

se encontraban “los militares empleados por el supremo gobierno en las comisiones del servicio, y [...] los impedidos físicamente ó retirados conforme á las leyes”.³⁶²

Puesto que para el 8 de agosto la situación se tornó angustiante, pues un día antes el ejército enemigo comandado por Scott comenzó su marcha hacia la capital mexicana, no bastó con asegurar la permanencia y correcta ejecución de funciones de los militares y funcionarios de gobierno; había que echar mano, pues, de la población civil. En realidad, Santa-Anna no hizo más que darle continuidad a la solicitud que en su momento hizo Anaya, es decir, la de que los capitalinos contribuyeran a la defensa de la Ciudad. Fue así que este día 8 recordó que los que tuvieran entre 16 y 50 años debían tomar las armas y dirigirse a prestar sus servicios a la fortificación más cercana, ya que, en su opinión, “todos están en la obligacion de tomar las armas”.³⁶³ Es por ello que incluso le pidió al general en jefe del ejército de Oriente, Manuel María Lombardini, que ya no expidiera pasaporte alguno para que nadie saliera de la capital y todos se concentraran estrictamente en defenderla.³⁶⁴

En efecto, ya desde la Junta de guerra promovida por Anaya poco después de haber sido investido como presidente de la República, se había revelado que no se

³⁶² *Idem.*, artículo 6.º.

³⁶³ Bando dado en la Ciudad de México, 8 de agosto, 1847, en AHDF, *op. cit.*

³⁶⁴ Cabe señalar que esta firme postura de la administración del xalapeño, de que todos contribuyesen en la defensa de la Ciudad, la mantuvo hasta la madrugada del 13 de septiembre, cuando se celebró una nueva Junta de guerra. Prueba de ello son los bandos del 12 de agosto (*vid.* bando dado en la Ciudad de México, 12 de agosto, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 089., específicamente el artículo 3.º), del 17 de este mismo mes (*vid.* bando dado en la Ciudad de México, 8 de agosto, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, v. 86, f. 103.), y del 7 y 11 de septiembre, respectivamente (*vid.* bando dado en la Ciudad de México, 7 de septiembre, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 17, exp. 002; y bando dado en la Ciudad de México, 11 de septiembre, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 17, exp. 004.)

contaba con el armamento suficiente para defender a la Ciudad de México; pero en realidad esta situación no era en nada novedosa. Desde el 29 de octubre de 1846 las autoridades en turno emitieron un decreto que solicitaba a los ciudadanos el armamento de munición con el dispusieran.³⁶⁵ Al no gozar de buena respuesta la administración de Anaya tuvo que hacer lo propio; sin embargo la respuesta siguió siendo la misma. De ahí que Santa-Anna se viera orillado a transformar esta inicial solicitud en una obligación. Sí, por la limitada respuesta de los ciudadanos, por la crítica circunstancia que atravesaba el país, pero también porque era importante “poner á los ejércitos en aptitud no solo de defenderse de nuestros injustos invasores, sino de ir á buscarlos para combatirlos”.³⁶⁶ Fue así que el 5 de junio estipuló que todos los ciudadanos que no estuvieran enrolados a algún cuerpo de la Guardia nacional, tenían la obligación de entregarle al Supremo gobierno el armamento con el que constasen: fuesen fusiles, carabinas, ‘tercerolas’ o ‘sables’; habría por supuesto la indemnización correspondiente.³⁶⁷ Exentos de esta obligación estaban justamente los que ya estuvieran enrolados a la Guardia nacional.³⁶⁸ Y por último, Santa-Anna advirtió que aquel individuo que guardara su armamento, tuviera más que presente que “se le[] extraerá por medio de los agentes acreditados de la autoridad competente”.³⁶⁹

³⁶⁵ *Cfr.* bando dado en la Ciudad de México, 8 de junio, 1847, en AHDF, *op. cit.*

³⁶⁶ *Idem.*

³⁶⁷ *Idem.*, artículo 1.º.

³⁶⁸ *Idem.*, artículo 2.º.

³⁶⁹ *Idem.*, artículo 3.º.

Pese a las distintas medidas que se tomaron a lo largo de la administración de Santa-Anna, es innegable que incluso desde su comienzo ésta se preocupó, dentro de sus posibilidades, por no entorpecer la labor de los introductores de víveres,³⁷⁰ justamente para que los habitantes del Distrito Federal no padecieran tanto el estado de sitio que éste atravesaba. Prueba de ello es la autorización que el 29 de junio hizo Santa-Anna para que, a partir del día siguiente, los víveres y 'demas efectos' que fueran introducidos al Distrito no efectuaran pago alguno; esto mientras estuviese el estado de sitio; levantado éste se retomaría el cobro de derecho correspondiente. Por desgracia, no faltó quien sacara provecho de esta situación. Fueron específicamente los proveedores, quienes, astutamente, lejos de disminuir el precio de sus productos los elevaron, siendo que, a juicio de Santa-Anna, no había necesidad de hacerlo; de ahí que a partir del 7 de julio pidiera se elaborara un bando en el que se prohibiera "se aumente á los artículos en cuestion el precio que tenian el dia de la promulgacion del decreto citado".³⁷¹

Ante el abuso de estos proveedores el gobernador del Distrito Federal, José Ignacio Gutiérrez, hizo un llamado al Colegio de corredores para que, en conjunto, le dieran pronta solución. Lo primero que acordaron fue una tarifa fija en los distintos artículos que estaban siendo motivo de especulación, como por ejemplo el 'azúcar blanca', el 'alberjon', la 'cebada', el 'chile flor de Jaral', el 'frijol bayo gordo', la 'haba

³⁷⁰ Al menos así lo dejan ver los bandos del 23 y 27 de mayo (artículo 3.º), respectivamente; el del 30 de junio (artículo 4.º) y el del 19 de julio (artículo 2.º y 3.º). *Cfr.* cada uno de estos bandos, particularmente los artículos señalados.

³⁷¹ Bando dado en la Ciudad de México, 17 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 082.

tarragona' y muchos otros.³⁷² Posteriormente lo que acordaron fueron tres resoluciones. La primera de ellas señala que “[...] bajo ningun motivo ni pretesto puedan esponderse los efectos listados á otro precio que el designado en la tarifa”.³⁷³ Y las dos restantes en realidad son más bien advertencias. La primera dice que el proveedor que ignorara esta primera resolución debería dirigirse directamente a la Tesorería del ejército a pagar una multa de entre 5 y 20 pesos, la cual sería destinada, una tercera parte a quien denunció a dicho proveedor, y el sobrante a gastos de guerra. De darse el caso de que este tramposo proveedor no pudiera pagar la multa, sencillamente permanecería tras las rejas.³⁷⁴ La segunda advertencia, por otro lado, estaba dirigida particularmente hacia los regatones, quienes de seguir lucrando con “los efectos de primera necesidad, se le[s] destin[aría] al servicio de las armas, á cuyo fin el señor gobernador del Distrito y el Exmo. Ayuntamiento de la capital, harán que sus agentes persigan con la mayor exactitud y eficacia á los referidos, así como de que vigilen el cumplimiento de todo lo dispuesto [...]”.³⁷⁵

Lejos de lo que podría pensarse, los esfuerzos del Colegio de corredores y del gobernador del Distrito fueron infructuosos. En efecto, continuaron los abusos de los proveedores. Ante este reiterativo escenario Santa-Anna no pudo quedarse de brazos cruzados, y es por ello que el 25 de julio simplemente optó por derogar el decreto del 29

³⁷² Para saber los precios asignados por producto, *vid. idem.*

³⁷³ *Idem.*, artículo 1.º.

³⁷⁴ *Idem.*, artículo 2.º.

³⁷⁵ *Idem.*, artículo 3.º.

de junio.³⁷⁶ Así pues, a partir del 26 de julio se renovó el cobro a los productos que en dicho decreto se señalaban.

En el capítulo anterior se reprodujo una de las resoluciones a las que llegó el entonces presidente Anaya para que su gobierno siguiera contando con el préstamo de los propietarios de las fincas rústicas y urbanas (17 de mayo). En efecto, allí los liberó de una posible demanda que pudieran entablarles los antiguos poseedores de sus fincas por concepto de pagos atrasados o sencillamente no efectuados, particularmente si por antiguo poseedor se trataba de una 'corporacion' u 'obra pia'. De ahí el gran disgusto de los religiosos que, gracias a la intervención del ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos, consiguieron participarle al ahora presidente Santa-Anna. Al parecer de los religiosos el decreto de Anaya del 17 de mayo no era otra cosa más que un frontal "ataque á la propiedad".³⁷⁷ Debido a esto el xalapeño, quien tenía claro que debía "remover todo obstáculo que tienda á dividir a los mexicanos entre si",³⁷⁸ justamente para que estos religiosos vertieran todas sus energías pero en el vencimiento del enemigo, el 5 de junio derogó el decreto de Anaya.

³⁷⁶ Bando dado en la Ciudad de México, 25 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 086. Las razones que condujeron a Santa-Anna a tomar esta decisión fueron las siguientes (*idem.*): "[...] deseando procurar á la poblacion del Distrito por las circunstancias afflictivas en que se encuentra, se abasteciese cómodamente de los víveres y efectos de primera necesidad, les permitió el supremo gobierno la entrada libre de todo derecho por decreto de 29 de[] Junio; abusando, no obstante, de aquel beneficio los especuladores, en lugar de abaratar los encarecieron, haciendo mas costosa la provision y privando á la hacienda pública del importe de los derechos que causaban á su introduccion, en medio de la escasez en que hoy se encuentra el erario; y no pudiendo en consecuencia ser indiferente al abuso [...]".

³⁷⁷ Bando dado en la Ciudad de México, 5 de junio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 063.)

³⁷⁸ *Idem.*

Como ya se había anticipado,³⁷⁹ el artículo 2.º del bando del 30 de abril fue motivo de preocupación para la ‘Junta de fomento y administrativa de minería’ y sus respectivos acreedores, ya que ambas instancias se estaban viendo privadas del monto original por cada marco de plata. En efecto, se había establecido que del real anual que percibía la agencia de Minería ahora percibiría dos, o lo que es lo mismo, 24 granos; sin embargo, 18 granos eran destinados al erario federal y los 6 restantes a la agencia minera, cuando en un principio ésta se quedaba con la totalidad del real (12 granos por cada marco de plata).³⁸⁰ Esta situación que evidentemente ponía en desventaja a la Junta de fomento y sus acreedores le fue compartida, a través del ministerio de Hacienda, al presidente Santa-Anna. Éste, reconociendo los favores que estas instancias le habían hecho al gobierno general, pero, sobre todo, en su intento por “franquea[r] los oportunos auxilios que exigen las circunstancias”, el 16 de junio decidió no sólo abolir el artículo 2.º del bando del 30 de abril,³⁸¹ restableciendo así la cuota original que recibía la agencia minera, sino que, además, estipuló que a esta agencia se le resarciría el dinero que desde esa fecha hasta la presente no había percibido.³⁸²

A mediados de junio Santa-Anna celebró una reunión con connotados capitalinos para que, en conjunto, encontraran la fórmula adecuada para llenar siquiera un poco las ya exhaustas arcas del gobierno. Esta fórmula, dada a conocer el 17 de junio, consistió

³⁷⁹ ***Vid. supra nota y pp.***

³⁸⁰ Cabe decir que en el bando del 2 de mayo se establece que la agencia de Minería percibía originalmente “once dineros” por real (*vid.* artículo 2.º, bando dado en la Ciudad de México, 2 de mayo, 1847, en AHDF, *op. cit.*); en el del 19 de junio, en cambio, se establece que “doce” (*vid.* artículo 1.º y 2.º, bando dado en la Ciudad de México, 19 de junio, 1847, en AHDF, *op. cit.*).

³⁸¹ *Idem.*, artículo 1.º.

³⁸² *Idem.*, artículo 2.º.

en asignarle a cada uno de los habitantes de la República mexicana una ‘contribucion’ (los que tuvieran manera de darla, por supuesto, como los ‘capitalistas’, los ‘comerciantes’, los ‘agricultores’, entre otros) hasta reunir la cantidad de un millón de pesos.³⁸³ El propósito: atender los ‘gastos públicos’.

A cada una de las 19 partes que en ese momento componían la República, entre Distrito Federal, Estados y Territorios, se le asignó una suma;³⁸⁴ la del Distrito fue de ‘292.800’, cifra de la que sólo podía hacer uso, cabe advertir, el Supremo gobierno. Para alcanzarla el gobernador del Distrito Gutiérrez y el Tribunal mercantil debían trabajar en conjunto.³⁸⁵ Lo que ambos harían serían dos cosas: 1) “la distribución de las cuotas designadas [...] entre los contribuyentes”; además de que 2) serían los “encargados de que se lleve á efecto la recaudacion del importe de esta contribucion”.³⁸⁶ De que se lleve a efecto la recaudación, mas no de que la conservasen, pues esa era una tarea exclusiva de la ‘tesorería general’ del Distrito, al igual que la de darle pronto aviso a los contribuyentes la cantidad que les había sido asignada,³⁸⁷ así como la de “usar[], vencidos los plazos respectivos, de facultad

³⁸³ Artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 19 de junio, 1847, en AHDF, *op. cit.*

³⁸⁴ Estas 19 partes eran, a excepción del Distrito, las siguientes (*Idem.*, artículo 2.º): Estado de ‘Jalisco’, México, Zacatecas, ‘Oajaca’, Guanajuato, ‘Michoacan’, San Luis Potosí, Sonora, Querétaro, Durango, Sinaloa, Puebla, Veracruz, Tabasco, Aguascalientes, Chiapas y los Territorios de Colima y Tlaxcala. Para saber la cantidad asignada a cada Estado y Territorio.

³⁸⁵ *Idem.*, artículo 3.º.

³⁸⁶ *Idem.*

³⁸⁷ *Idem.*, artículo 6.º.

económico-coactiva, y de cuantas fueren necesarias para el exacto y puntual cumplimiento de[!] decreto”.³⁸⁸

Por supuesto que se establecieron sanciones para quien se rehusara a hacer la contribución,³⁸⁹ pero también se establecieron excepciones.³⁹⁰ Y se fijó un ‘máximum’ y un ‘mínimum’ para los contribuyentes: el primero era de dos mil pesos; el segundo, en cambio, de veinticinco.³⁹¹

Esto último, por cierto, distrajo a Santa-Anna de sus asuntos e hizo que de inmediato le prestase su atención. Y es que al parecer el Tribunal mercantil hizo una serie de comentarios respecto a la asignación fijada a los contribuyentes, comentarios que fueron respaldados por el gobernador del Distrito.³⁹² Tomando en cuenta esto, aunadas las opiniones que sobre esta materia le estaban siendo vertidas, estando en el Palacio de gobierno y siendo 30 de junio, Santa-Anna decretó, en un artículo único y de forma bastante sorprendente cabe decir, que “El maximum que puede asignarse en el Distrito federal á los contribuyentes [...] será de *tres mil pesos*”.³⁹³ Según se lee, ¡mil pesos más que la asignación inicial! Acordado esto, el ‘Sr. Ministro de hacienda’ enteró a Lombardini para que de inmediato procediera a su publicación. Así pues, el 1.º de julio en la Ciudad de México se vio plasmada esta resolución.

³⁸⁸ *Idem.*, artículo 10.

³⁸⁹ *Idem.*, artículo 7.º.

³⁹⁰ *Idem.*, artículo 8.º, 9.º y 11.

³⁹¹ *Idem.*, artículo 4.º.

³⁹² Por desgracia, el bando no especifica qué clase de comentarios o qué comentarios fueron los expresados por el Tribunal mercantil.

³⁹³ Bando dado en la Ciudad de México, 1º de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 075. Las cursivas son mías.

El artículo 3.º del recién referido bando del 17 de junio, por otro lado, no fue víctima de comentarios sino de ‘multiplicados reclamos’. El motivo: “la desigual asignación que [...] se ha hecho á los contribuyentes”.³⁹⁴ Todo indica que el Tribunal mercantil y el gobernador del Distrito no coincidían en la cantidad que debían asignarle a los contribuyentes, razón por la que el xalapeño tuvo que intervenir estipulando, de igual manera en un artículo único, que sería este último el encargado de “reformular equitativamente la distribución”, subrayando que “sin acuerdo de otra corporación”.³⁹⁵ Pese a la intervención de Santa-Anna, no se pudo ‘conciliar’ esta asignación, o al menos no de forma inmediata. Y es que él mismo se vio forzado a admitir que tanto el decreto del 17 de junio como este último (3 de julio) fueron elaborados “con la premura que exigía la necesidad de distribuir [lo]s productos”.³⁹⁶ Debido a esto, según él, no fue posible hacer una repartición entre los contribuyentes lo más equilibrada posible, quienes con justicia la tacharon de desigual. Esto produjo entonces que “por la brevedad quedaron excluidos otros [contribuyentes] que no debieran, y muchos que por la determinación del minimum si bien no podían satisfacerla reduciéndose éste á menor cantidad, podrían contribuir”.³⁹⁷

Frente a este escenario Santa-Anna optó por servirse de la información reunida por el Tribunal mercantil, la proporcionada por el ‘ramo de contribuciones’, la utilizada

³⁹⁴ Bando dado en la Ciudad de México, 3 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 076.

³⁹⁵ *Idem.*

³⁹⁶ Bando dado en la Ciudad de México, 11 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 077.

³⁹⁷ *Idem.*

por el gobierno federal y los informes que en esta materia se habían elaborado para finalmente darle solución a este problema de la repartición. Dicha solución, acordada el 10 de julio, fue la siguiente: ampliar a sesenta mil pesos la contribución que le había sido asignada al Distrito;³⁹⁸ esta nueva cantidad tendría como máximum ‘tres mil pesos’ y como mínimum ‘cinco’, y sería repartida entre aquellos que no habían figurado en las reparticiones anteriores (‘corporaciones’, ‘casas’, ‘personas’, entre otras).³⁹⁹ Por supuesto, esta repartición estaría a cargo del gobernador del Distrito; eso sí, con estricto apego a las modificaciones por las que atravesaron los decretos del 17 y 30 de junio, respectivamente, y el 3 de julio.⁴⁰⁰ Estaría a cargo es un decir, ya que en realidad quien la llevaría a cabo sería una Junta “compuesta de dos individuos del cuerpo municipal, dos del mercantil y uno de la aduana nacional, nombrados todos por el Gobierno del Distrito”,⁴⁰¹ así como el principal administrador de las contribuciones directas.

Fue el 14 de julio el día que el gobernador del Distrito Gutiérrez eligió para dar a conocer los pasos que se seguirían con tal de reunir la nueva contribución asignada a su Distrito. El primero fue el de considerar “la riqueza proporcional de cada manzana, apreciada por lo que haya rendido á las contribuciones directas”,⁴⁰² esto es, se dividirían las 245 manzanas existentes en el Distrito y a cada una se le asignaría a una

³⁹⁸ *Idem.*, artículo 1.º.

³⁹⁹ *Idem.*, artículo 2.º.

⁴⁰⁰ *Idem.*, artículo 3.º.

⁴⁰¹ *Idem.*, artículo 4.º.

⁴⁰² Artículo 1.º, bando dado en la Ciudad de México, 15 de julio, 1847, en AHDF, *Sección: Bandos, Leyes y Decretos*, caja 16, exp. 081.

de las seis clases propuestas.⁴⁰³ Hecho esto, cada una de estas seis clases debía contribuir con una determinada cantidad de dinero; por ejemplo, la primera debía “colectar mil pesos; la segunda clase [...] contribuirá[] con setecientos: la tercera con quinientos: la cuarta clase [...] contribu[ir]á con trescientos: la quinta con ciento cincuenta [...]; y la sexta [...], que se formará de los pueblos, haciendas y rancherías del Distrito, colectará cincuenta [...] en cada seccion que se le demarque como equivalente de una manzana”.⁴⁰⁴ Esto en cuanto a la cantidad con la que habría de contribuir cada manzana; en cuanto a la cantidad con la que habría de contribuir cada habitante, Gutiérrez acordó que la determinaría justamente el Jefe de dicha manzana o sección con ayuda de dos de sus vecinos que él mismo nombraría; de no contar con Jefe la manzana o la sección, esta tarea recaería, para el caso de la primera, en el Regidor del cuartel respectivo, y en el caso de la segunda, en el gobernador del Distrito.⁴⁰⁵

Para hacer del conocimiento de los causantes la cantidad que les había sido impuesta, se emplearían ‘rotulones’. Estos rotulones, que estarían pegados en las esquinas o en los lugares más visibles, contendrían el nombre completo del causante, la cantidad con la que debía contribuir y la hora en la que debía de empezar a realizar su pago.⁴⁰⁶ Ahora, quien llevaría a cabo la ‘colectación’ sería el Jefe de manzana (o

⁴⁰³ Para saber específicamente qué manzanas fueron ubicadas dentro de la primera clase, la segunda, la tercera y así sucesivamente, *vid. idem.*, particularmente los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º.

⁴⁰⁴ *Idem.*, artículo 2.º.

⁴⁰⁵ *Idem.*, artículo 3.º.

⁴⁰⁶ *Idem.*, artículo 12.

alguno de sus 'ayudantes' o 'comisionados'),⁴⁰⁷ el cual expediría un recibo, garantizando, así, "el cobro de la contribucion".⁴⁰⁸

A manera de premio el gobernador Gutiérrez le aseguraba a los Jefes de manzana el 5% de lo recolectado durante las primeras 24 horas, el 4% "despues de este término sin pasar de cuarenta y ocho horas [...]; y el que se ejecute de esa hora en adelante hasta cumplirse setenta horas [...] el tres por ciento".⁴⁰⁹ Como se lee, a los Jefes de manzana les convenía hacer la colectación lo antes posible; a los causantes, en cambio, en nada. Y es que de presentarse la situación de que pasaran las primeras 70 horas y éstos no hubiesen hecho su contribución, estarían obligados a pagar, por concepto de 'multa', el doble de la contribución inicial.⁴¹⁰

Para desgracia de los Jefes de manzana, la intervención de los Jueces de paz en la colectación les restaba privilegios. De ser así, no sólo ya no estarían a cargo de dicha colectación sino que, de llevarla a cabo los Jueces de paz en las primeras 24 horas, éstos podían disponer enteramente de ella; aunque "si pasase este término, sin exceder de cuarenta y ocho horas solo tendrán acción á la mitad [...], quedando la otra mitad á beneficio del erario".⁴¹¹ Pero no todo podía ser tan atractivo para estos Jueces de paz, ya que si no conseguían esta contribución o la multa de aquellos que se negaban a

⁴⁰⁷ *Idem.*, artículo 10.

⁴⁰⁸ *Idem.*, artículo 14.

⁴⁰⁹ *Idem.*, artículo 11.

⁴¹⁰ *Idem.*, artículo 15.

⁴¹¹ *Idem.*, artículo 16.

darla, se pondría en entredicho la autoridad con la que habían sido investidos y, debido a ello, estarían obligados a pagar de su propia bolsa, ya sea una u otra.⁴¹²

Como no era posible dejar de hacer ningún cobro, Gutiérrez creyó conveniente que los Jefes de manzana, previa auscultación con sus dos ‘asociados’, hicieran una nueva asignación entre los vecinos, los cuales “deb[ían] reemplazar á los que no hubieren hecho el pago”,⁴¹³ procurando no afectar la tarea ya efectuada por los Jueces de paz.

Por último, el gobernador Gutiérrez asumía la responsabilidad de que lo dictado fuese cumplido al pie de la letra,⁴¹⁴ y advertía que los sobrantes que llegase a haber del “pago por la realización de los efectos embargados por los jueces de paz, y por las penas establecidas contra la morosidad en que ellos incurran[,] será aplicada al erario público”.⁴¹⁵

⁴¹² *Idem.*, artículo 17.

⁴¹³ *Idem.*, artículo 20.

⁴¹⁴ *Idem.*, artículo 23.

⁴¹⁵ *Idem.*, artículo 22. Una representación gráfica de lo dicho hasta aquí se encuentra en Gayón Córdova, 1848. *Una ciudad de...*, *op. cit.*, plano 29, p. 52.

EPÍLOGO. La primera puesta en estado de defensa de la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX y la de 1847. Contrastes y similitudes

A inicios del mes de junio de 1847, tres representantes del Cuerpo municipal de la Ciudad de México -apellidados Fonseca, Espinoza e Icaza- le enviaron una carta al 'Magistrado Spmo. de la Nación', Antonio López de Santa-Anna, para advertirle de las terribles consecuencias que traería consigo el seguir dándole continuidad al plan de defensa que se estaba llevando en esta Ciudad, particularmente el haber mandado a inundar todos los potreros y los sitios abiertos que se encontraban a su alrededor. En respuesta a esta carta y bajo este mismo recurso, Santa-Anna, con intervención de su ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, José Ignacio Gutiérrez, le hizo saber a estos señores munícipes que, pese a sus señalamientos, el plan de defensa acordado incluía, necesariamente, la inundación de los potreros situados en la circunferencia de la capital. Entre otras razones porque, les recordaba el xalapeño, "todas las veces que la Ciudad [] ha corrido el riesgo de un sitio, y que se le ha puesto en estado de defensa, se ha tomado la providencia de inundar sus potreros".⁴¹⁶

Pero ¿cuántas veces la Ciudad de México se vio forzada a ser puesta en estado de defensa?, ¿a qué situaciones anteriores a la de 1847 se refiere Santa-Anna, las cuales obligaron a esta Ciudad a declararse en estado de sitio y por consiguiente a realizar los preparativos correspondientes, como la inundación de sus potreros, para ser puesta en estado de defensa? Por desgracia esta situación no ha despertado el interés

⁴¹⁶ José Ignacio Gutiérrez al E. Ayuntamiento de esta Capital, 10 de junio, 1847, en AHDF, *Fondo: Ayuntamiento de México-Gobierno del Distrito Federal, Sección: Historia, Serie: Guerra con Estados Unidos*, v. 2265, exp. 24, f. 45.

de los historiadores, siendo que la puesta en estado de defensa de una determinada población o territorio afectaba irremediablemente a sus habitantes. De hecho, esto fue justamente lo que quisieron hacerle saber en su carta los señores Fonseca, Espinoza e Icaza a Santa-Anna. En cuanto al haber mandado inundar los potreros le decían que no había sido la decisión más oportuna que había tomado, ya que lejos de frenar el avance del invasor, como él tenía pensado, se estaban generando una suerte de malestares físicos en los capitalinos debido a la contaminación del aire. Además, proseguían los señores municipales, al estar inundados los potreros “claro es que el ganado que se trae para el abasto público, careciendo de pasto y de estancias, no podrá ser conducido a la Capital”,⁴¹⁷ las siembras se echarían a perder, el costo de los transportes no sólo aumentaría sino que su avance sería mucho más complicado, las garitas por las que entraban los comestibles podían convertirse en presa fácil para el enemigo; en suma, que “carestía[,] escasez de [...] víveres, [...] miseria [...] y hambre”⁴¹⁸ sería el escenario que le esperaba a sus representados, es decir, a los capitalinos.

Y entonces, ¿qué situaciones, mejor dicho, qué movimientos sociales tuvieron lugar en la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX y cuáles orillaron al gobierno, fuese general, federal, municipal o autoridad militar, a ponerla en estado de defensa? En primer lugar, y de acuerdo con Luis Fernando Granados Salinas,⁴¹⁹ Sonia

⁴¹⁷ Fonseca, Espinoza e Icaza al Supremo gobierno, 2 de junio, 1847, en AHDF, *Fondo: Ayuntamiento de México-Gobierno del Distrito Federal, Sección: Historia, Serie: Guerra con Estados Unidos*, v. 2265, exp. 24, f. 36.

⁴¹⁸ *Idem.*

⁴¹⁹ Granados Salinas, *Sueñan las..., op. cit.*, p. 96.

Pérez Toledo⁴²⁰ y, en menor medida, Carlos Alberto Reyes Tosqui,⁴²¹ fueron varios los movimientos sociales acontecidos en la capital mexicana entre 1812 y 1847 (en los cuales, cabe subrayar, la participación de los grupos populares fue una constante): el de noviembre de 1812, que tuvo que ver con las primeras elecciones que se efectuaron en la capital mexicana para darle vida a su primer Ayuntamiento Constitucional; el de mayo de 1822, que buscó otorgarle la corona a Agustín de Iturbide, y el de marzo de 1823, que pretendió evitar que a éste le retiraran su investidura; el de diciembre de 1828, que se opuso a la elección de Manuel Gómez Pedraza como presidente de la República y en donde el mercado del Parián fue saqueado e incendiado; el de marzo de 1837 y el de diciembre de 1841, producto de las devaluaciones que sufrió la moneda de cobre; el de julio de 1840, pronunciamiento que le apostó a la reinstauración del régimen federal; el de diciembre de 1844, en el que se celebró el derrumbamiento del general Santa-Anna;⁴²² el de octubre de 1846, donde, bajo la administración del general José Mariano Salas, se enfrentaron puros y moderados; y el de enero-febrero de 1847, cuando se promulgó y se puso en práctica la Ley de desamortización de bienes eclesiásticos.

⁴²⁰ Sonia Pérez Toledo, "Consideraciones sobre la Ciudad y la política: la emergencia popular en la Ciudad de México en los conflictos de las elites", en Brian F. Connaughton Hanley (coord.), *1750-1850: La Independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Ediciones del Lirio, 2010 (Biblioteca de Signos, 53), p. 453.

⁴²¹ Reyes Tosqui, "Revueltas populares...", *op. cit.*

⁴²² Bibliografía de cada uno de estos movimientos sociales se encuentra en Granados Salinas, *Sueñan las...*, *op. cit.*, pp. 151-152, notas 85-92; Pérez Toledo, "Consideraciones sobre la Ciudad...", *op. cit.*, p. 453, nota 5; Reyes Tosqui, "Revueltas populares...", *op. cit.*, p. 237, nota 3. El trabajo íntegro de Reyes Tosqui recién citado y el de Angélica María Cacho Torres, "Motín por la moneda de cobre en la Ciudad de México, 11 de marzo de 1837", *ibidem*, pp. 257-276.

Curiosamente, de entre todos estos movimientos sociales en ninguno se registra la primera puesta en estado de defensa, que no estado de sitio, de la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Si acaso roza con el primer movimiento social señalado, el de 1812, pues ésta tuvo lugar entre 1810 y 1812.

Tal y como lo ha hecho notar Juan Ortiz Escamilla en algunos de sus escritos,⁴²³ el movimiento independentista de 1810 encabezado, entre otros, por el cura de Dolores, Miguel Hidalgo y Costilla, fue el primero en forzar a las autoridades de la todavía entonces capital virreinal, “principal centro de poder de la América Septentrional”,⁴²⁴ a ponerla en estado de defensa. Veamos, pues, cómo ocurrió esto.

En efecto, “el foco principal de la revolución [de Independencia de 1810]”⁴²⁵ no fue el Bajío, en los centros urbanos del obispado de Michoacán, sino -y principalmente- la Ciudad de México. De ahí que el cura Hidalgo creyera que bastaría con que ésta fuese enterada de su proximidad para que por sí sola y sin la necesidad de vaciar ninguna arma, se rebelara en contra de sus autoridades.⁴²⁶ Sin embargo, quien se encontraba por encima de todas éstas, es decir, el virrey Francisco Xavier Venegas, habría de hacer todo lo que estuviese en sus manos para evitar que esto ocurriera. A

⁴²³ *Vid.* nota 4.

⁴²⁴ Juan Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, p. 159.

⁴²⁵ Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, t. I, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 489-490, *apud.* Ortiz Escamilla, “La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, p. 19.

⁴²⁶ Cabe señalar que el encargado del gobierno municipal o local en la Ciudad de México era el Ayuntamiento, el cual estuvo conformado por 15 regidores propietarios, 6 honorarios, 2 alcaldes y 2 síndicos, respectivamente. Todos estos funcionarios estuvieron supeditados a la Real Audiencia y por supuesto al virrey, y fueron evaluados sus desempeños por ambas figuras a través de un intendente. Para contar con un panorama general del gobierno o de la administración colonial, *vid.* Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, pp. 160-163.

tan sólo tres días de haber jurado su cargo (que tuvo lugar el 14 de septiembre de 1810) y dos de haber dado inicio el levantamiento de Hidalgo, el virrey Venegas le ordenó a los brigadieres Félix María Calleja -situado en San Luis Potosí- y Manuel de Flon -situado, en cambio, en Puebla- que se hicieran cargo de dicho levantamiento. La Ciudad de México, por de pronto, carecía de toda seguridad.

Puesto que hacía siglos que la Ciudad de México no había atravesado una situación tan riesgosa,⁴²⁷ y no sin monumentales esfuerzos por supuesto, sus autoridades tan sólo consiguieron que un conjunto de capitalinos, de forma voluntaria, resguardaran Chapultepec, el paseo de Bucareli y las calzadas de La Piedad, que en algunas de sus calles se construyeran barricadas de donde se pudiera contestar el ataque de los insurgentes y que sus casas y los edificios, cubiertos de piedras de considerable tamaño que serían empleadas como proyectiles, fungieran como inesperado punto de ataque.

Aunado a esto, en el mes de octubre el virrey Venegas hizo un llamado a los propietarios de la Ciudad para que engrosaran las milicias. Al menos una gran mayoría respondió al llamado, y bajo el título de “Distinguidos fieles realistas defensores de Fernando VII”, se encargaron de proporcionar orden en sus circunscripciones y de frenar actos sediciosos.⁴²⁸ Y es que innegablemente el levantamiento de Hidalgo contó

⁴²⁷ En opinión de Ortiz Escamilla, “se trataba de un hecho inédito en 300 años” (*ibidem*, p. 178).

⁴²⁸ Sin embargo, en su “La ciudad amenazada...” (*op. cit.*, pp. 27-28) Ortiz Escamilla afirma lo contrario. Allí sostiene que puesto que el cuerpo militar con el que la Ciudad disponía para garantizar dicho orden era insuficiente, el primer plan militar que se puso en práctica consistió, justamente, en el engrosamiento de sus filas. Para ello el Ayuntamiento hizo el llamado a los propietarios, fuesen europeos, europeos peninsulares o sencillamente americanos. Por desgracia este primer plan militar no tuvo los efectos esperados, ya que los propietarios se negaron a alistarse, aunque no fue así con el pago que tuvieron que hacer para que otros hicieran el trabajo por ellos, entendido como ‘contribución extraordinaria’. Quienes lo hicieron fueron gente perteneciente a otros grupos sociales, las denominadas clases populares, que

con un gran número de simpatizantes;⁴²⁹ de ahí que las autoridades virreinales buscaran reducir su número, pero, y sobre todo, buscaran evitar a toda costa que alguien remedara las acciones del cura de Dolores. Para conseguirlo las corporaciones (alto clero, Universidad, Audiencia, Inquisición, entre otras) se dieron a la ardua tarea de elaborar y difundir escritos en los que resaltaban los robos, disturbios y asesinatos cometidos por las huestes de Hidalgo en cada una de las Ciudades por las que ya habían pasado (Guanajuato, Valladolid y Guadalajara).⁴³⁰

Aunque plausible la iniciativa, era insuficiente, pues las autoridades de la Ciudad se percataron que ésta no contaba con algo que le era de vital importancia: un sistema de defensa; no contaba con muros o puertas que le impidiera, que le dificultara siquiera, el paso a los indeseados insurgentes.⁴³¹ En efecto, la cercanía del cura de Dolores orilló, sin querer, a estas autoridades a plantear a la Ciudad, por primera vez, como

fueron forzadas por los jefes militares. Sí, miembros de las clases populares pero que debían dar cuenta de su calidad de 'decentes', esto es, "que fueran trabajadores y aptos para el servicio (de buena talla y figura)" (*idem.*).

⁴²⁹ De hecho, advierte Ortiz Escamilla ("Política y poder...", *op. cit.*, p. 179), mientras que algunos de sus simpatizantes salieron de la Ciudad para unírsele, otros permanecieron en ésta para fungir como sus espías. Es más, continúa él (*ibidem*, p. 186), la "fuga de hombres y mujeres para engrosar las filas insurgentes fue de lo más común. Entre los más visibles fueron los 50 operarios de la fábrica de armas y municiones, y notables como Carlos María de Bustamante, Guadalupe Victoria, Manuel Mier y Terán, Andrés Quintana Roo y Leona Vicario [...]".

⁴³⁰ Esto es lo que sostiene Ortiz Escamilla en su "La ciudad amenazada...", *op. cit.*, p. 26; sin embargo, en su "Política y poder..." (*op. cit.*, p. 179) dice que la puesta en marcha nuevamente del Santo Tribunal por parte de los inquisidores fue la "medida más efectiva para desalentar a cualquiera que intentara imitar al cura de Dolores".

⁴³¹ Si acaso lo único que tenía a su favor era el control que desde las garitas se podía tener de la entrada y salida por las calzadas, "no así las calles y canales que desembocaban en el lago" (*ibidem*, p. 180).

escenario de guerra,⁴³² pero también les puso en evidencia que no contaban con los elementos necesarios para construir dicho escenario. Para resarcir esta situación contrataron a ingenieros militares, quienes construyeron la denominada ‘zanja cuadrada’, que le brindaba protección a la parte española de la Ciudad pero también a los barrios indígenas.⁴³³ Así pues, sus políticas “se orientaron hacia la redefinición, la delimitación y el aseguramiento de la capital, cuyo espacio geográfico se extendió a todo el valle de México”⁴³⁴ (según está por verse).

Hasta ese momento parecería estar protegida en su circunferencia la capital, sin embargo, había también que ponerle orden en su interior. Debido a la segunda conspiración descubierta que pretendía destituir a Venegas,⁴³⁵ después del mes de

⁴³² Por primera vez porque, según Ortiz Escamilla (“La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, p. 27), durante la Colonia en la Ciudad de México reinó la paz, así que nunca se había visto en la necesidad de ser puesta en estado de defensa.

⁴³³ Lo que, en opinión de Ortiz Escamilla (“Política y poder...”, *op. cit.*, p. 180), “ponía en evidencia que la traza original del núcleo urbano se había extendido y había que redefinirlo de acuerdo con su espacio geográfico y de las funciones del nuevo gobierno político-administrativa y militar”. Esta medida también hace ver que (Ortiz Escamilla, “La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, p. 27) “Ya no quedaba la menor duda de que la ciudad estaba formada por todos, y toda la población debía formar una sola unidad político administrativa y militar”.

⁴³⁴ Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, pp. 179-180.

⁴³⁵ A lo largo de 1811 hubo dos conspiraciones que pretendieron deponer a este virrey: la de abril, encabezada por Mariana Rodríguez de Toro y su esposo Manuel Lazarín; y la de agosto, en la que estuvieron implicados Rafael Mendoza, Mariano Hernández, Ignacio Cataño, Antonio Ferrer, entre otros. En efecto estas conspiraciones, advierte Ortiz Escamilla (“La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, p. 34), “pusieron en duda la efectividad del sistema de milicias para mantener el orden dentro de la ciudad; fue entonces cuando se optó por la creación de una junta de policía y seguridad para castigar, amedrentar y persuadir a la población ante cualquier intento de sedición”. Para profundizar en este tema, *vid.* Ortiz Escamilla, “Insurgencia y seguridad pública en la ciudad de México, 1810-1815”, en Regina Hernández Franyuti (comp.), *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política/Sociedad y cultura*, México, Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, t. II, pp. 95-124, en donde el autor estudia, a través del análisis justamente de esta Junta de Policía y Seguridad, los mecanismos de control social implementados por el gobierno virreinal para impedir que se produjera un levantamiento al interior de la capital.

agosto de 1811 la seguridad interior de la Ciudad, que estaba a cargo de su Ayuntamiento, pasó a estar en manos del gobierno virreinal a través de la Segunda Junta de Policía y Seguridad.⁴³⁶ Cabe decir que esta Segunda Junta estuvo conformada -entre otros- por oficiales de las milicias, las cuales también dejaron de estar bajo la supervisión del Ayuntamiento para estar bajo la de la oficina del virrey. Así, la Segunda Junta actuó por encima del propio Ayuntamiento, de la Real sala del crimen, de los justicias y de los subdelegados, e investida con facultades extraordinarias fue la encargada de imponer castigos a todo aquel que no actuara conforme al Reglamento de seguridad,⁴³⁷ a los que contasen con una acusación (fuese por robo, embriaguez, desertión, vagancia o pendencia) y a los sospechosos de ser insurgentes.⁴³⁸ Aunque eficiente en su trabajo -pues entre septiembre de 1811 y agosto de 1812 aprehendió a poco más de 3 149 personas-⁴³⁹ es innegable que durante su actuación la corrupción y la impunidad en la Ciudad aumentaron.⁴⁴⁰

⁴³⁶ Para saber acerca del conflictivo escenario que propició la creación de la Primera “Junta Extraordinaria de Seguridad y buen gobierno”, *vid.* Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, pp. 168-176 (particularmente p. 175). Por otro lado es importante señalar que, como subraya Ortiz Escamilla (“La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, p. 36), la aparición de esta Segunda Junta de Policía y Seguridad reforzó a las ya existentes fuerzas del orden de la capital (guardas de la Real Hacienda, defensores de Fernando VII y celadores de plaza), mas no las desapareció.

⁴³⁷ Se consideraba no actuar conforme a este Reglamento (Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, p. 181) “por no portar pasaporte, no estar empadronados, caminar por la calle a deshoras de la noche y dormir fuera de su domicilio sin la autorización del caballero teniente”.

⁴³⁸ Sin embargo, es importante señalar que este pretendido control que impusieron las autoridades virreinales no se aplicó de manera igualitaria, pues hubo personas (jefes militares, nobles y notables de la Ciudad) que gracias a su cercanía con éstas ni siquiera lo llegaron a sentir. *Cfr.* Ortiz Escamilla, “La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, p. 38.

⁴³⁹ Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, p. 181.

⁴⁴⁰ Para saber cómo fue esto, *vid. ibidem*, pp. 181-183 y Ortiz Escamilla, “La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, pp. 36-39.

Ahora, mantener el orden al interior de la Ciudad también incluía la vigilancia y persecución de los rebeldes, y para ello fue necesario saber con la mayor precisión posible la cantidad de personas que la habitaban. Fue así que los Caballeros del cuartel y algunos miembros de la Segunda Junta emprendieron la difícil empresa de registrar a cada uno de los capitalinos pasando por sus casas, una por una, hasta conseguir el tan ansiado “Padrón general de los habitantes de la Ciudad”. Y es que ya con éste se pudo poner en práctica el Reglamento de seguridad que permitió emitir los pasaportes para que los viajeros transitaran libremente, se mantuviera en estricta observancia a los visitantes y, sobre todo, se les diera puntual seguimiento a los infractores.

Como se observa, el plan de seguridad de la Ciudad “estableció la policía de barrios, bloqueó la mayor parte de [sus] accesos, inició la construcción de la ‘zanja cuadrada’, incrementó el número de militares en las garitas, estableció el sistema de pasaportes e incrementó la ‘limpia de vagabundos y mendigos’”.⁴⁴¹

Parecería, pues, que la circunferencia y el interior de la Ciudad de México estaban protegidos; sin embargo muy pronto sus autoridades se percataron que no bastaba con que estos dos aspectos estuvieran resueltos, ya que la presencia de los indeseados insurgentes comenzó a hacerse sentir en las proximidades de la Ciudad: en el norte, en Huichapan; en el oriente, en Zacatlán de las Manzanas; en el occidente, en el camino que pasaba por Querétaro, Villa del Carbón, Tepeji del Río, Chapa de Mota y Xilotepec; y en el sur se encontraba nada más y nada menos que el cura José María Morelos y Pavón.⁴⁴²

⁴⁴¹ Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, p. 180.

⁴⁴² Nada más y nada menos porque para Venegas el motivo de sus desvelos fue el propio Morelos, quien no sólo cobraba mayor fuerza sino que en su intento por hacerse de la capital

Entonces, había que extender el plan militar más allá de las garitas. Fue así que las autoridades virreinales consideraron que, al igual que en la Ciudad, cada pueblo que se encontrara a su alrededor debía conformar su propia milicia,⁴⁴³ tanto para defenderse a sí mismo de los insurgentes como -y sobre todo- para fungir como un freno a su avance.⁴⁴⁴ Aunado a esto, ordenaron el reforzamiento de algunos de estos pueblos (Cuautitlán, Texcoco, Apam, Toluca y Tula), estableciendo en ellos sólidas bases militares para que en conjunto formaran un cordón militar. Sin duda, llevar a cabo este último plan fue algo atinado ya que los pueblos con milicias pudieron garantizarse entre ellos mismos, mediante su propia producción de alimentos, su subsistencia, pero también la de la capital, sitio en donde parte de esta producción era destinada. Así pues, “la organización militar de los pueblos del valle de México evitó hambrunas en la capital”.⁴⁴⁵ Y en efecto así fue, pero no sin antes presentarse serios problemas.

Debido a la propia guerra que se estaba librando y a la ocupación por parte de los insurgentes de algunos pueblos circunvecinos de la Ciudad, la producción de alimentos por momentos no sólo se redujo sino que la que por fortuna consiguió

(Ortiz Escamilla, “La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, p. 30) “había ocupado Izúcar, Cuautla y Taxco, [y] sus avanzadas ya habían llegado hasta Totolapan, Buenavista, Juchi, Tlalmanalco y Chalco”. Para contar con una descripción gráfica de los territorios en manos de los insurgentes en 1812 y para saber quiénes eran éstos, *vid.* Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, p. 185, imagen 1.

⁴⁴³ Salta a la vista que, como señala Ortiz Escamilla (“La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, p. 29), para darle cuerpo a estas milicias dejó de importar la composición étnica, es decir, si sus integrantes eran indios, mestizos o blancos, bastaba con que se jactaran de ser fieles al gobierno.

⁴⁴⁴ Estos pueblos fueron los que se encontraban bajo la jurisdicción (*ibidem*, p. 29) “de los partidos de Ecatepec, Texcoco, Tacuba, Coyoacán, Mexicalcingo, San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), Xochimilco, Teotihuacán, Tula, Tulancingo, Toluca, Cuautitlán y Apam”.

⁴⁴⁵ Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, p. 184.

mandársele en ocasiones llegó a ser incautada o incluso hasta robada. Lo que llama poderosamente la atención es que los robos no fueron efectuados solamente por los típicos ladrones, también lo hicieron algunos soldados de los regimientos de la propia Ciudad. Otro serio problema fue justamente el distribuir entre los capitalinos la ya de por sí escasa y lastimada mercancía, lo que no importó para que algunos le sacaran amplio provecho a esta situación. De hecho, fueron los de situación económica holgada –los ‘pudientes de la capital’- quienes lo hicieron al acaparar gran parte de los artículos, vender a un precio mucho mayor de lo habitual o hacer un mal uso de las prerrogativas dispuestas por las autoridades virreinales, como aquella que establecía que se permitía el libre acceso, es decir, sin cobro alguno, a toros, vacas, torneros y chivos.⁴⁴⁶

Hasta aquí podría decirse que la capital virreinal contaba con los elementos necesarios para hacerle frente a la amenaza insurgente. Sin embargo, esta primera y difícil prueba por la que atravesó no requirió ser aprobada, pues si bien el propósito de los líderes insurgentes -después de haber obtenido la victoria en Monte de las Cruces, ubicarse en las ‘goteras’ de la Ciudad y solicitar su rendición (noviembre de 1810)- fue justamente tomar dicha capital, la voz de uno de éstos, la del cura de Dolores, sobresalió y se impuso sobre la del resto ordenando finalmente la retirada de las tropas. Parecería que a la Ciudad “fue lo mejor que pudo ocurrirle, pues no corrió sangre por sus calles, no fue saqueada y no fue destruida”.⁴⁴⁷ Y, efectivamente, si bien no tuvo lugar esto último que se señala, es innegable que la paz que había reinado durante casi tres siglos en la Ciudad -según Ortiz Escamilla- se vio seriamente trastocada.

⁴⁴⁶ Todas estas situaciones se ejemplifican en *ibidem*, pp. 184-187 y Ortiz Escamilla, “La ciudad amenazada...”, *op. cit.*, pp. 29-32.

⁴⁴⁷ Ortiz Escamilla, “Política y poder...”, *op. cit.*, p. 178.

En efecto, aunque no sea posible saber la efectividad de la primera puesta en estado de defensa de la todavía capital virreinal, algunos de los problemas/medidas allí surgidos estuvieron presentes, con sus respectivas modificaciones por supuesto, en la segunda puesta, la de marzo-agosto de 1847. Veamos a continuación el caso de dos de éstos (falta de hombres y de alimento), que son en realidad de los que se pueden extraer los contrastes y/o las similitudes tomando en cuenta lo expuesto arriba.

En cuanto a la falta de hombres, hay que tener presente que durante la administración del general Pedro María Anaya y la del general Santa-Anna se le ofrecieron una serie de prerrogativas a la población, fuese civil o militar, para que contribuyera en el estado de defensa al que estaba siendo sujeta la Ciudad de México. Fue en forma de indulto, premio, olvido de algún cargo, postergación de un juicio o incluso obligándola recordándole su calidad de mexicano o advirtiéndole del posible castigo por el que atravesaría, como se esperó conseguir su apoyo. Los hombres reunidos serían destinados a las fuerzas nacionales o a los distintos trabajos propios de la creación del estado esperado: en la construcción de las fortificaciones, para garantizar orden y seguridad al interior de sus circunscripciones, trasladar heridos, víveres o municiones, retirar muertos, apagar incendios, etcétera.

Si bien el estado de defensa de 1810-1812 comparte con el de 1817 el hecho de que se solicitara ayuda a la población para reforzar los cuerpos militares o para que contribuyera en las labores propias de dicho estado, es de resaltar que en el primero el auxilio proporcionado por los capitalinos fue, según lo deja ver Ortiz Escamilla, voluntario, sin forzamiento alguno. Tan fue así que no sólo le brindaron protección a Chapultepec o al paseo de Bucareli o que en las calles de la Ciudad hayan instalado

barricadas, sino que hicieron de sus propias casas un frente desde el cual atacar a los indeseados insurgentes.

Por otro lado, ante la falta de alimento estas mismas administraciones - particularmente la del xalapeño- dictaron gran cantidad de decretos para que la población, pero también las autoridades mexicanas, contribuyeran con éste. Desde el inicio del estado de defensa capitalino de 1847 se tuvo claro que para que las fuerzas nacionales pudieran hacer su trabajo era indispensable proporcionarles vestido y alimento. Para ello se mandaron instalar, por ejemplo, proveedurías de víveres. Con el propósito de contrarrestar los males de los capitalinos se trató de no obstaculizar el paso de los introductores de víveres, se flexibilizó el cobro de derecho de sus productos al punto de eliminarlo por completo. Pero por desgracia no faltó el capitalino (el proveedor por ejemplo) que actuó contrario al propósito de las autoridades mexicanas, ya sea elevando el precio de los comestibles o escondiéndolos. Pues similar situación ocurrió entre 1810 y 1812 durante el primer estado de defensa capitalino.

Las autoridades virreinales, en el mismo tener de aliviar un poco los padecimiento de sus representados, estipularon que toros, vacas, chivos, entre otros animales, ingresaran a la Ciudad sin realizar el pago correspondiente. Con esto se esperaba que los víveres fueran vendidos a un precio menor, sin embargo, al acaparar los ricos de la Ciudad la mayoría de éstos, ocurrió lo contrario. Además, los introductores de víveres eran víctimas recurrentes no sólo de los tradicionales ladrones, sino también de los soldados de los regimientos.

ARCHIVO

AHDF

Archivo Histórico del Distrito Federal

BIBLIOGRAFÍA

ALCARAZ, Ramón, Alejo BARREIRO *et al.*, *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2005 (Cien de México). [La primera edición es de 1848].

ALCOCER BERNES, José Manuel, “La Estrella Americana: vocero oficial del ejército americano en la ciudad de México, 1847-1848”, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1981.

BALBONTÍN, Manuel, *La invasión americana, 1846-1848. Apuntes del subteniente de artillería Manuel Balbontín*, Tipografía de Gonzalo A. Esteva, 1883.

_____, *Memorias del coronel Manuel Balbontín*, San Luis Potosí, Tipografía de la Escuela I. Militar, 1896.

BRAVO UGARTE, José, “La guerra a México de Estados Unidos (1846-1848)”, *Historia Mexicana*, I: 2, octubre-diciembre de 1951, pp. 185-226.

CACHO TORRES, Angélica María, “Motín por la moneda de cobre en la Ciudad de México, 11 de marzo de 1837”, en Sonia Pérez Toledo (coord.), 2012, pp. 257-276.

CARREÑO, Alberto, *Jefes del Ejército Mexicano en 1847. Biografía de los Generales de División, de los de Brigada y de los Coroneles del Ejército Mexicano por fin del año de 1840*, México, Secretaría de Fomento, 1914.

COLCLEUGH, M. Bruce, "Anaya, Pedro María", en Donald S. Frazier (ed.), 1998, pp. 13-14.

COSAMALÓN AGUILAR, Jesús A., "Léperos y yanquis: el control social en la ciudad de México durante la ocupación norteamericana, 1847-1848", en Romana Falcón (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 99-138.

COSTELOE, Michael P., "The Mexican Church and the Rebellion of the Polkos", en *The Hispanic American Historical Review*, XLVI: 2, mayo de 1966, pp. 170-178.

DE BUSTAMANTE, Carlos María, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea, historia de la invasión de los angloamericanos en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2005 (Cien de México). [La primera edición es de 1847].

_____, *Diario Histórico de México, 1822-1848, de Carlos María de Bustamante*, Josefina Zoraida Vázquez Vera y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva (eds.), México, El Colegio de México/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2003, 2 CD's.

DE GORTARI RABIELA, Hira y Regina HERNÁNDEZ FRANYUTI (comps.), *Memoria y encuentros: La Ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, Departamento del Distrito Federal/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988, III ts.

DE SANTA-ANNA, Antonio López, "Mi historia militar y política. 1810-1874. Memorias inéditas", en Genaro García (comp.), *Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México*, 3ª. ed., México, Porrúa, 1991, pp.

DE LA GRANJA, Juan, *Epistolario*, estudio preliminar de Luis Castillo Ledón, notas de Nereo Rodríguez Barragán, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1937.

DEL CASTILLO NEGRETE, Emilio, *Historia militar de México en el siglo XIX*, México, Imprenta del editor, 1883, III ts.

DEPALO, William A., Jr., "Rincón, Manuel", en Donald S. Frazier (ed.), 1998, pp. 357-358.

_____, "Canalizo, Valentín", en Donald S. Frazier (ed.), 1998, pp. 76.

DICCIONARIO PORRÚA DE HISTORIA, BIOGRAFÍA Y GEORGRAFÍA DE MÉXICO, 6ª. ed., México, Porrúa, 1995, t. I.

D'OLWER, Luis Nicolau, "Santa Anna y la invasión vistos por Bermúdez de Castro", *Historia Mexicana*, IV: 1, julio-septiembre de 1954, pp. 47-65.

ECHENIQUE, Rafael, *Catálogo alfabético y cronológico de los hechos de armas que han tenido lugar en la República mexicana*, México, Tipografía de la Secretaría de Fomento, 1894.

EISENHOWER, John S. D., *So Far from God. The U.S. War with Mexico*, New York, Random House, 1989. [Trad. al español: *Tan lejos de Dios. La guerra de los Estados Unidos contra México*, trad. José Esteban Calderón, México, Fondo de Cultura Económica, 2000].

ESCALONA GONZÁLEZ, Aldo Pablo, "Un acercamiento al conflicto bélico entablado entre México y los Estados Unidos, en 1846-1848", tesina de licenciatura en Historia, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2012.

FIGUEROA ESQUER, Raúl, *Entre la intervención oculta y la neutralidad estricta. España ante la guerra entre México y Estados Unidos, 1845-1848*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores/Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1999.

_____ y Víctor VILLAVICENCIO NAVARRO, “La intriga monárquica de Bermúdez de Castro, 1846-1846”, en *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, núm. 59, mayo de 2012, pp. 193-236.

FOWLER, Will, *Santa Anna*, trad. Ricardo Martín Rubio Ruiz, Xalapa-Veracruz, Universidad Veracruzana, 2010.

FRAZIER, Donald S. (ed.), *The United States and Mexico at War. Nineteenth-Century Expansionism and Conflict*, New York, Simon & Schuster Macmillan, 1998.

GAMBOA RAMÍREZ, Ricardo, “Los negocios del ayuntamiento de la ciudad de México durante la ocupación norteamericana”, en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (comps.), *Los negocios y las ganancias: de la Colonia al México Moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, pp. 401-416.

GARCÍA RUBIO, Fabiola, *La entrada de las tropas estadounidenses a la ciudad de México. La mirada de Carl Nebel*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2002.

GAYÓN CÓRDOVA, María, *¡Mueran los yanquis y los enemigos de la patria! La resistencia popular en la ciudad de México durante la invasión yanqui en 1847*, Chalco-Estado de México, Centro de Cultura Popular “José Martí”, 1987.

_____ (comp.), *La ocupación yanqui de la ciudad de México, 1847-1848*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997.

_____, “Los invasores yanquis en la ciudad de México”, en Laura Herrera Serna (comp.), *México en guerra (1846-1848). Perspectivas regionales*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia-Museo Nacional de las Intervenciones, 1997 (Regiones), pp. 195-232.

_____, *1847-1848. La resistencia popular en la ciudad de México contra la invasión americana*, México, Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (Sección 9)-Organización Revolucionaria del Trabajo-Semanario *Corre la Voz*, 1997.

_____, “El padrón de población de la ciudad de México en 1848”, en Sonia Lombardo de Ruiz (coord.), *El quehacer de censar. Cuatro historias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006, pp. 73-99.

_____, *1848. Una ciudad de grandes contrastes. I. La vivienda en el censo de población levantado durante la ocupación militar norteamericana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013.

GRAEBNER, Norman A., “La guerra con México: un estudio de las causas”, en Víctor Adolfo Arriaga Weiss, Arturo Grunstein Dickter *et al.* (comps.), *Estados Unidos visto por sus historiadores*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, 1991, t. I, pp. 159-180.

GRANADOS SALINAS, Luis Fernando, *Sueñan las piedras. Alzamiento ocurrido en la ciudad de México, 14, 15 y 16 de septiembre de 1847*, México, Era/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003.

HERRERA SERNA, Laura, “Bajo la sombra de las barras y las estrellas. La ciudad de México durante la ocupación norteamericana (1847-1848)”, México, Mecanoescrito, 1998.

_____, “Mexico City”, en Donald S. Frazier (ed.), 1998, pp. 252-253.

_____, “El impacto de la ocupación del ejército estadounidense en la geopolítica de la ciudad de México”, en María del Carmen Collado (coord.), *Miradas recurrentes I. La ciudad de México en los siglos XIX y XX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2004, pp. 187-207.

JAY, William, *A Review of the Causes and Consequences of the Mexican War*, Boston, Benjamin B. Mussey&Co., 1849. [Trad. al español: *Revista de las causas y consecuencias de la guerra mexicana*, trad. Guillermo Prieto Yeme, México, Polis, 1948].

LEMOINE VILLICAÑA, Ernesto, “Crónica de la ocupación de México por el ejército de los Estados Unidos”, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1950.

LIVERMORE, Abiel A., *The War with Mexico Reviewed*, Boston, American Peace Society, 1850. [Trad. al español: *Revisión de la guerra entre México y los Estados Unidos*, traducción, prólogo y notas de Francisco Castillo Nájera, México, Fondo de Cultura Económica, 1989].

LOZOYA, Jorge Alberto, *El ejército mexicano*, 3ª. ed., México, El Colegio de México, 1984 (Jornadas, 65).

MAHR YÁÑEZ, Aaron P., “Filisola, Vicente”, en Donald S. Frazier (ed.), 1998, pp. 152-153.

MATUTE, Álvaro (comp.), *México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993 (Lecturas Universitarias, 12).

MERCADER MARTÍNEZ, Yolanda y Pablo Valentino RAMÍREZ, *Testimonios de las relaciones México-Norteamericanas desde fines del siglo XVIII a la primera mitad del siglo XIX*, México, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, 1982 (Manuscritos, 9).

ORTIZ DÍAZ, EDITH, "Sobreviviendo a la guerra México-Estados Unidos. La ruptura del contrato social ante la invasión norteamericana: el caso de la Ciudad de México", en Romana Falcón (coord.), 2005, pp. 139-163.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan, "Insurgencia y seguridad pública en la ciudad de México, 1810-1815", en Regina Hernández Franyuti (comp.), *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Gobierno y política/Sociedad y cultura*, México, Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, t. II, pp. 95-124.

_____, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, España, Universidad Internacional de Andalucía/Universidad de Sevilla/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997 (Nueva América).

_____, "La ciudad amenazada, el control social y la autocrítica del poder. La guerra civil de 1810-1821", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, XXI: 84, otoño de 2000, pp. 15-58.

_____, "Política y poder en una época revolucionaria. Ciudad de México (1800-1824)", en Ariel Rodríguez Kuri (coord.), *Historia política de la Ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 159-220.

PAVÍA MILLER, María Teresa, "Bravo, Nicolás", en Donald S. Frazier (ed.), 1998, p. 55.

PÉREZ TOLEDO, Sonia (con la colaboración de Herbert S. KLEIN), *Población y estructura social de la Ciudad de México, 1790-1842*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004 (Biblioteca de Signos, 31).

_____, “Consideraciones sobre la Ciudad y la política: la emergencia popular en la Ciudad de México en los conflictos de las elites”, en Brian F. Connaughton Hanley (coord.), *1750-1850: La Independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Ediciones del Lirio, 2010 (Biblioteca de Signos, 53), pp. 449-487.

_____ (coord.), *Trabajo, trabajadores y participación popular. Estudios sobre México, Guatemala, Colombia, Perú y Chile, siglos XVIII y XIX*, España, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Anthropos Editorial, 2012 (Cuadernos A. Temas de Innovación Social, 37).

PLETCHER, David M., *The Diplomacy of Annexation: Texas, Oregon and the Mexican War*, Columbia, University of Missouri Press, 1973. [Trad. al español: *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la guerra de 1847*, trad. Jorge Brash, Xalapa-Veracruz, Universidad Veracruzana, 1999, II ts].

PRICE, Glenn W., *The Origins of the War with Mexico: The Polk-Stockton Intrigue*, Austin, University of Texas Press, 1967 [trad. al español: *Los orígenes de la guerra con México. La intriga Polk-Stockton*, trad. Ángela Muller, México, Fondo de Cultura Económica, 1974].

PRIETO, Guillermo, *Memorias de mis tiempos*, 4ª. ed., México, Porrúa, 2011.

REYES TOSQUI, Carlos Alberto, “Violencia, oportunismo y resistencia en la ciudad de México durante la ocupación norteamericana, 1847-1848”, tesis de licenciatura en Historia, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2006.

_____, “Historia de los grupos populares de la ciudad de México durante la ocupación norteamericana (1847-1848)”, tesis de maestría en Humanidades (Área de Historia), México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2009.

_____, “Revueltas populares en la Ciudad de México durante la ocupación norteamericana”, en Sonia Pérez Toledo (coord.), 2012, pp. 277-301.

ROA BÁRCENA, José María, *Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1848), por un joven de entonces*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2003, II ts. (Cien de México). [La primera edición es de 1883].

RUIZ ABREU, Carlos E. (coord.), *Fortificaciones, guerra y defensa de la Ciudad de México (1844, 1847-1848). Documentos para su historia*, México, Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Cultura-Archivo Histórico del Distrito Federal, 2003.

SÁNCHEZ DE TAGLE, Esteban, “La Asamblea Municipal de la ciudad de México durante la ocupación norteamericana”, en *Historias*, núm. 27, octubre 1991-marzo 1992, pp. 115-119.

_____, “Los cálculos de la capital durante la ocupación norteamericana de 1848”, en *Historias*, núm. 47, septiembre-diciembre de 2000, pp. 39-47.

_____, “1847. Un protectorado americano para la ciudad de México”, en *Relaciones...*, *op. cit.*, pp. 59-94.

SANTONI, Pedro, “‘Where Did the Other Heroes Go?’ Exalting the ‘Polko’ National Guard Battalions in Nineteenth-Century Mexico”, en *Journal of Latin American Studies*, XXXIV: 4, noviembre de 2002, pp. 807-844.

SERRATO DELGADO, David, “La rebelión de los polkos”, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1975.

SMITH, Justin H., *The War with Mexico*, New York, The Macmillan Company, 1919, 2 vols.

SORDO CEDEÑO, Reynaldo, "México en armas, 1846-1848", en Patricia Galeana, Reynaldo Sordo Cedeño *et al.*, *En defensa de la Patria*, México, Archivo General de la Nación-México/Secretaría de Gobernación, 1997, pp.

SOTO ESTRADA, Miguel Enrique, "Agentes y socios del 'destino manifiesto'. Negocios y política en los despojos territoriales de México", en Jorge A. Schiavon, Daniela Spenser y Mario Vázquez Olivera (eds.), *En busca de una nación soberana. Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2006.

SUÁREZ ARGÜELLO, Ana Rosa (comp.), *EUA 2. Documentos de su historia política II*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1988, vol. 2.

_____, "Las causas de la guerra entre México y Estados Unidos", en Víctor Adolfo Arriaga Weiss, Arturo Grunstein Dickter *et al.* (comps.), 1991, pp. 152-158.

SPILLER, Ronald L., "Cerro Gordo, Battle of", en Donald S. Frazier (ed.), 1998, pp. 89-91.

TERRAZAS y BASANTE, Marcela y Gerardo GURZA LAVALLE, *Las relaciones México-Estados Unidos, 1756-2010. Imperios, repúblicas y pueblos en pugna por el territorio, 1756-1867*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas-Centro de Investigaciones sobre América del Norte/Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012, vol. 1.

VÁZQUEZ VERA, Josefina Zoraida, "El Congreso de los Estados Unidos ante la guerra del 47", en *Anglia, anuario de estudios angloamericanos*, núm. 5, 1973, pp. 71-92.

_____, *Mexicanos y norteamericanos ante la guerra del 47*, 2ª. ed., México, Ediciones Ateneo, 1977.

_____, “Los primeros tropiezos”, en Bernardo García Martínez, Ignacio Bernal *et al.*, *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 1981, pp. 735-818.

_____, “La historiografía norteamericana y la guerra del 47”, en Álvaro Matute (ed.), *Historiografía española y norteamericana sobre México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1992, pp. 121-129.

_____ (coord.), *De la rebelión de Texas a la guerra del 47*, México, Nueva Imagen, 1994.

_____ y Lorenzo MEYER, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico, 1776-1993*, 3ª. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

_____, “Una injusta invasión, 1846-1848”, en Patricia Galeana, Reynaldo Sordo Cedeño *et al.*, 1997, pp. 89-122.

_____ (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, El Colegio de México/Secretaría de Relaciones Exteriores/Fondo de Cultura Económica, 1997.

_____, “El origen de la guerra con Estados Unidos”, *Historia Mexicana*, XLVII: 2, octubre-diciembre de 1997, pp. 285-309.

_____, *La intervención norteamericana, 1846-1848*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997.

_____, “La guerra entre México y Estados Unidos en la historiografía”, en Manuel Ramos Medina (comp.), *Quehaceres de la Historia*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2001, pp. 259-276.

_____, y José Antonio SERRANO ORTEGA, “El nuevo orden, 1821-1848”, en Erik Velásquez García, Enrique Nalda *et al.*, *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 397-442.

VELASCO MÁRQUEZ, Jesús y Thomas BENJAMIN, “La guerra entre México y Estados Unidos, 1846-1848”, en Ma. Esther Schumacher (comp.), *Mitos en las relaciones México-Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica/Secretaría de Relaciones Exteriores, 1994, pp. 99-129.

WEINBERG, Albert K., *Manifest Destiny. A Study of Nationalist Expansionism in American History*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1935. [Trad. al español: *Destino Manifiesto. El expansionismo nacionalista en la historia norteamericana*, trad. Aníbal C. Leal, Buenos Aires, Paidós, 1968].



Caso abierto al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ACTA DE EXAMEN DE GRADO

Nº 0026
Marzo 2016/16

EL ESTADO DE DEFENSA DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE LA GUERRA MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE 1946-1948; MARZO-AGOSTO DE 1947

En la Ciudad de México, se presentaron a las 11:00 horas del día 14 del mes de abril del año 2016 en la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, los suscritos miembros del Jurado:

DRA. SONIA PEREZ TOLEDO
DRA. MARIA LEONILA NATILDE LUNA ARGUDIN
DRA. MARIA ESTELA BAEZ VILLASENOR MORENO



ALDO PABLO ESCALONA GONZALEZ
ALUMNO

Bajo la Presidencia de la primera y con carácter de Secretaria la última, se reunieron para proceder al Examen de Grado cuya denominación aparece al margen, para la obtención del grado de:

MAESTRO EN HUMANIDADES (HISTORIA);

DE: ALDO PABLO ESCALONA GONZALEZ

y de acuerdo con el artículo 78 fracción III del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana, los miembros del jurado resolvieron:

Aprobar

Así mismo, la presidenta del jurado comunicó al interesado el resultado de la evaluación y, en caso aprobatorio, le fue tomada la protesta.

DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CSH

DRA. JUANA JUÁREZ ROMERO

PRESIDENTA

DRA. SONIA PEREZ TOLEDO

VOCAL

DRA. MARIA LEONILA NATILDE LUNA
ARCUDIN

SECRETARIA

DRA. MARIA ESTELA BAEZ VILLASENOR
MORENO